

Erref/Ref:	2021/2H/SESPLE
Proz/Proc:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Secretaría	

**UDAL OSOKO BILKURA**  
**2020KO OTSAILAREN 25EKO OHIKO**  
**BILKURA**

Leioako Udaletxean bi mila eta hogeita bateko otsailaren hogeita bosteko zortziak eta hogeita hamabost minutuan bildu da elizate honetako Udaleko Osoko Bilkura, **alkate udalburua IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA jauna delarik**, eta ertzean aipatu diren zinegotziak bertan direla, Udalbatza zuzenbidez eta berez osatzen duten kideen gehiengo legala osatuz; bertan izan da CHIARA CAMARÓN PACHECO idazkari nagusi andrea, ohiko saioa egite aldera, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/85 Legearen 46.1. artikuluan ezarritako ondorioetarako, alde aurretik alkate udalburu andrearen ekimenez horretarako deitu dena, aipatutako legearen 21.1.c) artikuluan ezarritakoarekin bat etorritz, eta Leioako Udaleko Herritarrek Parte Hartzeko eta Udal Araudi Organikoko 22. artikuluan eta hurrengoetan ezarritakoari jarraituz (182. BAOn argitaratu zena 2013ko irailaren 23an), urte horretako ekainaren 27ko osoko bilkuraren erabakiz onartutakoa.

3747/2020 Alkatzaren Dekretuaren bidez xedatu zen kide anitzeko organoen bilkurak urrutitik edo aurrez aurre eta modu mistoan egingo direla, eta dagozkien erabakiak hartuko dituztela, bitarteko elektronikoko eta telematikoen bidez, kideak bertaratzen ez badira.

Ordu horretan, lehenengo deialdian, udalburuak ekitaldia irekitzat jo du eta, jarraian, ohiko bilkura honen aztergaien zerrendari heldu zaio:

**BERTARATUAK / ASISTENTES**

**ALKATE PRESIDENTEA / ALCALDE PRESIDENTE**  
**IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA**

**SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25**  
**DE FEBRERO DE 2021.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria DOÑA CHIARA CAMARON PACHECO**, al objeto de celebrar sesión a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

Por Decreto de Alcaldía 3747/2020, se dispuso que las sesiones de los órganos colegiados se celebrarán a distancia o de manera mixta presencial-a distancia, adoptando los acuerdos que les correspondan, por medios electrónicos y telemáticos, en el caso de que los miembros asistan de forma no presencial.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

## ZINEGOTZIAK / CONCEJALES

### Euzko Abertzaleak

ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO  
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA  
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA  
XABIER LOSANTOS OMAR  
MIKEL ABASCAL SOMOCUETO  
MARTA ALVAREZ OIARBIDE  
UGAITZ ZABALA GOMEZ  
JULEN CAPETILLO ARAMBURU

### EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA  
MARIA JOSE PELETEIRO RAMOS  
ASIER IZQUIERDO AGUILERA  
EGUZKINE AGIRRE VELASCO

### Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES  
ENARA DIEZ OYARZUN  
PEDRO ARCEREDILLO BURUAGA  
MAITE ALVARO GOMEZ DEL PULGAR

### Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak

JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ  
M<sup>a</sup> DOLORES LOZANO MUÑOZ  
LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO

### Partido Popular de Leioa

JUAN LUIS EGUILUZ BORDE

### Aldibereko euskara-itzultzailea / Traductor simultáneo de euskera

KOLDO BIGURI

### Euskarazko itzulpena aktan / Traducción euskera en acta

TRIDIOM

## IDAZKARIA / SECRETARIA

CHIARA CAMARON PACHECO

## **I.- ERABAKITZEKOAK / I.-PARTE RESOLUTORIA**

### **1.**

2021eko urtarrilaren 28ko Ohiko Osoko Bilkuraren akta onartzea      Aprobación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria del día 28 de enero de 2021

Secretaría.

### **Número: 2021/1V/SESPLE.**

2021eko urtarrilaren 28ko ohiko saioko akta onartzeke zegoela aipatu zen, eta Osoko Bilkurari aurkeztu zion onar zezan      Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

En el Pleno anterior comentamos que en el dictamen, para la aprobación del dictamen sobre el soterramiento del metro en Lamiako, faltaba la moción inicial porque en su momento Antón no la había metido en el acta de la Comisión. Entonces, al no estar en el acta de la Comisión, no se podía meter en el dictamen, nos comentaste tú en ese momento. Y ya tanto Chiara como yo nos pusimos en contacto con Antón, Antón no tiene ninguna dificultad para hacerlo, pero lo cierto es que en esta acta todavía no consta. Mi propuesta es retirar la aprobación del acta hasta el mes que viene para que esté incorporada la moción.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:**  
**Idazkaria:**

Pero está incorporada en el acta de la Comisión, que es donde se debatió y votó. Aquí no se votó.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Sí, pero sigue sin estar incorporada al acta.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:**  
**Idazkaria:**

Es que en el acta de Pleno no, en la que se incorpora es en el acta de la Comisión Informativa.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

A ver, yo puedo no entender las cosas como todos y todas, pero yo lo que te entendí a ti fue: el dictamen viene aquí con el acta de la Comisión, pero ahora en el acta está incorporado el dictamen sin recoger en su totalidad el acta de la Comisión Informativa de Territorio, puesto que Antón no lo había incorporado. Entonces arrastramos, es un problema arrastrado. No tengo mayor dificultad, o sea, no me va la vida en ello, pero creo que es más correcto que se incorpore y lo votemos el mes que viene. Sin más.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:**  
**Idazkaria:**

En el acta de la Comisión, en la sesión de la Comisión Informativa se debatieron los dos, la propuesta y la enmienda. Y allí es donde consta, porque así lo pedisteis e incorporó Antón vuestra moción, pero la moción que viene a Pleno no es la vuestra. Iban, como Alcalde y con las potestades que tiene, incorpora la propuesta de la enmienda, no la moción. Entonces en el acta del Pleno no aparece la moción de origen, sino en el acta de la Comisión.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Entiendo que arrastra un hecho administrativo que no ha sido correcto y por eso lo arrastra, porque sí en su momento eso... Escucha, Chiara, si en su momento hubiera estado introducida en el acta de la Comisión de Territorio la moción de Bildu, hubiera entrado al dictamen y, por lo tanto, aquí aparecería ahora el dictamen con la moción de Bildu. Yo lo veo así. ¿Que no lo ve la generalidad? Bueno, pues yo no voy a aprobar el acta. Sin más. No creo que tenga más recorrido, salvo que alguno o alguna queráis...

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:**  
**Idazkaria:**

Perdona, solo por aclarar. Lo que se incorpora, o sea, ningún Acuerdo Pleno incorpora el dictamen de la

Comisión; únicamente hace referencia a que existe un dictamen en la Comisión Informativa y allí, es en ese expediente... También aparece que hay un informe técnico y no se transcribe el informe técnico, por ejemplo. Sí consta que “visto el dictamen de la Comisión Informativa”, en este caso de Territorio, o “visto el informe técnico”... No se transcriben todos y cada uno de los documentos que constan en el expediente en lo que es el Acuerdo Pleno. En cambio, en la Comisión Informativa sí se transcribe la moción porque fue allí donde se llevó vuestra moción.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Rodríguez Etxebarria, del Grupo**  
hartzea **Municipal Euzko Abertzaleak.**

Entiendo que consta en el expediente, pero en el Pleno consta lo que se trae para dictaminar al Pleno, no todo el proceso anterior.

Idazkariak egindako bileraren aktaren zirriborroa bozkatu du alkateak, eta ez da sartu eh bilduko M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos andreak proposatutako aldaketa, Udalbatzak, aldeko hamazazpi botorekin, Euzko Abertzaleen bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, eta lau abstentzio, EH-Bildu Leioa taldeko lau zinegotzienak **ERABAKI DU**, 2021eko urtarrilaren 28ko osoko bilkuraren akta onartzea

Sometida a votación por el Alcalde el borrador del acta de la sesión elaborada por la Secretaria, sin inclusión de la modificación propuesta por Doña M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos de EH Bildu Leioa, el Ayuntamiento Pleno con diecisiete votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, y cuatro abstenciones de los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa, **ACUERDA** aprobar el acta de la sesión plenaria de 28 de enero de 2021

## 2.

**Leioako udaleko 2020ko ekitaldiko likidazioa onartzen duen otsailaren 6ko 21/465 zenbakia duen Dekretuaren berri ematea.**

Intervención y Contabilidad.

**Número: 2021/481B.**

**Dar cuenta del Decreto nº 465/21, de 06 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Leioa.**

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, honako hitzaldi hauek egin ziren:

Leído el asunto incluido en el orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andreak** esku hartzea

Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Nada, hacer constar que hicimos una serie de preguntas en la Comisión de Organización y, bueno, por motivos perfectamente explicables y técnicos, por la ausencia de Eider, no se nos ha contestado a ninguno. Entonces simplemente que quede constancia de que no hemos recibido —por motivos técnicos perfectamente explicables, vuelvo a repetir— las explicaciones y para que, bueno, se quede en acta que hay que responder un poquito a todas esas cuestiones que dejamos escritas.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco:**  
**Idazkaria:**

Se remitió ayer a los portavoces por email la contestación de Eider.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

No la habré visto igual.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco: Idazkaria:**

La remití yo personalmente.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

De todas maneras, tendría que remitírsenos a las personas que estamos en la Comisión, digo, porque nos conectamos bastante bien pero no cohabitamos.

**Chiara Camarón Pacheco andrea, La Secretaria, Chiara Camarón Pacheco: Idazkaria:**

Como se llevaba a Pleno, lo remitimos a los portavoces.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Vale, vale. Pues luego lo miraré, entonces.

Kontuan hartuta Leioako Udaleko Aurrekontuaren 2020ko ekitaldiaren aurrekontu-emaitza eta diruzaintza gerakina hurrengo koadroetan laburbilduta agertzen direnak Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto del Ayuntamiento de Leioa correspondiente al ejercicio de 2020 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	34.994.332,39	
Obligaciones reconocidas netas	33.689.192,35	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	-138.788,14	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>1.305.140,04</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>-138.788,14</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>1.166.351,90</b>
Desviaciones positivas de financiación(-)	-821.329,95	
Desviaciones negativas de financiación(+)	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	2.898.216,83	

<b>RESULTADO AJUSTADO</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>	<b>3.243.238,78</b>
---------------------------	-----------------------	---------------------

(\*) Aurreko ekitaldietan sartutako gerakinen eta aurreko ekitaldian konprometitu gabeko diruzaintzako gerakinarekin finantzatutako kreditu-aldaketen batura laburtzen du, "OR" fasera iritsi direnak.

(\*) Refleja la suma de los remantes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

### RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA

<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>851.706,83</b>
a) Presupuesto corriente	1.174.766,10	
b) Presupuesto cerrado	2.482.413,64	
c) Operaciones no presupuestarias	52.670,57	
d) Deudores dudoso cobro (-)	2.482.413,64	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	375.729,84	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>1.795.040,04</b>
a) Presupuesto corriente	506.432,89	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	1.288.607,15	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>40.029.268,18</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	40.029.268,18	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>39.085.934,97</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	851.706,83	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	1.795.040,04	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	40.029.268,18	
Remanente de Tesorería afectado		5.971.446,48
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>33.114.488,49</b>

OHARRA: Kontuan izan behar da 39.085.934,97 euroko diruzaintzako gerakin osotik hurrengo ekitaldirako konprometitutako gastuak 9.354.438,87 eurokoak direla; beraz, diruzaintzako gerakin erabilgarria 29.731.496,10 eurokoa da. Konprometitutako diruzaintzako gerakinaren multzotik, 5.259.999,72 euro Lurzoruaren Udal Ondarearilotutako baliabideei dagozkie.

Bizkaiko Lurralde Historikoko toki-erakundeek aurrekontuei buruzko abenduaren 10eko 10/2003 Foru Arauaren 49. artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, adierazten da likidazioa onartzea toki-erakundekopresidenteari dagokiola eta osoko bilkurari jakinarazi behar zaiola. Behin batzorde-proposamena ikusita 2021/02/09an

NOTA: Hay que tener en cuenta que del remanente de tesorería total por importe de 39.085.934,97 euros, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio que ascienden a la cifra de 9.354.438,87 euros, por lo que el remanente de tesorería disponible asciende a 29.731.496,10 euros. Del conjunto de remanente de tesorería comprometido, 5.259.999,72 euros se corresponden a recursos vinculados al Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando lo dispuesto por el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno. Considerando la propuesta de dictamen que ha sido

non kontuhatzaileak aldeko txostena eta iritzia ematen duen.

Udaleko kontu-hartzailearen txostena eta espedientea osatzen duten gainerako agiriak aztertu dira, eta udalkideen esku utzi dira

Aurreko iritzietan oinarrituta, udalbatzak

Leioako Udalaren 2020ko ekitaldiko aurrekontuaren emaitza eta diruzaintzako gerakina onartzen dituen 2021eko otsailaren 5eko 2021/465 Ebazpenaren edukiaren berri izatea.

Leioako Udalaren 2020ko ekitaldiko aurrekontuaren emaitza eta diruzaintzako gerakina onartzen dituen 2021eko otsailaren 5eko 2021/465 Ebazpenaren edukiaren berri izatea.

informada y sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/02/2021, y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el informe de la Interventora municipal así como el resto de documentación que conforma

En base a los considerandos anteriores, el Ayuntamiento Pleno

Queda enterado del contenido de la Resolución nº465/2021, de 06 de febrero de 2021, por la que se aprueban el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Ayuntamiento de Leioa correspondiente al ejercicio 2020.

Queda enterado del contenido de la Resolución nº465/2021, de 06 de febrero de 2021, por la que se aprueban el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Ayuntamiento de Leioa correspondiente al ejercicio 2020.

### 3.

**Soinu Atadia deituriko Erakunde Autonomoaren 2020ko ekitaldiko likidazioa onartzen duen otsailaren 1eko 21/16 zenbakia duen ebazpenaren berri ematea.**

Intervención y Contabilidad.

**Número: 2021/417Q.**

**Dar cuenta de la Resolución nº 16/21, de 01 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Soinu Atadia.**

Kontuan hartuta Soinu Atadia Erakunde Autonomoaren Aurrekontuaren 2020ko ekitaldiaren aurrekontu-emaitza eta diruzaintza gerakina hurrengo koadroetan laburbilduta agertzen direnak:

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Soinu Atadia correspondiente al ejercicio de 2020 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	2.264.428,92	
Obligaciones reconocidas netas	2.253.662,06	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>10.766,86</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>0,00</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>10.766,86</b>
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	14.685,63	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>25.452,49</b>

(\*) Aurreko ekitaldietan sartutako gerakinen eta ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito

aurreko ekitaldian konprometitu gabeko diruzaintzako gerakinarekin finantzatutako kreditu-aldaketen batura laburtzen du, "OR" fasera iritsi direnak.

financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

### RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA

<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>13.651,44</b>
a) Presupuesto corriente	13.651,44	
b) Presupuesto cerrado	16.231,73	
c) Operaciones no presupuestarias	0,00	
d) Deudores dudoso cobro (-)	-16.231,73	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	0,00	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>111.788,53</b>
a) Presupuesto corriente	22.141,43	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	89.647,10	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>311.056,95</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	311.056,95	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>212.919,86</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	13.651,44	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	111.788,53	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	311.056,95	
Remanente de Tesorería afectado		
Remanente de Tesorería gastos generales		212.919,86

OHARRA: kontuan hartu behar da 212.919,86 euroko diruzaintzako gerakinetik zer dagoen konprometituta hurrengo ekitaldirako, zehatz 20.352,77 euroko kopuruan kalkulatu dagoena. Hori kontuan hartuta, informatzen da diruzaintzako gerakin erabilgarria 192.567,09 eurokoa dela.

Bizkaiko Lurralde Historikoko toki-erakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 10eko 10/2003 Foru Arauaren 49. artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, adierazten da likidazioa onartzea toki-erakundeko presidenteari dagokiola eta osoko bilkurari jakinarazi behar zaiola

Behin batzorde-proposamena ikusita 2021/02/09an non kontuhatzailleak aldeko txostena eta iritzia ematen duen.

Kontuan hartu da 2020ko ekitaldiari dagokion likidazioaren onarpena Kontseilu Errektoreari igorri behar zaiola, gai honen berri izan dezan, eta, nolana ere, beti aurkeztu behar zaiola Udaleko Osoko Bilkurari.

NOTA: Hay que tener en cuenta qué del remanente de Tesorería total de 212.919,86 euros, existen gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 20.352,77 euros, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 192.567,09 euros.

Considerando lo dispuesto por el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno

Considerando la propuesta de dictamen que ha sido informada y sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/02/2021, y con resultado Fiscalización de conformidad.

Considerando que la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2020 está pendiente de ser elevada al Consejo Rector a los efectos de tomar conocimiento de este asunto y que, en todo caso, siempre ha de ser con anterioridad a su elevación al Pleno del

Udaleko kontu-hartzailearen txostena eta espedientea osatzen duten gainerako agiriak aztertu dira, eta udalkideen esku utzi dira.

Aurreko iritzietan oinarrituta, udalbatzak

Soinu Atadia erakunde autonomoaren 2020ko ekitaldiko aurrekontuaren emaitza eta diruzaintzako gerakina onartzen dituen 2021eko otsailaren 1eko 16/2021 Ebazpenaren edukiaren berri izatea.

#### 4.

**Euskararen Erakundea deituriko Erakunde Autonomoaren 2020ko ekitaldiko likidazioa onartzen duen otsailaren 1eko 4/2021 Ebazpenaren berri ematea.**

Intervención y Contabilidad.

**Número: 2021/418V.**

Kontuan hartuta Euskararen Erakunde Autonomoaren (Mastitxu Udal Euskaltegiak eta Euskara Zerbitzuak osatua) Aurrekontuaren 2020ko ekitaldiaren aurrekontu-emaitza eta diruzaintza gerakina hurrengo koadroetan laburbilduta agertzen direnak:

Ayuntamiento.

Visto el informe de la Interventora municipal así como el resto de documentación que conforma el expediente y que ha sido puesto a disposición de los miembros de la Corporación.

En base a los considerandos anteriores, el Pleno municipal:

Queda enterado del contenido de la Resolución nº16/2021, de 01 de febrero de 2021, por la que se aprueban el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Soinu Atadia correspondiente al ejercicio 2020.

**Dar cuenta de la Resolución nº4/2021, de 01 de febrero, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea.**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea (integrado por Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua), correspondiente al ejercicio de 2020 cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
Derechos reconocidos netos	1.153.542,59	
Obligaciones reconocidas netas	1.090.540,48	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	368,60	
<i>Resultado presupuestario corriente</i>	<i>63.002,11</i>	
<i>Resultado presupuestario cerrados</i>	<i>-368,60</i>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		<b>62.633,51</b>
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería (*)	102.530,45	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>165.163,96</b>

(\*) Aurreko ekitaldietan sartutako gerakinen eta aurreko ekitaldian konprometitu gabeko diruzaintzako gerakinarekin finantzaturako kreditu-aldaketen batura laburtzen du, "OR" fasera iritsi direnak.

(\*) Refleja la suma de los remanentes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

## RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA

<b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio</b>		<b>30.262,21</b>
a) Presupuesto corriente	30.262,21	
b) Presupuesto cerrado	516,60	
c) Operaciones no presupuestarias	0,00	
d) Deudores dudoso cobro (-)	-516,60	
e) Ingresos pendientes de aplicación (-)	0,00	
<b>Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio</b>		<b>72.969,03</b>
a) Presupuesto corriente	23.300,35	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	49.668,68	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
<b>Fondos líquidos de Tesorería finales</b>		<b>566.344,12</b>
a) Existencia en caja fin de ejercicio	566.344,12	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>523.637,30</b>
a) Deudores pendientes de cobro finales	30.262,21	
b) Acreeedores pendientes de pago finales	72.960,03	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	566.344,12	
Remanente de Tesorería afectado		0,00
Remanente de Tesorería gastos generales		<b>523.637,30</b>

OHARRA: kontuan hartu behar da 523.637,30 euroko diruzaintzako gerakinetik zer dagoen konprometituta hurrengo ekitaldirako, zehatz 30.444,30 euroko kopuruan kalkulatu dagoena. Hori kontuan hartuta, informatzen da diruzaintzako gerakin erabilgarria 493.193,00 eurokoa dela.

NOTA: Hay que tener en cuenta qué del remanente de Tesorería total de 523.637,30 euros, existen gastos comprometidos para el próximo ejercicio por importe de 30.444,30 euros, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a la cantidad de 493.193,00 euros.

Bizkaiko Lurralde Historikoko toki-erakundeen aurrekontuei buruzko abenduaren 10eko 10/2003 Foru Arauaren 49. artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, adierazten da likidazioa onartzea toki-erakundeoko presidenteari dagokiola eta osoko bilkurari jakinarazi behar zaiola.

Considerando lo dispuesto por el Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

Behin batzorde-proposamena ikusita 2021/02/09an non kontuhartzaileak aldeko txostena eta iritzia ematen duen.

Considerando la propuesta de dictamen que ha sido informada y sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/02/2021, y con resultado Fiscalización de conformidad.

Kontuan hartu da Kontseilu Errektoreak 2021eko otsailaren 9an hartutako erabakia, gai honen berri izan dezan. Nolanahi ere, erabaki hori Udalaren Osoko Bilkurari aurkeztu aurretik hartu behar da beti.

Considerando el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector celebrado el pasado 09 de febrero de 2021 a los efectos de tomar conocimiento de este asunto y que, en todo caso, siempre ha de ser con anterioridad a su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Udaleko kontu-hartzailearen txostena eta espedientea

Visto el informe de la Interventora municipal así como el resto de documentación que conforma el

osutzen duten gainerako agiriak aztertu dira, eta expediente y que ha sido puesto a disposición de los udalkideen esku utzi dira. miembros de la corporación

Aurreko iritzietan oinarrituta, udalbatzak

En base a los considerandos anteriores, el Pleno municipal:

\_Euskararen Erakunde Autonomoaren (Mastitxu Udal Euskaltegiak eta Euskara Zerbitzuak osatua) 2020ko ekitaldiko aurrekontuaren emaitza eta diruzaintzako gerakina onartzen dituen 2021eko otsailaren 1eko 04/2021 Ebazpenaren edukiaren berri izatea..

Queda enterado del contenido de la Resolución nº04/2021, de 01 de febrero de 2021, por la que se aprueban el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakunde (integrado por Mastitxu Udal Euskaltegia y Euskara Zerbitzua) correspondiente al ejercicio 2020.

## 5.

**Alkatetzaren 4319/20 Dekretua, 2020ko abenduaren 31koa, geldikin arrunten arazketa onartzen duena, jakinaraztea**

**Dar cuenta Decreto de Alcaldía nº4319/20, de 31 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba la depuración de remanentes corrientes**

Intervención y Contabilidad.

**Número: 2020/5120B.**

Bizkaiko Lurralde Historikoko Toki Erakundeentzako Aurrekontuei buruzko abenduaren 2ko 10/2003 Foru Arauaren 46. artikulutik 49.era bitartekoak kontuan hartuta, aurrekontuen likidazioa arautzen baitu.

Considerando los artículos 46 a 49 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria para las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, donde se regula la liquidación de los presupuestos,

Aintzat hartuta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21. eta 22. artikulua,

Considerando los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril,

Aintzat hartuta 128/2018 Errege Dekretua, martxoaren 16koa, Estaturako gaikuntza duten funtzionarioen araubide juridikoa arautzen duena,

Considerando el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter nacional,

2020ko ekitaldirako indarrean dagoen aurrekontua eta horren eranskin gisa onartutako Aurrekontua Betearazteko Araua kontuan hartuta,

Considerando el Presupuesto en vigor para el ejercicio 2020 y la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo al mismo,

Kontuan hartuta 2020rako aurrekontua indarrean jartzen denetik aurrekontu-ekitaldi bereko abenduaren 31ra arte egikaritzea,

Considerando la ejecución del Presupuesto 2020 desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario,

Kontuan hartu da Alkatetzaren 4319/20 Ebazpena, 2020ko abenduaren 31koa, geldikin arrunten arazketa onesten duena, bertan adierazitako xehetasunekin, guztira 3.016.639,06 euroko zenbatekoarekin, sarreretarako; 1.696.997,08

Considerando la Resolución de Alcaldía nº 4319/20, de 31 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba la depuración de remanentes corrientes con el detalle indicado en el mismo por importes totales de 3.016.639,06€ euros para ingresos, de

euroko zenbatekoarekin, "- Baimena" fasean dauden gastuetarako; 889.684,83 euroko zenbatekoarekin, "AD- Baimena eta Xedapena" fasean dauden gastuetarako, eta 17.248,98 euroko gastuetarako.

2020ko ekitaldiko itxiera- eta likidazio-eragiketen esparruan horren ondoren egindako arazketa gehigarria kontuan hartuta, espediente honi erantsi zaio, eta 5.319,37 eurokoa da "A" fasean eta 51.549,44 eurokoa "AD" fasean.

Kontuan hartu da Soinu Atadia erakunde autonomoaren Lehendakaritzaren 140/20 Ebazpena, 2020ko abenduaren 31koa, geldikin arrunten arazketa onartzen duena, bertan jasotako xehetasunekin: 158.717,18 euro diru-sarreretakoa eta 1.770,30 euro "AD- Baimena eta Xedapena" faseko gastuetarako.

Kontuan hartu da Euskararen Erakunde Autonomoaren Lehendakaritzaren 98/20 Ebazpena, 2020ko abenduaren 31koa, gerakin arrunten arazketa onartzen duena, bertan jasotako xehetasunekin: 444 euro diru-sarrearen fasean, 1.750 euro "A-Baimena" fasean eta 16.369,58 euro "AD-Baimena eta Xedapena" fasean.

Aurreko guztia kontuan hartuta, Udaltzako:

Lehenengoa.- Alkatetzaren 2020ko abenduaren 31ko 4319/20 Dekretuaren berri izan da. Dekretu horren bidez, geldikin arrunten arazketa onartu zen, dekretu horretan adierazitako xehetasunekin. Guztira, 3.016.639,06 euro jaso ziren diru-sarreretakoa; 1.696.997,08 euro "- Baimena" A fasean dauden gastuetarako; 889.684,83 euro, "AD-Baimena eta Xedapena" faseko gastuetarako, 17.248,98 euro "d eta DO- Xedapena eta obligazioa" faseko gastuetarako, halaber, korronteen bigarren arazketa onartzea, 5.319,37 eurokoa "a" fasean eta 51.549,44 eurokoa "ad" fasean.

Bigarrena.- Soinu Atadia erakunde autonomoaren Lehendakaritzak 2020ko abenduaren 31n emandako 140/20 Ebazpenaren berri izan du. Ebazpen horren bidez, soberakin arruntak araztea onartu zen,

1.696.997,08 euros para gastos en fase "A-Autorización", de 889.684,83 euros para gastos en fase "AD- Autorización y Disposición" y de 17.248,98 euros para gastos en fase "D y DO- Disposición y Obligación".

Considerando la depuración adicional realizada con posterioridad al mismo en el marco de las operaciones de cierre y liquidación del ejercicio 2020 la cual se incorpora al presente expediente y asciende a la cuantía de 5.319,37 euros en fase "A" y 51.549,44 euros en fase "AD".

Considerando la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Soinu Atadia nº 140/20, de fecha 31 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la depuración de los remanentes corrientes con el detalle contenido en la misma por importe de 158.717,18 euros para ingresos y 1.770,30 euros en gastos fase "AD- Autorización y Disposición".

Considerando la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea nº 98/20, de fecha 31 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la depuración de los remanentes corrientes con el detalle contenido en la misma por importe de 444 euros en fase de ingresos, 1.750 euros en gastos fase "A-Autorización" y 16.369,58 euros "AD- Autorización y Disposición".

Tomando en consideración todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Queda enterado del Decreto de Alcaldía nº4319/20, de 31 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba la depuración de remanentes corrientes con el detalle indicado en el mismo por importes totales de 3.016.639,06€ euros para ingresos, de 1.696.997,08 euros para gastos en fase "A-Autorización", de 889.684,83 euros para gastos en fase "AD- Autorización y Disposición" y de 17.248,98 euros para gastos en fase "D y DO- Disposición y Obligación"; así como aprobar la segunda depuración de corrientes por importe de 5.319,37 euros en fase "A" y 51.549,44 euros en fase "AD".

Segundo.- Queda enterado de la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Soinu Atadia nº140/20, de fecha 31 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la depuración de los remanentes

ebazpen horretan jasotako xehetasunekin: 158.717,18 euro diru-sarreretakako, eta 1.770,30 euro "AD- Baimena eta Xedapena" faseko gastuetarako.

Hirugarrena.- Euskararen Erakunde Autonomoaren Lehendakartzak 2020ko abenduaren 31n emandako 98/20 Ebazpenaren berri izan da. Ebazpen horren bidez, soberakin arrunten arazketa onartu zen, bertan jasotako xehetasunekin: 444 euro diru-sarreraren fasean, 1.750 euro "A-Baimena" fasean eta 16.369,58 euro "AD- Baimena eta Xedapena" fasean.

corrientes con el detalle contenido en la misma por importe de 158.717,18 euros para ingresos y 1.770,30 euros en gastos fase "AD- Autorización y Disposición.

Tercero.- Queda enterado de la Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea nº98/20, de fecha 31 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba la depuración de los remanentes corrientes con el detalle contenido en la misma por importe de 444 euros en fase de ingresos, 1.750 euros en gastos fase "A-Autorización" y 16.369,58 euros "AD-Autorización y Disposición"

## 6.

### **Leioako bake-epaile titularra eta ordezkoa izendatzeko proposamena**

Alcaldía.

**Número: 2021/37J.**

### **Propuesta para el nombramiento de Juez/a de Paz de Leioa, titular y sustituto**

2020ko abenduaren 7an (sarrera-erregistroko zenbakia: 11026), Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiko Gobernu Idazkaritzak jakinarazi zuen amaitu zela Leioako Udaleko bake-epailea izendatzeko epea, eta eskatu zuen udalbatzak beste izendapen bat proposa zezala.

2021eko urtarrilaren 8an, bake-epaile titularra eta ordezkoa izendatzeko proposamena egiteko baldintzei eta prozedurari buruzko txostena eman zuen Idazkaritzak. Txostena ikusita, prozeduraren hainbat fase izapidetu dira.

Urtarrilaren 13an Alkatetzaren Dekretua eman zen, aipatutako prozesuaren deialdiari buruzkoa, eta urtarrilaren 27an argitaratu zen Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-oholean. Dekretu hori Lehen Auzialdiko eta Instrukzioko Epaitegira eta Bake Epaitegira bidali zen argitaratzeko.

Epe barruan aurkeztutako eskabideak ikusita, eta kontuan hartuta idazkariak gai horri buruz egindako txostenak, espedientean jasota daudenak.

Kontuan hartuta prozeduraren deialdian irizpide objektiboak jaso zirela hautagai-zerrenda bat baino gehiagoren kasuan izendapen-proposamena egiteko,

Leioako bake-epaile titularra eta ordezkoa izendatzeko prozedura eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen

Con fecha 7 de diciembre de 2020 y número de registro de entrada 11026, la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, comunica la finalización del periodo por el que fue nombrada la Jueza de Paz del Ayuntamiento de Leioa, solicitando se proponga por el Pleno municipal, nuevo nombramiento

Con fecha 8 de enero de 2021 fue emitido informe de Secretaría sobre requisitos y procedimiento para propuesta de nombramiento de Juez/a de Paz titular y suplente. A la vista del informe, se han tramitado diferentes fases del procedimiento.

Con fecha 13 de enero fue dictado Decreto de Alcaldía sobre convocatoria del precitado proceso, publicado con fecha 27 de enero en el Boletín Oficial de Bizkaia, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose remitido para su publicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y al Juzgado de Paz.

A la vista de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta los informes de Secretaría al respecto que constan en el expediente

Teniendo en cuenta que en la convocatoria del procedimiento se recogieron criterios objetivos para realizar la propuesta de nombramiento en caso de varias candidaturas,

Considerando el procedimiento para el nombramiento de Juez/a de Paz titular y sustituto/a de Leioa, y la

dituen 7/1985 Legearen 22.2 Q) artikuluan, Botere Judizialaren 6/1985 Lege Organikoaren 101.1 artikuluan eta bake-epailei buruzko 3/1995 Erregelamenduaren 6. artikuluan jasotako osoko bilkuraren esleipena hartu dira kontuan.

Kontuan hartu da Antolaketako Informazio Batzordearen irizpena.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hamalau botorekin, Euzko Abertzaleen bederlatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, eta zazpi abstentzio, EH-Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzianak, ERABAKI DU:

**Lehenengoa.-** Honako izendapen hauek proposatzea, horretarako ezarritako legezko baldintzak betetzen dituztela kontuan hartuta:

- Bake-epaile titularra:  
PLAGARO ESTEBAN, Jone
- Ordezko Bake-epaile:  
IBARRECHE OLEA, Jesús Angel

**Bigarrena.-** Eskatutakoaren arabera, proposamena Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Gobernu Idazkaritzara bidaltzea, bake-epailei buruzko 3/1995 Erregelamenduaren 7.2 artikuluan eskatzen den ziurtagiriarekin eta dagokion gainerako dokumentazioarekin batera, eta udal-espedientearen kopia osoa.

## 7.

**Habitat-hitzarmena:** hitzarmena salatzeko proposamena

Servicios Sociales.

**Número: 2021/555Q.**

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute

**Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Udal Taldeko Juan Carlos Martínez Llamazares jaunaren esku hartzea**

atribución del pleno recogida en los artículos 22.2 q) de la Ley 7/1985, de Reguladora de Bases de Régimen Local, 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y 6 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de paz

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Organización.

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, y siete abstenciones de los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa y de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak ACUERDA

**Primero.-** Proponer los siguientes nombramientos, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos legales al efecto establecidos:

- Como Jueza de Paz Titular:  
PLAGARO ESTEBAN, Jone
- Como Juez de Paz Sustituto:  
IBARRECHE OLEA, Jesús Angel

**Segundo.-** Remitir la propuesta, de acuerdo con lo solicitado, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, junto con la certificación exigida por el artículo 7.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de paz y demás documentación que corresponda y copia íntegra del expediente municipal.

**Convenio Habitat:** propuesta de denuncia del convenio

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak**

Bueno, voy a dedicarle un poquito de tiempo, aunque vamos a una velocidad de crucero, por lo que veo. A ver, simplemente para conocer un poquito el alcance o la importancia de lo que traemos hoy al debate, que lo hemos comentado previamente en Comisión, brevemente recordaros que en el año 2016 entró en vigor la Cartera de Servicios Sociales, que, bueno, la hemos debatido en estos años tanto en la Comisión como en los Plenos cuando hemos traído para dictaminar cuestiones relativas a la misma y que, bueno, pasados, digamos, ya 5 años creo que podemos estar razonablemente satisfechos de cómo se han implementado los diferentes servicios en el Ayuntamiento de Leioa, teniendo en cuenta lógicamente los recursos disponibles. Evidentemente, si no dispones de una vivienda comunitaria, si no dispones de una residencia, efectivamente, tienes que echarle imaginación, pero la verdad es que si uno mira la Cartera, lo que nos encontramos en el 2015 y lo que tenemos ahora, creo que, insisto, hay que estar razonablemente satisfechos porque prácticamente la totalidad de servicios que estaban en nuestra mano y con nuestros recursos ponerlos en marcha pues, bueno, afortunadamente están tanto aquellos que en algún caso ya teníamos incluidos, ya los estábamos desarrollando cuando entró en vigor la Cartera —el Zainduz, la ayuda a domicilio, etc.— como aquellos que eran de nueva creación y que inicialmente tenían como destinatario o como ente competente al órgano foral.

La Cartera, el Gobierno Vasco entendió que había que repartir las cargas —iba a decir también los beneficios, más bien las cargas, más que los beneficios—, bueno, entonces esas cargas nos suponen que el Ayuntamiento haya tenido que hacer frente a nivel local a prestaciones, programas y servicios que hasta ahora no tenía, y uno de ellos o varios de ellos tenían que ver con servicios que estaban vinculados a un piso, a una vivienda, etc. y, como recordáis, pues por ejemplo pusimos en marcha la vivienda para atender situaciones de urgencia y emergencia, pusimos en marcha la vivienda para atender situaciones de violencia de género —bueno, vamos a llamarle violencia doméstica porque la Cartera habla, extiende el perfil a violencia doméstica, no solamente habla de género— y al mismo tiempo pusimos en marcha un servicio o la puesta en marcha de una vivienda, la vivienda para atender personas en riesgo de exclusión que, como recordáis y lo hemos comentado en alguna ocasión, no es una competencia municipal del área sino que es una competencia comarcal, pero bueno, como también lo hemos dicho, a falta de un impulso por parte de toda la comarca el Ayuntamiento decidió hace un par de años poner en marcha el servicio a nivel local para resolver una situación local. Entonces, evidentemente, más allá de las gestiones que se han llevado a cabo con el resto de miembros de la comarca al final, como nos encontramos en una situación en vía muerta, decidimos resolverlo a nivel local y de esta manera poder dotar de ese servicio a vecinos y vecinas de Leioa que cumplieran los requisitos establecidos en el reglamento.

Al mismo tiempo, tenemos la vivienda de Begoñako Ama. Era una vivienda que no estaba vinculada a ningún servicio que tuviera que ver con la Cartera y entonces en su momento por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, del Departamento de Inclusión, nos plantearon la posibilidad de sumarnos, de adherirnos al Programa Hábitat, que ya sabéis que es un programa además que viene con un amplio recorrido —viene de Estados Unidos, en fin, en países sobre todo anglosajones ha tenido muy buena implantación y creo que los resultados eran favorables—, y el Ayuntamiento, bueno, valoró la posibilidad de poder sumarse y para ello poner a disposición de la Diputación esta vivienda. Esto o las conversaciones concluyeron en un convenio firmado el 7 de junio de 2017 por un período de 4 años, bueno, como suele ser habitual en todos los convenios, prorrogable en este caso por otros 4 si bien la prueba debía ser de carácter anual. Entonces, bueno, creo que también ha funcionado razonablemente bien el Programa Hábitat en Leioa y, creo que se ha dado un servicio importante a vecinos, en este caso, todo hay decirlo, a vecinos que no son de Leioa, pero bueno, eso supone, eso simplemente tiene que ver con la organización por parte de los diferentes servicios por parte del ente foral. Entonces, bueno, en este caso se da la circunstancia de que ninguna de las personas que ha pasado por el piso de Begoñako Ama era vecino o vecina de Leioa. Pero bueno, eso realmente, por una solidaridad que yo creo que entendemos todos tampoco es relativamente importante. Lo que pasa es que llegado este punto llegamos al año 2017 y hacemos una evaluación, una evaluación dentro del área a ver si realmente una vez que creo que hemos sido propositivos y proactivos, porque recordemos que poníamos a disposición una vivienda para la Diputación Foral de Bizkaia a coste de un euro, creo que éramos el único municipio que cobraba un euro por alquilar esa vivienda, y entonces yo creo que en ese sentido, que fuimos generosos, creo que correspondía además y, bueno, pasados 4 años toca valorar en qué situación estamos y qué necesidades podemos tener.

Y entonces entendemos desde el área que en este caso podemos dar solución, digamos, a tres situaciones que se nos pueden presentar. Por una parte, aunque tenemos la vivienda de riesgo de exclusión, ya sabéis que todo eso depende, la demanda es aleatoria, puedes tener mucha, poca o ninguna y entonces, por tanto, siempre el hecho

de poder disponer a nivel local de una vivienda para dar servicio a vecinos y vecinas de Leioa que cumplan los requisitos del reglamento entendemos que es positivo, es decir, tener siempre un plan B para el caso de que tengamos un colapso de la vivienda porque la vivienda, si recordáis, está pensada para 6 plazas pero, por ejemplo, dos unidades familiares, un matrimonio con niños o una pareja con niños —para no decir, vamos, lo de matrimonio—, una pareja con niños o dos parejas con niños realmente lo colmarían. Entonces, por tanto, tenemos que o hemos pensado que podríamos disponer de una segunda vivienda. Además, si recordáis, tenemos pendiente encima de la mesa cuando las condiciones objetivas se puedan dar el poder suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Erandio para que a su vez ellos nos puedan facilitar plazas residenciales para nuestras personas mayores y, por tanto, tener esa previsión de futuro también es importante porque al final no solamente es un Ayuntamiento sino que son dos y hasta ahora con una sola vivienda. Entonces el hecho de tener una segunda vivienda también nos puede permitir el poder ofrecer y no solamente en un documento, sino poder ofrecer realmente plazas a otro municipio.

Y luego, en tercer lugar y el tercer elemento, que este sí que es novedoso, que en alguna ocasión lo hemos comentado en Comisión, nos hemos encontrado con una situación que es la siguiente: la Cartera establece, como he comentado al principio, una duplicidad de competencias a nivel primario y secundario —primario, Ayuntamiento y secundario, Diputación— en los cuales cuando se valora a una persona la primera evaluación que se efectúa de una persona, de un vecino de Leioa, se hace a nivel local lógicamente por parte de los trabajadores sociales del municipio y pueden pasar dos cosas, o pueden pasar tres: que una vez que pasemos el instrumento de valoración el resultado sea que no está en ninguna situación de exclusión ni riesgo, que pueda incurrir en una situación de riesgo de exclusión o que pueda incurrir en una situación de exclusión. En ese tercer caso la Diputación tiene que ratificar por parte de sus propios técnicos esa valoración. Esa valoración, con los tiempos que estamos ahora mismo hablando, estamos hablando de más de un año. ¿Qué significa? Que tenemos una valoración de una persona a nivel municipal valorada como de exclusión y, por tanto, de competencia foral, pero que cuando la Diputación entra a trabajar a fijar un itinerario personal con esa persona pasa al menos un año. Entonces, ¿qué pasa? Que nos encontramos con una situación para nosotros complicada que es: no está valorado el riesgo, por tanto, no debía ser un perfil con el que debamos trabajar, pero al mismo tiempo no podemos dejar en la estacada a esa persona hasta que la Diputación intervenga.

Creo que además, no voy a dar datos pero creo que conocemos un caso en este municipio en los últimos años que se da, en el que se ha dado esa situación donde todo el mundo entendía, no lo digo solamente a nivel técnico, que era una familia en una situación de exclusión grave residencial y que debía intervenir Diputación, como ahora mismo está interviniendo, pero ha habido un periodo de año y pico en el cual ese periodo transitorio no se resolvió. Entonces, ¿cómo podemos resolver esas situaciones transitorias que se producen entre una valoración y otra sabiendo que la agenda de la Diputación es la que es y que tienen el colapso que tienen? Pues estamos valorando la posibilidad de colaborar con la Diputación de tal manera que aquellas personas valoradas inicialmente como de exclusión y, por tanto, que no serían perfiles con los que debiéramos trabajar para que al mismo tiempo no dejemos de atender a nuestros perfiles, que son los de riesgo, poder trabajar con ellos en, por ejemplo, utilizar esa vivienda para que las situaciones transitorias se pudieran resolver de tal manera que la Diputación Foral pudiera aportar sus propios técnicos y en ese periodo transitorio, que podrían ser unos meses o un año, se pudiera dar, al final del mismo se pudieran dar dos situaciones: primero, que esa persona por ese trabajo, ese itinerario de eliminación o de situación de riesgo de exclusión o de exclusión al final del mismo se pudiera dar, esa persona pudiera ver mejorada su situación tanto a nivel laboral, a nivel médico en su caso, etc., lo cual significa que probablemente esa persona no vaya a acabar, digamos, siendo atendida por Diputación. Entonces eso nos permite a nosotros trabajar esos perfiles o esas situaciones intermedias.

Entonces lo hemos puesto en conocimiento de la Diputación, parece ser que en principio la acogida ha sido buena; entienden además, porque es que además nos quejamos habitualmente de que haces una valoración en marzo de 2020 y durante un año esa persona no es valorada en Diputación y se crea una especie como de limbo, ni está en un sitio ni está en otro, entonces sería una manera de poder trabajar las situaciones transitorias y además sería para vecinos de Leioa, y sé que demanda hay. Y entonces pues, bueno, a pesar de que ahora, si recordáis, vamos a ampliar la intensidad de apoyo en el SISPREDE, ahora que sacaremos en verano los pliegos y vamos a ampliar las horas de servicio de alguno de los técnicos que actualmente están desarrollando esta labor, no obstante lo cual consideramos que esa tercera necesidad que acabo de comentar primero se está dando y creo que es una manera de encontrar una solución.

Y por todo ello solicitamos, bueno, el apoyo del Pleno y, bueno, por lo que acabamos de comentar, porque creo que o bien para reforzar el piso de riesgo de exclusión o, en su caso, si hubiera una catástrofe —Dios no lo quiera— en la que tuviéramos que atender 3-4 familias por ejemplo porque ha habido un incendio en una vivienda, pues siempre disponer de una cuarta vivienda la verdad es que no es un lujo y entonces yo creo que debiéramos apostar por ello. Si además queremos conveniar con Erandio, tenemos que ofrecer cosas. Y si además, insisto, queremos que personas valoradas inicialmente como de exclusión no se queden en ese limbo sino que puedan ser atendidas e incluso puedan mejorar su situación sin necesidad de que posiblemente pasen a trabajar con Diputación, pues creo que sería, la estrategia me parece acertada y dentro del equipo de trabajadores me lanzan esta propuesta y yo la he valorado, la hemos valorado en el equipo de gobierno y nos parece que es adecuada y por ello solicitamos el apoyo del Pleno. En cualquier caso, también os digo, y ya termino, que en función de lo que vaya surgiendo con Diputación os iremos contando. En principio la acogida ha sido buena y entonces hemos quedado emplazados en hablar en las próximas semanas, meses para ver cómo esa colaboración se puede llevar a efecto. Gracias.

2017ko ekainaren 7an, lankidetzeta-hitzarmena sinatu zuten Bizkaiko Foru Aldundiak eta Leioako Udalak, Habitat Bizkaia programa garatzeko, etxerik gabeko testuinguruan gizarte-bazterketako egoeran edo arriskuan dauden pertsonen arreta emateko.

Hitzarmen horren 5. artikuluan ezartzen denez, hitzarmenaren indarraldia 4 urtekoa izango da sinatzen denetik aurrera, eta urtez urte luzatzeko aukera egongo da, gutxienez 3 urte lehenago berariaz salatzen ez bada.

Kontuan hartuta Leioako Udala lanean ari dela Gizarteratze arloa bultzatzeko, eta etxebizitza hori baliabide baliagarria izan daitekeela arloaren barruan programak ezartzen jarraitu ahal izateko, egokitzat jotzen da hitzarmen hori salatzea eta hari esleitutako etxebizitza udalaren esku uztea, arloko zerbitzuetan berrerabili ahal izateko.

Antolakuntza Informazio Batzordearen irizpena kontuan hartuta

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hogeita bat botorekin, Euzko Abertzaleen bederatzi zinegotziek, EH-Bildu Leioako lau zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, **aho batez erabaki du:**

Con fecha 7 de junio de 2017, se firma convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa para el desarrollo del programa HABITAT BIZKAIA para la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social en el contexto de sin hogar.

Dicho convenio establece en su artículo 5, una vigencia del mismo de 4 años a partir de su firma, y la posibilidad de ser prorrogado por anualidades si no hay una denuncia expresa con al menos 3 meses de antelación.

Habida cuenta de que desde el Ayuntamiento de Leioa se está trabajando en aras de impulsar el área de Inclusión, y que dicha vivienda puede resultar un recurso útil para poder seguir implementando programas dentro de área, se considera adecuado denunciar dicho convenio y que la vivienda adjudicada al mismo pase a disposición municipal con el objeto de poder ser reutilizada en servicios del área.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Organización.

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con veintiún votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA por unanimidad:**

BAKARRA.- Bizkaiko Foru Aldundiaren eta Leioako UNICA.- Denunciar el Convenio de colaboración

Udalaren arteko lankidetzeta-hitzarmena etxerik gabeko testuinguruan gizarte-bazterketako egoeran edo arriskuan dauden pertsonen arreta emateko habitat Bizkaia programa garatzeko, salatzea.

entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Leioa para el desarrollo del programa HABITAT BIZKAIA para la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social dentro del contexto de sin hogar.

## 8.

**Larrakoetxe S35b Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldaketari behin betiko onespena ematea:**

Urbanismo.

**Número: 2020/870K.**

**Aprobación definitiva de la 3ª modificación del Plan Parcial del Sector 35b Larrakoetxe:**

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea**

**Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno, nada, decir que, bueno, en principio nos ha presentado en Comisión Antón en qué consiste la transformación, esta tercera modificación. Nos ha gustado, esta tercera modificación nos parece que gana espacios verdes y densifica la construcción, por lo tanto, todo lo que sea pasar de viviendas adosadas unifamiliares o bifamiliares a viviendas colectivas nos parece un paso importante y nos ha gustado. Nos vamos a abstener porque en el resto del proyecto no hemos participado. Entonces esta vez se nos ha explicado, se nos han dado criterios técnicos y arquitectónicos y urbanísticos, los hemos discutido y nos ha gustado, pero esta es la tercera modificación y en el resto de las modificaciones no hemos tenido una información suficiente ni participábamos del modelo que se estaba promoviendo. Entonces, estando de acuerdo con esta tercera modificación, nos vamos a abstener. Era un poquito explicar el motivo de la abstención.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea**

**Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Gracias. Lo único, decir que información sí se ha tenido porque EH Bildu en esas modificaciones que se han hecho sí estaba y ha participado en ellas; otra cosa es que se compartiera o no, pero información sobre la misma sí que ha habido y sí que habéis tenido opción a participar, igual no algunas personas que estáis aquí, pero sí como partido político.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea**

**Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Sí, pero te digo, Iban, que creo que ha mejorado mucho la información en la Comisión de Territorio desde que nosotros nos incorporamos y creo que, bueno, tiene que ver con las personas y tiene que ver con nuestra participación activa y con que, en ese sentido, en la medida en que las cosas se explican bien, se puede también discutir en base a criterios mejor, sin ningún tipo de malestar. En otros momentos no nos hemos sentido así tratados y por eso lo quiero decir, que hemos pasado por los dos tipos de situaciones. Sin más.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udaltzako, aldeko hamalau botorekin, Euzko

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor

Abertzaleen zortzi zinegotziek, Socialistas Vasco-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, eta zazpi abstentzio, EH-Bildu Leioa taldeko lau zinegotzianak eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzianak, **ERABAKI DU:**

Ikusita, Larrakoetxe 35b Sektorearen Plan Partzialak 2008ko uztailaren 28an bilkura osoan hartutako 5. akordioaren arabera behin betiko onespina jaso zuela (2008ko abenduaren 26ko BAO).

Ikusita, 2011ko urriaren 27an bilkura osoan hartutako 2. akordioaren arabera, Plan Partzialaren aldaketak behin betiko onespina jaso zuela (2011ko azaroaren 21eko BAO).

Ikusita, Urbanizatzeko Jarduketa Programak 2009ko martxoaren 18ko 216/OT zk duen Dekretuaren bidez behin betiko onespina jaso zuela (2009KO apirilaren 6ko BAO).

Ikusita, Birpartzelazio Proiektuak Tokiko Gobernu Batzordeak 2012ko maiatzaren 8an hartutako 112 akordioaren bidez behin betiko onespina jaso zuela (2012ko maiatzaren 16ko BAO).

Ikusita, Urbanizazio Proiektuak Tokiko Gobernu Batzordeak 2012ko azaroaren 13an hartutako 301 akordioaren bidez behin betiko onespina jaso zuela (2012ko azaroaren 27ko BAO).

Ikusita, 2016ko maiatzaren 31n bilkura osoan hartutako 4. akordioaren arabera, Plan Partzialaren 2. aldaketak behin betiko onespina jaso zuela (2016ko uztailaren 21eko BAO).

Ikusita 2019ko urriaren 30ean bilkura osoan hartutako 30. akordioaren arabera, Plan Partzialaren 4. aldaketak behin betiko onespina jaso zuen (2019ko abenduaren 27ko BAO).

Behin ikusita, 2018ko martxoaren 22an, 4.139 erregistro zenbakia duena, Larrakoetxe 35B Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldaketa proposamena aurkeztu zela, CP Proyectos y Servicios, S.L.P.k egindako Hirgintza-dokumentuarekin batera.

Ikusita Eusko Jaurlaritzaren Ingurumen Administrazioaren Zuzendaritzak hartutako 2019ko irailaren 17ko Ebazpenaren arabera, Plan Partzialaren

emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los cuatro Concejales de Socialistas Vasco-Euskal Sozialistak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, y siete abstenciones de los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa y de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak **ACUERDA**

Visto que mediante acuerdo plenario número 5 adoptado en la sesión celebrada el 28 de julio de 2008 se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 35b Larrakoetxe (BOB de 26 de diciembre de 2008).

Visto que mediante acuerdo plenario número 2 adoptado en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, se procedió a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial (BOB de 21 de noviembre de 2011).

Visto que el Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado definitivamente mediante Decreto nº216/O.T. de fecha 18 de marzo de 2009 (BOB de 6 de abril de 2009).

Visto que el Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por resolución número 112 adoptada en la Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2012 (BOB de 16 de mayo de 2012).

Visto que el Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente Mediante resolución nº 301 adoptada en la Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre de 2012 (BOB de 27 de noviembre de 2012).

Visto que mediante acuerdo plenario número 4 adoptado en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, se ha procedió a la aprobación definitiva de la 2ª modificación del Plan Parcial (BOB de 21 de julio de 2016).

Visto que mediante acuerdo plenario número 30 adoptado en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, se procedió a la aprobación definitiva de la 4ª modificación del Plan Parcial (BOB de 27 de diciembre de 2019).

Visto que con fecha de 22 de marzo de 2018 y registro de entrada nº 4.139, se presenta propuesta de 3ª Modificación del Plan Parcial del Sector 35 Larrakoetxe, acompañado de documento urbanístico elaborado por CP Proyectos y Servicios, S.L.P.

Visto que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco, se formula el informe

3. Aldaketaren ingurumen-txosten estrategikoa egin zen.

Ikusita 2020ko otsailaren 18an, Telekomunikazioen eta Ikus-entzunezko Komunikazio Zerbitzuen Antolamenduaren Zuzendaritza Nagusiak aldeko txostena eman zuen Telekomunikazioei buruzko maiatzaren 9ko 9/2014 Lege Orokorraren 35.2 artikuluan aurreikusitakoari buruz.

Ikusita 2020ko martxoaren 31n, Abiazio Zibileko Zuzendaritza Nagusiak aldeko txostena eman zuen Bilboko aireportuko aeronautika-zortasunei buruz.

Behin ikusita, Alkatetza-presidentetzak, urriaren 13ko 3110/20 Dekretuaren bidez, Larrakoetxe 35b Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldatetaren agiriari hasierako onespina eman zitzaioela, dagokion zaratari buruzko ikerketarekin batera.

Ikusita 2020ko azaroaren 05ean, dagokion iragarkia argitaratu zela Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, baita prentsan, Egoitza Elektronikoen iragarki taulan eta Gardentasun Atarian ere.

Ikusita 2021eko otsailaren 09an udal zerbitzu teknikoek egindako txosten teknikoaren eta juridikoaren edukiera.

Ikusita 2021eko otsailaren 16an egindako saioan Lurraldeko Informazio Batzordeak amandako aldeko irismena.

Leioako Udalaren Osoko Bilkurak, ordenamendu juridikoak eta zehatz-mehatz, apirilaren 2ko 7/1985 Toki Araubidearen Oinarriak arautu dituen Legearen 22.2.c) artikulua ematen dizkidan eskumenak erabiliz,

**LEHENIK.-** Larrakoetxe S35B Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldatetari behin betiko onespina ematea.

**BIGARRENIK:** Larrakoetxe 35b Sektorearen eremua Babes Akustiko Berezikoko Eremua (BABE) izendatzea.

**HIRUGARRENIK.-** Plan Partzialaren aldatetaren behin betiko testuaren ale bat udal honetako Hirigintza Artxibategian idatzi eta jagon.

**LAUGARRENIK:** Plan Partzialaren aldatetaren behin betiko ale bat Bizkaiko Foru Aldundiari bidaltzea, beran Hiri-plangintza Erregistroan artxibatzeko.

ambiental estratégico de la 3ª Modificación del Plan Parcial.

Visto que con fecha de 18 de febrero de 2020, la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual emite informe favorable en relación con lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Visto que con fecha de 31 de marzo de 2020, la Dirección General de Aviación Civil emite informe favorable en relación con las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Bilbao.

Visto que la Alcaldía Presidencia mediante Decreto 3110/20, de 13 de octubre, procedió a la aprobación inicial del expediente de la 3ª modificación del Plan Parcial del Sector 35B Larrakoetxe, junto con sus correspondientes estudio de impacto acústico.

Visto que con fecha de 05 de noviembre de 2020, se publicaron los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en prensa, tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia.

Considerando el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios técnicos municipales con fecha de 09 de febrero de 2021.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Territorio en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2021.

En uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la 3ª modificación del Plan Parcial del Sector 35b Larrakoetxe.

**SEGUNDO:** Declarar como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) el ámbito del Sector 35b Larrakoetxe.

**TERCERO.-** Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del Plan Parcial en el Registro de Planeamiento municipal.

**CUARTO.-** Remitir a la Diputación Foral de Bizkaia copia del documento de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial para su archivo en el Registro de Planeamiento Urbanístico.

**BOSGARRENIK:** Bizkaiko Aldizkari Ofizialean behin betiko onespenerari buruzko ebazpena osoa argitaratzea baita ondorioko araudia ere, Plan Partzialaren aldaketa Bizkaiko Foru Aldundiaren Hiriplangintza Erregistroan sarrera esan duela esanez.

**SEIGARRENIK:** Lurralde historikoan hedadura gehien duen egunkarietan behin betiko onespeneraren akordio hau argitaratzea.

**ZAZPIGARRENIK:** Udal Gardentasun eta Gobernu Irekiaren Atarian Plan Partzialaren aldaketaren behin betiko testuaren ale bat argitaratzea, baita Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratuko iragarkia ere.

**ZORTZIGARRENIK.-** Interesdunari jakinaraztea, hirigintza eta lurzoruari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 147.1.e) artikularen bat etorriz, berak ordaindu behar duela Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta prentsan argitaratu behar diren iragarkien kostua.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas resultantes, con indicación de haberse producido el depósito de la modificación del Plan Parcial en el Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia.

**SEXTO.-** Publicar en los diarios de mayor difusión en el territorio histórico el presente acuerdo de aprobación definitiva.

**SEPTIMO.-** Publicar en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto municipal un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del Plan Parcial así como el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**OCTAVO.-** Comunicar al interesado que, visto lo señalado en el artículo 147.1.e) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, se le repercutirán los gastos derivados de la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y prensa.

9.

**Leioako 15B Ibaiondo hutsik eremuko P02 lurzatian garatu beharreko babes sozialeko etxebizitzak esleitzeko zozketaren oinarrien proposamena**

Urbanismo.

**Número: 2020/5164D.**

**Propuesta de bases reguladoras del proceso de adjudicación de las viviendas de protección social previstas en la parcela 2 del Área 15B Ibaiondo vacante".**

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales

**Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea**

**Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak**

Bueno, nosotros queríamos manifestar que no estamos de acuerdo con este convenio desde la base, como ya hemos explicado en Comisión, de que ceder o hacer un convenio para que el sorteo de estas viviendas de protección social lo dirija o lo lleve la promotora para nosotros no entra dentro de los intereses del Ayuntamiento. Sí que hay unos ahorros de tiempo y económicos, pero creemos que los intereses del Ayuntamiento son que esas viviendas se den a quien más lo necesita y no se obedezca a intereses económicos que suponemos que es lo que tiene principalmente una promotora. Entiendo que ellos lo pueden hacer bien, pero siempre los intereses son diferentes. Entonces los intereses, los tiempos y demás pueden ir en detrimento de las personas que tengan que acceder a ese tipo de viviendas.

Por otra parte, tanto en Comisión como aquí hicimos unas aportaciones que cuando se revisó, porque había un informe que no estaba de acuerdo en cómo se había planteado en un inicio, ahora se ha solventado esto poniendo en una ordenanza las bases pero sí que es verdad que el resto de nuestras aportaciones no se han

tenido en cuenta; simplemente se han cambiado las bases del anexo a una ordenanza y se ha dejado punto por punto y coma por coma lo que venía en el mismo proyecto. Entonces, bueno, a nosotros nos generan algunas dudas varias partes de esos documentos, y sobre todo, como ya explicamos, en cuanto al seguimiento de cómo va a ser la Comisión, etc., donde la oposición no tiene ninguna forma de fiscalizar nada durante todo el proceso, la transparencia y la información en cuanto a que la gente pueda acceder a toda la información del proceso, ya que muchas partes, por lo menos a nosotros nos ha generado dudas el que la exposición al público en unas partes es de 10 días, en otra de 20, en otra de un mes, dependiendo de qué tipo de ordenanza o de parte estemos hablando.

Luego hay otra cuestión que tratamos en Comisión también en cuanto al precio en el documento: en el convenio establece que el precio de las viviendas será el precio máximo estipulado por ley. Entonces nosotros comentamos que no tiene por qué ser el precio máximo, puede ser como tope el precio máximo que estipule pero puede haber otro precio inferior que pueda favorecer a la ciudadanía que acceda a esas viviendas. Los plazos también nos generan dudas, sobre todo, y como está la situación, en varios temas hay 10 días para subsanar ciertos tipos de datos. Entendemos que suelen ser los plazos habituales pero para un tipo de papeleo como es el de la compra de una vivienda, que nos parece un desembolso importante, etc., 10 días nos parece escaso. Igual que otro plazo, que es el de 6 meses... Hay un artículo en el que indica que si en 6 meses todas las viviendas no han sido adjudicadas la lista del sorteo queda invalidada y la promotora podrá adjudicar las viviendas simplemente con que se cumplan los requisitos de Etxebide, que eso a nosotros nos parece cuando menos dudoso. No sabemos si el plazo puede ser corto o largo, pero sí que, una vez que no se hayan adjudicado las viviendas por orden de sorteo a las personas que más lo puedan necesitar, esa lista desaparezca y la promotora pueda adjudicar a su criterio a quien más crea este tipo de viviendas no nos parece de todo lógico.

Y luego, como ya hemos manifestado también en otras ocasiones, el flujo de información, cómo se publica, cómo se da y cómo interesa que la gente pueda acceder nos puede parecer que no está del todo indicado. Muchas veces se pone como se manda por ley, en prensa y radio, pero hoy en día la gente se mueve por otros medios de comunicación, en redes, etc. y eso desde nuestro punto de vista no viene bien explícito en este convenio. Luego también nos parece que el tipo de solicitudes ahora se pone vía mail, que por un lado es positivo pero nos olvidamos siempre de la brecha tecnológica, y se pone que todo este papeleo se puede hacer por medio de la Sede Electrónica, pero sabemos que incluso para nosotros la Sede Electrónica a veces da problemas, pues si alguien quiere apuntarse o tal y tiene algún tipo de problema estaríamos también en una situación de que no funciona bien.

Entonces, bueno, un poco por esto y por varios tipos de criterios que no compartimos —como las prioridades en adjudicación, etc.— pues vamos a votar en contra de este convenio y nos gustaría que se revisara y poder trabajar en estas diferencias para poder llegar a un acuerdo en el que las viviendas se adjudiquen lo más equitativamente posible y lo más justamente posible. Muchas gracias.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Desde el pasado 29 de enero se encuentra sometida a información pública la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Leioa y la constructora Amenábar para la gestión por parte de esta última del Registro de Demandantes de las 26 viviendas de protección oficial y anexos en la parcela del Área 15B de Ibaiondo Vacante. El artículo 10.2 de la Ley de Vivienda de Euskadi dice que “corresponden a los Ayuntamientos las competencias de ordenación, promoción, gestión, adjudicación y control de los alojamientos dotacionales de su titularidad, así como de las viviendas, locales y anexos de régimen tasado municipal, ya sean de nueva construcción o derivados de planes específicos de rehabilitación o regeneración urbana”, mientras que el 10.4 apostilla: “Las entidades locales de carácter territorial que por su dimensión o falta de recursos tengan dificultad en el ejercicio, por sí o asociadas, de sus competencias en materia de vivienda podrán encomendar o delegar el citado ejercicio en el órgano competente en materia de vivienda del Gobierno Vasco o en la Diputación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre procedimiento administrativo”. Mientras, en el artículo 13, sobre registro de solicitantes de vivienda protegida y alojamientos dotacionales, se crea dicho registro de solicitantes que tendrá por objeto el puntual conocimiento de las personas demandantes inscritas, sirviendo como instrumento para la gestión y control de la adjudicación de las viviendas protegidas y

los alojamientos dotacionales, con pleno respeto a la protección de los datos personales y a los principios de igualdad y no discriminación.

A EH Bildu no nos parece que sea la fórmula más acertada la elegida, ya que deja en manos de una promotora privada y con intereses claros lo que son funciones y tareas de la Administración Pública. ¿Cómo sabemos que la empresa va a ser garante de todos y todas en la misma medida y que no va a facilitar información sesgada? La razón que aduce el Ayuntamiento es que quiere que se garanticen los criterios de prelación: vivir —en primer lugar— y —en segundo lugar— trabajar en Leioa. Nos parece que, aun respondiendo a una necesidad o a un criterio que puede ser enjuiciable pero que puede ser... podemos estar de acuerdo, creemos que este argumento no responde realmente a la necesidad, ya que incluso en la propia ordenanza de vivienda protegida del Ayuntamiento hacen referencia, como ya en otras ocasiones han podido cruzar los datos, estos datos de primera vivienda o de trabajar en Leioa con los datos que están recogidos en el Registro de Demandantes. Y esa es un poco la apuesta que nosotros hacemos. Frente al convenio no hemos recurrido porque sabemos que no es ilegal, es obvio que no es ilegal, pero no nos parece la fórmula acertada. Creemos además que hay experiencias anteriores que han provocado malestar y que han llevado incluso a venir gente al Pleno a explicar cuáles eran las causas de ese mal proceder, y creemos que sería más correcto haberlo hecho mediante mecanismos públicos establecidos y existentes al respecto.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
**hartzea Abertzaleak.**

Muchas gracias, Mari José.

Bueno, simplemente decir que yo entiendo que se cumple la legalidad, bueno, Mari José lo ha comentado también, y desde luego estoy convencido de que se garantizan los derechos de todas aquellas personas que están interesadas en adquirir una vivienda de este tipo, siempre y cuando cumplan los requisitos.

Decía Luismi que las empresas anteponen los intereses económicos ... Hombre, yo creo que en este caso lo que se antepone son los requisitos que se piden y la obligatoriedad que se exige en este tipo de viviendas. Respecto al precio máximo, normalmente no suelen llegar al precio máximo en las viviendas de protección social aquellas que están hechas de manera cooperativa. Normalmente suele pasar y aquí ha pasado; aquí ha habido cooperativas que se han hecho en este formato, en el mismo formato pero, en vez de haber una empresa que es la que hace y vende, se forman unas cooperativas y esos cooperativistas son los que ejecutan esas obras. Y tienen también el riesgo de que si no sale bien también se lo comen ellos con patatas. Y sí que es verdad que en algunas de estas promociones ha salido un poquitín por debajo de lo que es el precio que marca, que se marca desde Gobierno Vasco, del valor, que es por metros cuadrados, por zona de residencia y demás, de los casos, en este de vivienda de protección social. Los requisitos que se exigen no son los que quiere la empresa, sino los que exige la norma, y en este caso vienen marcados por Gobierno Vasco, por lo que guarda todas las garantías. Es más, una vez que se hace la lista esa lista no la valida la empresa en sí, sino que lo que se hace es que se le manda a Gobierno Vasco y las tiene que visar, las tiene que dar el visto bueno el propio Gobierno Vasco, Etxebide, o el departamento que corresponda, lo cual entendemos que cumple todas las garantías y, desde luego, lo que hace es agilizarnos, por un lado, nos evita tener unos recursos personales, que también son económicos, destinados a hacer algo que nos lo tiene que hacer con las mismas garantías en este caso la empresa.

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udaltzarak, aldeko hamalau botorekin, Euzko Abertzaleen bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, eta kontrako zazpi botorekin, EH-Bildu Leioa taldeko lau zinegotziek eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek emandakoak

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, y con siete votos en contra de los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa y de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-

## ERABAKI DU:

LEIOAKO 15B – IBAIONDO EREMUKO P.02 LURZATIAN GARATU BEHARREKO BABES SOZIALEKO 26 ETXEBIZITZAK ESLEITZEKO ZOKKETAREN OINARRIAK onartzeari buruzko espedientearekin bat etorritz:

- Urteko Araugintza Planean jaso da
- Aldez aurreko kontsulta publikoa egin da
- Hauxe da araudia prestatzeko oinarritzat hartzen den udal-eskumena: 7/1985 Legea, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen (4. artikulua) eta 2/2016 Legea, apirilaren 7koa, Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa (Lehen Xedapen Gehigarria).

Espedientearen jaso diren txostenak oinarri hartuta, eta, zehazki, ebazpena arrazoitzeko balio duen arlo proposatzailearen txostena eta udal-araudia onesteko eta aldatzeko prozeduraren txosten orokorra.

Udalbatzak horretarako duen eskumena oinarri hartuta (Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 22.2. d artikuluekin bat etorritz), dagokion Informazio Batzordearen irizpenarekin, honekin batera erantsi den araudi-proposamena izapidetzeari dagokionez, hauxe

LEHENENGOA.- LEIOAKO 15B – IBAIONDO EREMUKO P.02 LURZATIAN GARATU BEHARREKO BABES SOZIALEKO 26 ETXEBIZITZAK ESLEITZEKO ZOKKETAREN OINARRIAK hasiera batean onestea.

BIGARRENA.- Informazio publikoko epea abiaraztea eta interesdunei entzunaldia egitea, HOGEITA HAMAR (30) EGUNEKO epean, erreklamazioak eta iradokizunak aurkez ditzaten. Horretarako, Udaletxeko iragarki-taulan (egoitza elektronikoa) eta Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratuko da iragarkia.

HIRUGARRENA.- Era berean, eta Euskadiko Toki Erakundeei buruzko 2/2016 Legearen 50. eta 53. a) artikuluetan ezarritakoarekin bat etorritz, araudiaren proiektua argitaratzea, gutxienez, hasiera batean onetsi ondoren. Erakundearen webgunean eta entitatearen egoitza elektronikoa argitaratuko da.

## IU/EQUO Berdeak ACUERDA

De conformidad con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de BASES DEL SORTEO PARA ADJUDICAR LAS 26 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A DESARROLLAR EN LA PARCELA P.02 DEL ÁREA 15B – IBAIONDO DE LEIOA:

- Consta en el Plan Anual Normativo
- Se ha realizado consulta pública previa
- La competencia municipal en base a la que se elabora la normativa se recoge en la Ley 7/1985, de Reguladora de Bases de Régimen Local (artículo 4) y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (DA Primera).

En base a los informes que obran en el expediente, y en concreto el informe del área proponente que sirve de motivación a la resolución, y el informe general de procedimiento de aprobación y modificación de normativa municipal,

En base a la atribución al pleno de la facultad al efecto (de acuerdo con el artículo 22.2 d de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local), previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la tramitación de la propuesta normativa que se acompaña.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la la Ordenanza reguladora de BASES DEL SORTEO PARA ADJUDICAR LAS 26 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A DESARROLLAR EN LA PARCELA P.02 DEL ÁREA 15B – IBAIONDO DE LEIOA.

SEGUNDO.- Abrir el periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA (30) DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación de anuncio al efecto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en sede electrónica) y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO.- Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, publicar el proyecto de normativa, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional y sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA.- Alegaziorik aurkezten ez bada, hasierako erabakia automatikoki izango da behin betiko erabaki, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 49.c artikuluan xedatutakoarekin bat etorritz.

BOSGARRENA.- Behin betiko egin ondoren, proposamenaren testu osoa argitaratuko da Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta udaleko gardentasun-atarian, kontuan hartuta hori aipatutako aldizkarian argitaratu eta 15 eguneko epean sartuko dela indarrean, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen 70.2 artikuluekin bat etorritz.

SEIGARRENA.- Udaleko arloei erabakiaren berri ematea.

## **LEIOAKO 15B – IBAIONDO EREMUKO P.02 LURZATIAN GARATU BEHARREKO BABES SOZIALEKO 26 ETXEBIZITZAK ESLEITZEKO ZOKKETAREN OINARRIAK.**

### **1. Oinarrien xedea**

Oinarri hauen xedea da AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. sustatzaileak Leioako Ibaiondo - 15B eremuko P02 lurzatian eraiki nahi dituen babes publikoko 26 etxebizitzak, garajeen eta trastelekuen zerrendak egiteko, zozkatzeko eta jabetza-erregimenean esleitzeko baldintzak ezartzea.

Deialdi honen xedea da AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. sustatzaileak Leioako Ibaiondo - 15B eremuko P02 lurzatian eraiki nahi dituen babes publikoko 26 etxebizitzak, garajeen eta trastelekuen zerrendak egiteko, zozkatzeko eta jabetza-erregimenean esleitzeko baldintzak ezartzea.

- Mugikortasun urriko pertsonentzako 2 egokitutako etxebizitza 2, biak bi logelakoak.
- Egokitu gabeko etxebizitzak: logela bakarreko etxebizitza 1, bi logelako 11 etxebizitza, eta 3 logelako 12 etxebizitza.

### **2. Jabetza- eta prezio-araubidea**

Jabetza-eskubidea arautuko dute ekainaren 18ko 3/15 etxebizitza-legean, martxoaren 4ko 39/2008 Euskal Dekretuan eta eskubidea eratzen duen tituluan jasotako xedapenek, eta, subsidiarioki, zuzenbide pribatuko arauak.

Leioako Ibaiondo - 15B areako P02 lurzatiako etxebizitzak jabetza eskualdatzeko baldintzak honako

CUARTO.- En caso de no presentarse alegaciones, entender el acuerdo inicial elevado automáticamente a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Elevado a definitivo, publicar del texto íntegro de la propuesta en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el portal de transparencia municipal, teniendo en cuenta que su entrada en vigor se producirá pasados 15 días desde dicha publicación en el precitado boletín de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Dar cuenta del acuerdo a las áreas municipales

## **BASES DEL SORTEO PARA ADJUDICAR LAS 26 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL A DESARROLLAR EN LA PARCELA P.02 DEL ÁREA 15B – IBAIONDO DE LEIOA.**

### **1. Objeto de las Bases**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones para la elaboración de listas, sorteo y adjudicación en régimen de propiedad, de las 26 viviendas de protección social, garajes y trasteros, que la promotora AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. proyecta construir en la parcela P02 del Área 15B - Ibaiondo de Leioa.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones para la elaboración de listas, sorteo y adjudicación en régimen de propiedad, de las 26 viviendas de protección social, garajes y trasteros, que la promotora AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. proyecta construir en la parcela P02 del Área 15B - Ibaiondo de Leioa.

- Viviendas adaptadas: 2 de dos dormitorios.
- Viviendas no adaptadas: 1 de un dormitorio, 11 de dos dormitorios y 12 de tres dormitorios.

### **2. Régimen de propiedad y precio**

El derecho de propiedad se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda, el Decreto 39/2008, de 4 marzo, y el por el título constitutivo del derecho y, subsidiariamente, por las normas de derecho privado.

Serán en todo caso condiciones de transmisión de la propiedad de las viviendas de la parcela P02 del Área

hauek izango dira:

- BSE, garaje eta trasteleuekin batera, jabetza-erregimenean esleituko zaizkie oinarri hauetan ezarritako baldintzak betetzen dituzten pertsonen.
- Etxebizitza horien eta horiei atxikitako garaje eta trasteleuen salmenta-prezioa etxebizitzaren eta eranskinen gehieneko salmenta-prezioa izango da, behin-betiko kalifikazioa egiteko unean BSE aplikatu beharrekoa.
- Etxebizitzen (baita horiei dagozkien atxikitako garajeak eta trasteleuak ere) esleipen-eskrituretan eta, ondoren, Jabetza Erregistroko inskripzioan, eskuratutako eskubidearen muga gisa, honako hau jasoko da: "Etxebizitza babestuen kalifikazioa iraunkorra izango da."

Ondorioz, modu iraunkorrean lotuta egongo dira bai eskualdatzeko gehieneko prezio bati, arau arautzaileak ezarria, bai lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko eskubideak baliatzeari, lehenik Leioako Udalaren alde, eta, nolana ere, modu subsidiarioan, Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio orokorraren alde.

Jabetza eskualdatuta, honako baldintza, zehaztapen eta muga hauek izango ditu:

- 1) Esleipendunak, jabetzaren salerosketa-kontratuetan eta salmenta-eskrituretan, berariaz adierazi beharko du Leioako Udalak eta Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioak lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko eskubideak izango dituztela etxebizitzaren eta haien eranskinen gaineko eskualdaketetan.
- 2) Lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko eskubideak Etxebizitzarek buruzko ekainaren 18ko 3/15 Legearen 66. artikuluan zehaztutako prozeduraren arabera gauzatuko dira. Leioako Udalak eta EAeko Administrazioak 30 egun natural izango dituzte, transmititzeko borondatea osorik eta modu frogagarrian jakinarazten zaien egunaren biharamunetik zenbatzen hasita. Epe horretan administrazioak lehentasunez erosten ez badu, eskubide hori iraungi egingo da jakinarazitako eskualdatzeari dagokionez.
- 3) Leioako Udalak edo Eusko Jaurlaritzak etxebizitzak eta haien eranskinak lehentasunez eskuratzeko eskubidea baliatzen badu, erosketa-prezioa lehentasunez erosteko edo atzera eskuratzeko eskualdaketan ezarritakoa izango da, eta salmenta-prezio eguneratuarekin bat etorri

15B - Ibaiondo de Leioa las siguientes:

- Las VPS, con sus garajes y trasteros, serán adjudicadas en régimen de propiedad a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean designadas.
- El precio de venta de dichas viviendas, sus garajes y trasteros vinculados será el precio máximo de venta de la vivienda y anejos aplicable a las VPS en el momento de su calificación definitiva.
- En las escrituras de adjudicación de las viviendas (con sus garajes y trasteros vinculados) y, posteriormente, en la inscripción en el Registro de la Propiedad, se hará constar como limitación del derecho adquirido lo siguiente: "La calificación de viviendas protegidas será permanente."

Consecuentemente, estarán sujetas de forma permanente tanto a un precio máximo de transmisión, establecido por su norma reguladora, como al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto a favor en primer lugar del Ayuntamiento de Leioa, y, en todo caso, subsidiariamente, a favor de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

Transmitida la propiedad, ésta queda establecida con las siguientes condiciones, determinaciones y limitaciones:

- 1) Quien resulte adjudicatario se obliga a consignar expresamente, en los contratos de compraventa y escrituras de venta de la propiedad, que el Ayuntamiento de Leioa y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco gozarán de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones sobre las viviendas y sus anejos.
- 2) El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto se efectuará conforme al procedimiento detallado en el artículo 66 de la ley de vivienda 3/15, de 18 de Junio. El Ayuntamiento de Leioa y la Administración de la CAPV dispondrán de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al que se les notifique de manera completa y fehaciente de la voluntad de transmitir. Si en dicho plazo la administración no ejercita el tanteo se producirá la caducidad de tal derecho respecto a la transmisión notificada.
- 3) En caso de que el Ayuntamiento de Leioa o el Gobierno Vasco ejerciese el derecho de adquisición preferente de las viviendas y sus anejos, el precio de adquisición será el fijado en la transmisión objeto de tanteo o de retracto y habrá de corresponderse con el precio de venta

beharko du, higiezinaren antzinatasuna eta kontserbazio-egoera direla-eta balio-galeraren faktorea aplikatu ondoren.

- 4) Etxebizitza horien eta horien eranskinen lehen edo ondorengo eskualdaketetako salmenta-prezioa gehieneko salmenta-prezio bati lotuta egongo da, eta prezio hori sustapen hau arautzen duen araudian finkatuko da. Debeakuta dago aplikatu beharreko arauen arabera dagokion prezioa aldatzen duen gainprezioa, prima edo edozein kopuru jasotzea. Erabat deusezak izango dira kasu bakoitzean aplikatzekoa den araudiak baimentzen dituen gehieneko prezioak gaintzen dituzten klausulak eta estipulazioak.

### 3. Onuradun izateko baldintzak

#### A. babes ofizialeko etxebizitza baten onuradun izateko baldintzak

Leioako 15B - Ibaiondo eremuko P02 lurzatian eraikiko diren babes sozialeko etxebizitzaren hartzaileak eta, beraz, onuradunak honako baldintza hauek betetzen dituzten pertsona fisikoak edo bizikidetzak izango dira:

- Eskatzailea edo eskatzaileak adinez nagusiak edo adingabe emantzipatuak izatea.
- Etxebizitzaren beharra. BSEn onuradun guztiek, hau da, bizikidetzak-unitateko kide guztiek, baldintza hau bete behar dute: ez dute beste etxebizitzarik eduki behar, ez jabetzan, ez osorik, ez azaleran, ez biziarteko gozamen-eskubide errealearen arabera.
- Urteko diru-sarrera haztatuen gutxieneko eta gehieneko mugak 9.000 eurotik 39.000 eurora bitartekoak izango dira.

Genero-indarkeriaren biktima direla egiaztatzen duten emakumeei ez zaie gutxieneko diru-sarreraren baldintza betetzea eskatuko, hala eskatzen baitu Etxebizitza eta Gizarte Gaietako Kontseiluaren 2006ko urriaren 4ko Aginduak, genero-indarkeriaren biktima diren emakumeentzako etxebizitzaren arloko ekintza positiboko neurriei buruzkoak.

- Euskal Autonomia Erkidegoan erroldatuta egotea, gutxienez etxebizitzaren etorkizuneko titularretako bat.

#### B. bizikidetzak-unitatea

Bizikidetzak-unitateak hartzen dira ezkontza bidez edo ezkontzaren antzeko harreman iraunkor baten

actualizado una vez aplicado el factor de depreciación debido a la antigüedad y al estado de conservación del inmueble.

- 4) El precio de venta de estas viviendas y sus anejos en primeras o posteriores transmisiones estará sujeto a un precio de venta máximo, que será fijado en la normativa reguladora. Queda prohibido el sobreprecio, la prima o la percepción de cualquier cantidad que altere el precio que corresponda de acuerdo con las normas aplicables. Serán nulas de pleno derecho las cláusulas y estipulaciones que establezcan precios superiores a los máximos que autorice la normativa aplicable en cada caso.

### 3. Condiciones para resultar beneficiario/a

#### A. Condiciones para ser beneficiario/a de una VPS

Serán destinatarios/as y, por tanto, beneficiarios/as de las viviendas de protección social a edificar en la parcela P02 del Área 15B - Ibaiondo de Leioa las personas físicas o unidades convivenciales que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el solicitante o solicitantes sean mayores de edad o menores emancipados.
- Necesidad de vivienda. Todas las personas beneficiarias de VPS, entendiéndose por tales la totalidad de los miembros de la unidad convivencial, han de cumplir con el requisito de no disponer de otra vivienda, bien en propiedad, plena o superficiaria, bien por derecho real de disfrute vitalicio.
- Los límites mínimos y máximos de ingresos anuales ponderados serán desde 9.000 a 39.000 euros.

No se exigirá el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos a aquellas mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género, tal como se exige en la Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

- Estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo menos uno de los futuros titulares de la vivienda.

#### B. Unidad convivencial

Se considera unidad convivencial a las personas unidas por matrimonio u otra relación permanente

bidez elkartutako pertsonak, baldin eta etxe berean bizi badira. Kanpoan geratuko da adiskidetasun- edo komenientzia-arrazoiengatik elkarrekin bizitzea.

Halaber, bizikidetzaren unitatea dela egiaztatu ahal izango da, baldin eta pertsona guztien errolda-ziurtagiria aurkezten bada, onuradunak hautatzeko prozedurari hasiera ematen dion iragarkia argitaratzen denetik gutxienez urtebeteko antzinatasunarekin.

### C. etxebizitza-premia

Pertsona, familia edo bizikidetzaren unitate batek etxebizitza-premia duela ulertuko da, bizitoki egonkor edo egokirik ez badu ere, etxebizitza lortzeko behar diren baliabide ekonomikoak ez baditu, eta, beraz, gizarte-bazterketako egoeran erortzeko arriskuan badago. Ondorio horietarako, etxebizitza-premiatzat jotzen da bizikidetzaren unitateko kide guztiek etxebizitzarik ez izatea oinarri hauek argitaratu aurreko bi urteetan.

Egoera horretan jarraitu beharko da salerosketako eskritura publikoa formalizatu arte, esleipenduna izanez gero.

Hala ere, onuradun izan ahal izango dira, eta etxebizitza-premia izateko betekizunetik salbuetsita geratuko dira indarrean dagoen araudian aurreikusitako gainerako baldintzak betetzen dituzten pertsonak, baldin eta titular badira edo aurreko bi urteetan titular izan badira Euskal Autonomia Erkidegoan kokatutako etxebizitza baten % 50 baino gehiagoren jabetzan, jabetza soilean, azalera-eskubidean edo usufruktuan, baldin eta etxebizitza horrek ohiko bizileku iraunkor bat osatzen badu edo eratu badu Inguruabarrak

- a) Ondare urbanizatu eta eraikia birgaitzeko jarduketara babestuei buruzko azaroaren 30eko 317/2002 Dekretuan edo haren ordezkari araudian ezarritako gutxienezko bizigarritasun-baldintzak ez betetzea, eta gutxienez bost urteko aurrerapenarekin eskuratua izatea, babes publikoko etxebizitzaren araubide juridikoari eta etxebizitzaren eta lurzorua arloko finantza-neurriei buruzko martxoaren 4ko 39/2008 Dekretuaren 17.3 artikuluan ezarritako erreferentzia-datak baino.
- b) Banantze- edo dibortzio-prozesu baten edo izatezko bikoteen azkentze-prozesu baten

análogo a la conyugal que residan en el mismo hogar. Quedará excluida la convivencia por razones de amistad o conveniencia.

Asimismo, se podrá acreditar que se trata de una unidad convivencial aportando certificado de empadronamiento de todos/as ellos/as en el mismo domicilio con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de publicación del anuncio que dé inicio al procedimiento de selección de beneficiarios/as.

### C. Necesidad de vivienda

Se considera que una persona, familia o unidad convivencial tiene necesidad de vivienda cuando, no disponiendo de alojamiento estable o adecuado, tampoco cuenta con los medios económicos precisos para obtenerlo, encontrándose por ello en riesgo de caer en situación de exclusión social. A estos efectos se entiende por necesidad de vivienda, que todos y cada uno de los miembros de la unidad convivencial carezcan de la misma, durante los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de las presentes Bases.

Se deberá continuar en dicha situación hasta la formalización de la escritura pública de compraventa en caso ser adjudicatario/a.

Ello no obstante, podrán ser beneficiarias, quedando exceptuadas del requisito de tener necesidad de vivienda las personas que, cumpliendo el resto de requisitos previstos en la normativa vigente, sean titulares, o lo hayan sido en los dos años inmediatamente anteriores, en propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo de más del 50% de una vivienda ubicada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que constituya o haya constituido su domicilio habitual y permanente y se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No reunir las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de noviembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, o normativa que lo sustituya, y haber sido adquirida con una antelación mínima de cinco años respecto a las fechas de referencia establecidas en el artículo 17.3 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.
- b) Haber sido asignada judicialmente como domicilio familiar del otro cónyuge tras un

ondoren, beste ezkontidearen familia-egoitza gisa judizialki esleitua izatea.

- c) Hirugarren mailarainoko odol-ahaidetasunik edo ezkontza-ahaidetasunik ez duen pertsona bati adjudikazio judiziala edo notarioa egin izana, gerora sortutako ordainketa-ezintasun baten ondorioz hipoteka-betearazpena izan ondoren.
- d) Indarrean dagoen araudian aurreikusitako irisgarritasun-baldintzak ez betetzea, titularrak 65 urte edo gehiago dituztenean.
- e) Gainokupatuta egotea. Horretarako, gainokupatutako etxebizitzatzat hartuko da bizikidetzaren unitateko kide bakoitzeko 18 m<sup>2</sup>-ko azalera gainditzen ez duenean.
- f) Hiri-inguruneen, espazio publikoen, eraikinen eta informazio- eta komunikazio-sistemen irisgarritasun-baldintzei buruzko arau teknikoak onartzen dituen apirilaren 11ko 68/2000 Dekretuan jasotako sarbideei eta jasogailuei buruzko zehaztapenak betetzen ez dituen eraikin bateko kide izatea, baldin eta titularren bat mugikortasun urri iraunkorra duen pertsona ezindua bada.

Aurreko lerrokadan aipatzen den etxebizitzaren titulartasuna bateragarria da jabetzan, jabetza soilean, azalera-eskubidean edo gozamenen beste pertsona edo bizikidetzaren unitate batzuen ohiko bizileku iraunkorra osatzen duten beste etxebizitza baten edo batzuen % 50etik beherako titulartasunarekin, betiere partaidetzen gutzizko balioa 75.000 eurotik gorakoa ez bada.

#### D. gehieneko eta gutxieneko diru-sarrerak

Jabetzako babes sozialeko etxebizitzaren sustapenaren onuradunek egiaztatu beharko dute urtean 9.000 euro baino gutxiagoko eta 39.000 euro baino gehiagoko diru-sarrera haztatuak dituztela, babes publikoko etxebizitzaren araubide juridikoari eta etxebizitzaren eta lurzoruen arloko finantza-neurriei buruzko martxoaren 4ko 39/2008 Dekretuaren arabera mugatuta.

Genero-indarkeriaren biktima direla egiaztatzen duten emakumeei ez zaie gutxieneko diru-sarreraren baldintza betetzea eskatuko, hala eskatzen baitu Etxebizitza eta Gizarte Gaietako Kontseiluaren 2006ko urriaren 4ko Aginduak, genero-indarkeriaren biktima diren emakumeentzako etxebizitzaren arloko ekintza positiboko neurriei buruzkoak.

proceso de separación o de divorcio o de extinción de parejas de hecho.

- c) Haber sido adjudicada judicial o notarialmente a una persona con la que no guarda parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado tras haber sido objeto de una ejecución hipotecaria a consecuencia de una incapacidad de pago sobrevenida.
- d) No reunir las condiciones de accesibilidad previstas por la normativa vigente cuando sus titulares sean personas de 65 años o más.
- e) Estar sobreocupada. A tal efecto, se considera vivienda sobreocupada cuando no supere la superficie de 18 m<sup>2</sup> por cada uno de los miembros de la unidad convivencial.
- f) Formar parte de un edificio que no cumpla las determinaciones relativas a accesos y aparatos elevadores contenidas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, siempre que alguno de sus titulares sea una persona discapacitada con movilidad reducida permanente.

La titularidad de la vivienda a que se refiere el párrafo anterior es compatible con la titularidad en propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo de menos del 50% de otra u otras viviendas que constituyan el domicilio habitual y permanente de otras personas o unidades convivenciales siempre y cuando el valor total de las participaciones no exceda de los 75.000 euros.

#### D. Ingresos máximos y mínimos

Las personas beneficiarias de la promoción de viviendas de protección social en propiedad deberán acreditar ingresos anuales ponderados no inferiores a 9.000 euros ni superiores a 39.000 euros delimitados conforme al Decreto 39/2008 de 04 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

No se exigirá el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos a aquellas mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género, tal como se exige en la Orden de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas de acción positiva en materia de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.

#### E. erroldatzea.

Etxebizitzaren onuradun izateko ezinbesteko baldintza Euskal Autonomia Erkidegoan erroldatuta egotea bada ere, 3.a ataleko baldintzak betetzen dituztenen artean lehentasuna emango zaio esleipenari, honako irizpide hauen arabera:

- a) Lehenik eta behin: Leioan erroldatuta egotea, gutxienez hiru urteko antzinatasunarekin, azken sei urteetan.
- b) Bigarrenik: etxebizitza guztiak aurreko kolektiboari esleitzen ez bazaizkio, gainerakoak Leioan lan egiteko irizpidearekin eskainiko da, gutxienez hiru urteko aldi batean, azken sei urteetan.
- c) Azkenik: etxebizitza guztiak aurreko kolektiboari esleitzen ez bazaizkie, gainerakoak irekita geratuko dira Eusko Jaurlaritzak ezarritako araudiaren arabera etxebizitza babestu bat erosi ahal izateko baldintzak betetzen dituen edonorentzat.

#### **4. Eskabideak aurkezteko lekua eta epea**

Zozketetan parte hartzeko, ezinbestekoa da interesdunek *Etxebizitza Eskatzaileen Udal Erregistroan* izena ematea, Leioako Ibaiondoko 15B eremuko P02 lursailean eraikiko diren 26 etxebizitza sozial, garaje eta trasteleku esleitzeko.

Eskabide-orriak (I. eranskinen arabera), behar bezala beteta, 20 egun balioduneko epean aurkeztu behar dira, eskabideak aurkezteko epea irekitzen duen iragarkia Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratzen denetik zenbatzen hasita, honako epatze honetan:

- Amenabar ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. sustatzailearen bulegoan, Bilboko Urkixo zumarkaleako 63. Behea (48010). (Informaziorako telefonoa: 944 790 600)
- Webgunea: [www.aretabarriavpo.com](http://www.aretabarriavpo.com)

Era berean, eskaerak Leioako Udaleko Herritarrentzako Arreta Zerbitzuaren bidez aurkeztu ahal izango dira, bai eta bere egoitza elektronikoen bidez ere, [www.udaletxean.leioa.eus](http://www.udaletxean.leioa.eus) udalaren webgunearen bidez.

Epe hori luzatu ahal izango da Leioako Udalaren

#### E. Empadronamiento.

Si bien requisito indispensable para ser beneficiario/a de vivienda estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se otorgará preferencia en la adjudicación, entre los que cumplan con los requisitos del **apartado 3.A**, conforme a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar: Empadronamiento en Leioa, con una antigüedad mínima de tres años, en los últimos seis años.
- b) En segundo lugar: En el supuesto de que no se adjudiquen la totalidad de las viviendas al colectivo anterior, el resto se ofrecerá con el criterio de trabajar en el municipio de Leioa, un periodo mínimo de tres años, en los últimos seis años.
- c) En último lugar: En el supuesto de que no se adjudiquen la totalidad de las viviendas a los colectivos anteriores, el resto quedará abierto a cualquier persona que cumpla con los requisitos de poder adquirir una Vivienda Protegida de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Vasco.

#### **4. Lugar y plazo para presentación de solicitudes**

Para participar en los sorteos, es imprescindible que las personas interesadas se inscriban en el *Registro Municipal de Demandantes de vivienda* para la adjudicación de 26 VPS, garajes y trasteros anejos a construir en la parcela P02 del área 15B de Ibaiondo, en Leioa.

Los impresos de solicitud (según modelo del anexo I) debidamente cumplimentados han de presentarse, en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del correspondiente anuncio de apertura de plazo, en el siguiente emplazamiento:

- En la oficina de la promotora AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. Alameda de Urquijo nº 63, bajo. C.P. 48.010 – Bilbao. (Teléfono de información: 944 790 600)
- En la web: [www.aretabarriavpo.com](http://www.aretabarriavpo.com)

Igualmente, se podrán presentar solicitudes a través del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa así como a través de su sede electrónica accesible a través de la web municipal [www.udaletxean.leioa.eus](http://www.udaletxean.leioa.eus).

Este plazo podrá ser prorrogable mediante resolución

ebazpen bidez.

## 5. Eskaberaren edukia

Babes ofizialeko etxebizitzaren eskatzaileen erregistroan inskribatzeko eskabidean honako datu hauek jasoko dira:

- a) Bizikidetzaren unitateko kide bakoitzaren langileak.
- b) Erroldako udalerrria eta haren antzinatea.
- c) Honako egoera hauetakoren bat gertatzea:
  1. Indarrean dagoen araudiak babes sozialeko etxebizitzak esleitzeko prozedura orokorretik salbuesten dituenak.
  2. Etxebizitza-premiaren betekizunaren salbuespenak.
  3. Mugikortasun urri iraunkorra.
  4. Etxebizitza-premia bereziko egoerak, baldin eta eskatzailea edo bizikidetzaren unitateko titularretako bat, gutxienez, honako kolektibo hauetakoren bat bada: adimen- eta garapen-desgaitasuna duten pertsonak eta gaixotasun mentala duten pertsonak, guraso bakarreko familiak, genero-indarkeriaren biktimak, legez dibortziatutako edo banandutako pertsonak, gerora sortutako ordaintzeko ezintasunagatik ohiko etxebizitzaren jabetza galdu dutenak, 70 urtetik gorakoak eta 30 urtetik beherakoak.

Eskatzaileek nahi duten hizkuntza ofizialean aurkeztu ahal izango dute eskabidea.

Bizikidetzaren unitate bat inskribatzeko eskabidea haren titular guztiak sinatu beharko dute, baina bizikidetzaren unitateko titularrek haietako bati eman ahal izango diote haren ordezkaritza, haren izenean inskribatzeko eskaera aurkez dezan.

Oinarri hauei I. eranskin gisa erantsi zaie aurkeztu beharreko "eskabidea" ereduak. Bertan adierazten diren datuak gutxienezkoak dira, baina haien formatua aldatu ahal izango da irudi-kontuengatik, eta EAEko bi hizkuntza ofizialean egon beharko du eskuragarri.

## 6. Erantzukizunpeko adierazpena eta aurkeztu beharreko dokumentazioa

Eskabidearekin batera, nahitaez, erantzukizunpeko adierazpen bat aurkeztu beharko da. Horren bidez, etxebizitza eskatzen duen bizikidetzaren unitateko

municipal del Ayuntamiento de Leioa.

## 5. Contenido de la solicitud

En la solicitud de inscripción en el Registro de solicitantes de VPS se harán constar los siguientes datos:

- a) Los personales de cada uno de los integrantes de la unidad convivencial.
- b) El municipio de empadronamiento y antigüedad del mismo.
- c) La concurrencia de cualquiera de las siguientes situaciones:
  1. Aquellas que la normativa vigente exceptúa del procedimiento general de adjudicación de viviendas de protección social.
  2. Las excepciones al requisito de necesidad de vivienda.
  3. La movilidad reducida permanente.
  4. Las situaciones de especial necesidad de vivienda cuando el solicitante o al menos uno de los titulares de la unidad convivencial forme parte de los siguientes colectivos: personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y personas con enfermedad mental, familias monoparentales, víctimas de violencia de género, personas divorciadas o separadas legalmente, que hayan perdido la propiedad de su vivienda habitual por incapacidad de pago sobrevenida, mayores de 70 años y menores de 30 años.

Las personas solicitantes podrán presentar la solicitud en el idioma oficial de su elección.

La solicitud para inscribir una unidad convivencial deberá estar suscrita por todos sus titulares, si bien los titulares de la unidad convivencial podrán conferir la representación de la misma a uno de ellos para que presente en su nombre la solicitud de inscripción.

Se incluye como Anexo I a las presentes bases el modelo de "Solicitud" a presentar. Los datos que en él se señalan tienen el carácter de mínimos, si bien su formato podrá variar por cuestiones de imagen, y deberá estar disponible en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

## 6. Declaración responsable y documentación a aportar

La solicitud deberá incorporar necesariamente una declaración responsable, mediante la cual la persona o todos los titulares de la unidad convivencial

titularrak edo titular guztiek honako hau adierazi beharko dute:

- a) Indarrean dagoen araudian babes sozialeko etxebizitzaren erregimenean sartzeko ezarritako baldintzak betetzen badituzte etxebizitz-eskatzaileren erregistroan inskribatzeko eskaera egiten dutenean
- b) Hala egiaztatzen duten agiriak izatea.
- c) Hala badagokio, **5. puntu** aipatutako ordezkaria izendatuko dute.

Adierazpen hori zehatza ez bada edo faltsua bada, inskripzioa ezeztatuko da.

Adjudikazioduna izanez gero, egiaztagiria geroago aurkeztu beharko dira, AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA SL sustatzaileak edo Leioako Udalak eskatzen duen unean, eta, nolahi ere, Eusko Jaurlaritzaren Bizkaiko Etxebizitza Ordezkaritzak kontratuaren oniritzia eman aurretik, Etxebizitzari buruzko ekainaren 18ko 3/2015 Legearen 37. artikulua araberan, eta hurrengo puntu adierazitako moduan.

#### 7. Egiaztagiria aurkeztea

Baldintzak betetzen direla egiaztatzeko eta babes ofizialeko etxebizitzaren esleipendun izateko, bai eta Eusko Jaurlaritzaren Bizkaiko Etxebizitza Ordezkaritzak salerosketa-kontratua ikus-onesteko ere, nahitaezkoa da honako egiaztagiri hauek aurkeztea, etxebizitza behin-behinean esleitu ondoren, bai zozketa bidez (eskaera-kopurua etxebizitzena baino handiagoa denean), bai zuzeneko esleipenaren bidez (eskaera-kopurua etxebizitzena baino txikiagoa denean):

- a) Familia-liburua eta eskatzailearen eta, hala badagokio, ezkontidearen NANaren fotokopia.
- b) Udal errolda-ziurtagiria.
- c) Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren aitortzearen fotokopia konpultsatua (itxita azken ekitaldiarena), eta familia-unitatean diru-sarrerak dituzten guztien pensioa eta/edo nomina.
- d) Etxebizitzan elkarrekin biziko diren familia-unitateko kideen zerrenda, diru-sarrerak dituzten kideen kopurua eta horien egiaztagiria.
- e) Etxebizitzarik ez izatea. Etxebizitzarik ez izatearen baldintzak betetzen direla egiaztatzen

demandante de vivienda han de manifestar que:

- a) Cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al régimen de vivienda de protección social en el momento de solicitar su inscripción en el registro de demandantes de vivienda.
- b) Disponen de la documentación que así lo acredita.
- c) En su caso, designan a la persona representante mencionada en el **punto 5**.

La inexactitud o falsedad de esta declaración dará lugar a la revocación de la inscripción.

La documentación acreditativa deberá presentarse posteriormente, en caso de resultar adjudicatario/a en el momento en que sea requerida por la promotora AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. o el Ayuntamiento de Leioa, y, en todo caso antes del visado del contrato por parte de la Delegación de Vivienda del Gobierno Vasco en Bizkaia, conforme al artículo 37 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda y en los términos del siguiente punto.

#### 7. Aportación de documentación acreditativa

Para acreditar que se cumplen los requisitos y resultar adjudicatario/a de la VPS, así como para proceder al visado del contrato de compraventa por parte de la Delegación de Vivienda del Gobierno Vasco en Bizkaia es obligatorio presentar la siguiente documentación acreditativa tras la adjudicación provisional de vivienda, bien vía sorteo (cuando el número de solicitudes supere al de viviendas), bien vía asignación directa (cuando el número de solicitudes sea menor que el de viviendas):

- a) Libro de familia y fotocopia del DNI del solicitante, y en su caso, del cónyuge.
- b) Certificado municipal de empadronamiento.
- c) Fotocopia, compulsada de la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, y pensión y/o nómina de todos los que tengan ingresos en la unidad familiar.
- d) Relación de miembros de la unidad familiar que van a convivir en la vivienda, así como especificación de número de miembros con ingresos y justificante de los mismos.
- e) Carencia de vivienda. La documentación acreditativa de cumplir las condiciones de

duen dokumentazioa.

Etxebizitza-premiaren baldintzaren salbuespenak egiaztatzeko, kasuaren arabera, etxebizitzaren jabetza-eskritura eta teknikari eskudunak emandako ziurtagiria aurkeztu beharko dira, etxebizitzaren egoerari, irisgarritasunari eta eraikinaren irisgarritasunari buruz, edo ebazpen judizialaren eta hitzarmen arautzailearen kopia. Titularkidetasunaren kasuan, jabetzan, jabetza soilean, azalera-eskubidean edo % 50etik beherako usufruktuan, gainera, jaraunspena onartzeko eskritura, dohaintzaren eskritura edo beste etxebizitza batean edo batzuetan parte hartzearen salerosketaren eskritura, haren balorazioa eta etxebizitza horietan bizi diren pertsonen errolda-ziurtagiria erantsi beharko dira.

Ohiko etxebizitzaren jabetza galdu bada gerora sortutako ordaintzeko ezintasunagatik, ohiko bizileku iraunkorra zen etxebizitzaren esleipen-agiri judizial edo notarialaren kopiaren bidez egiaztatuko da, bai eta zinpeko deklarazioaren bidez ere, etxebizitza hori hirugarren mailara arteko odol-ahaidetasunik edo ezkontza-ahaidetasunik ez duen pertsona bati esleitu zaiola adieraziz.

- f) Etxebizitza eskatzen den udalerrria lantokikoa bada, inguruabar hori egiaztatzen duen dokumentazioa erantsi beharko dute.

## 8. Eskatzaileen aurretiko zerrenda eta erreklamazioak

Erregistroan izena eman ondoren, sustatzaileak eta Leioako Udalak alde zurreko zerrenda bat egingo dute, erantzukizunpeko adierazpen baten bidez, BSE bat esleitzeko baldintzak betetzen dituztela ziurtatzeko.

Aurkeztutako eskabideak aztertu ondoren, zuzenketa behar duten eskabideen zerrenda argitaratuko da udaletxeke iragarki-taulan, baita udalaren eta sustatzailearen webgunetan ere, zer bete behar den adierazita, eta 10 egun balioduneko epea emango da zuzenketa egiteko.

Epe hori igarotakoan eskabidea bete ez bada, edo eskaera horretatik ondorioztatzen bada datuak faltsuak direla edo BSE eskatzaileen erregistroan

carencia de vivienda.

Las excepciones al requisito de necesidad de vivienda se acreditarán, según los casos, mediante la escritura de propiedad de la vivienda y certificado, emitido por técnico competente, del estado de la misma, su accesibilidad y la del edificio en el que se encuentra, o mediante copia de la resolución judicial y del convenio regulador. En el caso de cotitularidad, en propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo de menos del 50%, además, habrá de adjuntarse la escritura de aceptación de herencia, de donación o de compraventa de la participación en la otra u otras viviendas, su valoración y el certificado de empadronamiento de las personas que en ellas tienen su domicilio.

La pérdida de la propiedad de la vivienda habitual por incapacidad de pago sobrevenida se acreditará mediante copia del documento judicial o notarial de adjudicación de la vivienda que constituía el domicilio habitual y permanente y declaración jurada de que dicha vivienda ha sido adjudicada a una persona con la que no guarda parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.

- f) Cuando el municipio en el que se solicita la vivienda sea el del centro de trabajo, deberán adjuntar la documentación que acredite esta circunstancia.

## 8. Lista previa de solicitantes y reclamaciones

Una vez realizadas las inscripciones en el Registro el Promotor y el Ayuntamiento de Leioa procederán a elaborar una lista previa de quienes, mediante declaración responsable, aseguran que cumplen con los requisitos para optar a la adjudicación de una VPS.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las páginas web, tanto del Promotor como del Ayuntamiento, la relación de solicitudes que requieran subsanación, con indicación de lo que se debe cumplimentar, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para efectuar subsanaciones.

Si transcurrido dicho plazo la solicitud no se ha cumplimentado, o bien, si de la misma se deduce falsedad en los datos o incumplimiento de las

inskribatzeko ezarritako baldintzak eta betekizunak betetzen ez direla, Udalak, ebazpen bidez, ukatu egingo du eskaera izapidetzeko onartzea.

Erregistroan onartutakoen eta baztertutakoen aurretiko zerrendak egin ondoren, Udaleko iragarki-oholean, baita udalaren eta sustatzailearen webguneetan ere, jarriko dira ikusgai, hamar (10) egun balioduneko epean erreklamazioak aurkez ditzaten, bai zerrendetan daudenek eta kaltetutzat jotzen direnek, bai eskabidea izapidetzeko onartu ez izanagatik zerrenda horietan agertzen ez direnek.

### **9. Eskatzaileen behin betiko zerrendak eta etxebizitzaren zerrendak.**

Erreklamazioak ebatzi ondoren, BSEen eskatzaile gisa onartutakoen eta baztertutakoen behin betiko zerrendak argitaratuko dira udaletxeko iragarki-taulan eta sustatzailearen webgunean.

Berraztertzeko errekurtsua jar daiteke behin betiko ebazpenaren aurka, edo, bestela, administrazioarekiko auzi-errekurtsua, hala badagokio, Bilboko Administrazioarekiko Auzien Epaitegian.

Behin betiko zerrendetan datu hauek agertuko dira:

- Eskaeran agertzen den lehen pertsonaren nortasun-agiria.
- Etxebizitza, Herri Lan eta Garraioetako sailburuaren 2012ko urriaren 15eko Aginduaren 34. artikulua araberak, sustatzaileak eskatzaile bakoitzari ausaz esleitu dion kode alfanumerikoa, etxebizitza egokituetakoa eta egokitu gabekoetakoa.
- Eskatzaile bakoitzak parte hartzen duen zozketak. Mugikortasun urri iraunkorra duten pertsonak parte hartuko dute, baldin eta egokitutako 2 babes-etxebizitzaren zozketa erreserbatuta badute.

Parte-hartzaileen behin betiko zerrendarekin batera, zozketa honen xede diren etxebizitzaren zerrenda jakinaraziko da.

### **10. Etxebizitza esleitzeko modua: zozketa publikoa**

VPSen eskaintza baino eskaera gehiago egonez gero, esleipena zozketa publiko baten bidez egingo da.

condiciones y requisitos establecidos para inscribirse en el Registro de solicitantes de VPS, el Ayuntamiento, mediante resolución, denegará la admisión a trámite de dicha solicitud.

Una vez elaboradas las listas previas de personas admitidas y excluidas del registro serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las páginas web, tanto del Promotor como del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez (10) días hábiles puedan formular reclamaciones, tanto quienes estén en las listas y se estimaran perjudicados/as, como quienes no figuren en dichas listas por no haber sido admitida a trámite su solicitud.

### **9. Listas definitivas de solicitantes y listas de las viviendas.**

Tras la resolución de las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de las personas aceptadas y las excluidas como solicitantes de las VPS en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Promotor.

Se podrá interponer recurso de reposición contra la resolución definitiva, o bien recurso contencioso-administrativo, si procede, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.

En las listas definitivas aparecerán los siguientes datos:

- Documento de identidad de la primera persona que aparece en la solicitud.
- El código alfanumérico que el Promotor haya asignado a cada solicitante aleatoriamente conforme al artículo 34 de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, para las viviendas adaptadas y las no adaptadas.
- Los sorteos en los que participa cada solicitante. Incluirá también a las personas con movilidad reducida permanente que tienen reservado el sorteo de 2 viviendas de protección adaptadas.

Junto con la lista definitiva de participantes se comunicará la lista de viviendas objeto de este sorteo.

### **10. Forma de adjudicación de vivienda: sorteo público**

En caso de que exista un número de solicitudes superior a la oferta de VPS la adjudicación se realizará mediante un sorteo público.

2012ko urriaren 15eko Aginduan ezarritakoarekin bat etorritik, zozketaren aurretik, ausaz, partaidetza kode alfanumeriko bat esleituko zaio esleipen-prozeduran sartutako pertsona edo bizikidetzaren unitate bakoitzari, eta eskatzaileei zozketaren eguna baino astebete lehenago jakinaraziko zaie, eta beste kode alfanumerikoa bat zozketatuko den etxebizitza bakoitzari. Informazio hori udaletxeko iragarki-taulan eta sustatzailearen webgunean argitaratuko da.

Zozketarako kontuan hartuko den bizikidetzaren unitateko kide-kopurua erregistroan inskribatzeko eskaera aurkeztean denean egunean erantzukizunpeko adierazpenean agertzen dena izango da, eta Oinarri hauetako 3.b puntuan ezarritakoa bete beharko du.

Etxebizitzak bi kategoriatan banatuko dira: mugikortasun urri iraunkorra duten pertsonentzat egokituak eta egokitu gabek.

Kategoriatan banatu ondoren, etxebizitzak logela kopuruaren arabera multzokatuko dira, handienetik txikienera. Kode alfanumerikoak esleituko dira logela eta altuera handieneko etxebizitzatik (solairu altuena) eta logela eta altuera txikienerako etxebizitzatik (pisu baxuena) abiatuta, 2012ko urriaren 15eko Aginduaren 34.3 artikuluan ezarritakoaren arabera.

Parte-hartzaileen behin betiko zerrendak argitaratzean, zozketaren eguna, ordua eta lekua jakinaraziko dira. COVID-19 delakoaren ondorioz osasun publikoaren arloan gaur egun dauden murrizketak direla eta, zozketa hori telematikoki egingo da, eta zuzenean (streaming) jarraitu ahal izango dute bertan parte hartzen dutenek eta ikusi nahi dutenek. Zozketa izendatutako notarioaren aurrean egingo da. Hori egindakoa, zozketaren eta horren gorabeheren akta egingo da.

*Mugikortasun urriko pertsonentzako egokitutako 2 etxebizitzaren zozketa*

Lehenik eta behin, etxebizitza egokituen zozketari dagokionez, 3 zozketa desberdin egingo dira, oinarri hauetako 3. puntuan deskribatzen diren Leioako udalerriarikiko lotura-irizpideei jarraikiz: Leioan erroldatzea, Leioan lan egitea eta inskribatutako gainerako pertsonak.

Hiru zerrendetako bakoitzerako zozketa egingo da. Bakoitzean, eskaeren bola-kopuru bera sartuko da ontzian, eta bola bakoitza zenbakituta egingo da.

De conformidad con el artículo 34 de la Orden de 15 de octubre de 2012, con anterioridad a la celebración del Sorteo se asignará aleatoriamente un código alfanumérico de participación a cada persona o unidad convivencial incluida en el procedimiento de adjudicación, que será comunicado a los solicitantes con una semana de antelación respecto a la fecha del sorteo y otro código alfanumérico a cada una de las viviendas a sortear. Dicha información se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Promotor.

El número de miembros de la unidad convivencial que será tomado en cuenta a los efectos del sorteo será el que conste en la declaración responsable a la fecha de solicitar la inscripción en el registro, debiendo cumplir lo establecido en el punto 3.b de estas Bases.

Las viviendas se dividirán en dos categorías: adaptadas para personas con movilidad reducida de carácter permanente y no adaptadas.

Una vez divididas en categorías, las viviendas se agruparán por número de dormitorios en orden decreciente. Los códigos alfanuméricos se atribuirán a partir de la vivienda de mayor número de dormitorios y altura (piso más alto) y terminando por la vivienda de menor número de dormitorios y altura (piso más bajo), y ello de conformidad a lo establecido por el artículo 34.3 de la referida Orden de 15 de octubre de 2012.

Al publicar las listas definitivas de los participantes se comunicará el día, la hora y el lugar del sorteo. Dadas las actuales restricciones existentes en materia de salud pública debido al COVID-19, el referido sorteo se realizará por vía telemática, pudiendo el mismo ser seguido online, en directo (streaming) por quienes participen en el mismo y por quien desee presenciarlo. El sorteo se realizará ante el Notario que se designe. Una vez realizado, se levantará la correspondiente Acta del sorteo y de sus incidencias.

*Sorteo de 2 viviendas adaptadas a personas con movilidad reducida.*

En primer lugar, en lo que al sorteo de las viviendas adaptadas se refiere, se realizarán 3 sorteos diferentes atendiendo a los criterios de vinculación al municipio de Leioa descritos en el punto 3 de las presentes Bases: empadronamiento en Leioa, trabajo en Leioa y resto de personas inscritas.

Para cada uno de los tres listados se realizará el correspondiente sorteo. En cada uno se introducirán en el bombo el mismo número de bolas que

Zozketa Leioan erroldatutakoen zerrendatik hasiko da. Horrela, 2 bola aterako dira, eta ateratako 2 bolen zenbakiekin bat datozen parte-hartzaileak izango dira esleipendun.

Eskatzaileen kopurua etxebizitzena baino handiagoa bada, eta zozkatu beharreko etxebizitza egokituen kopurua agortu ondoren, zerrenda bakoitzeko gainerako bolak banan-banan aterako dira, itxaron-zerrendak egiteko.

Interesaturik ez dagoelako etxebizitza horietakoren bat esleitu gabe geratzen bada, mugikortasun urriko pertsonentzat egokitutakotzat deskalifikatzeko eskatuko da.

#### *Egokitu gabeko 24 etxebizitzaren zozketa*

Bigarrenik, egokitu gabeko etxebizitzaren zozketari dagokionez, 3 zozketa desberdin egingo dira, oinarri hauetako 3. puntuan deskribatzen diren Leioako udalerriarekiko lotura-irizpideei jarraikiz: Leioan erroldatzea, Leioan lan egitea eta inskribatutako gainerako pertsonak.

Hiru zerrendetako bakoitzerako zozketa egingo da. Bakoitzean, eskaeren bola-kopuru bera sartuko da ontzian, eta bola bakoitza zenbakituta egongo da. Zozketa Leioan erroldatutakoen zerrendatik hasiko da. 24 bola aterako dira, eta ateratako 24 bolen zenbakiekin bat datozen parte-hartzaileak izango dira esleipendunak.

Eskatzaileen kopurua etxebizitzena baino handiagoa bada, eta zozkatu beharreko egokitu gabeko etxebizitzaren kopurua agortu ondoren, zerrenda bakoitzeko gainerako bolak banan-banan aterako dira, itxaron-zerrendak egiteko.

#### *Esleipen-ordenari buruzko zozketa*

Jarraian, zerrenda bat egingo da, etxebizitza bat irabazi duten zenbakiak soilik osatua. Bola bat aterako da, etxebizitzak esleitzeko hurrenkera zehaztuko duena, logela eta altuera handieneko etxebizitzetatik hasita, betiere etxebizitzaren eta bizikidetz-unitateko kide kopuruaren arteko egokitzapenaren legezko irizpidea errespetatuz.

Geroagoko fase batean, notarioaren aurrean esleituko dira, publikoa ez den egintza batean, etxebizitza egokituak eta egokitu gabek, aipatutako irizpide hori kontuan hartuta: etxebizitzetako logela kopurua

solicitudes existentes, estando cada una de ellas numerada. Se comenzará el sorteo por el listado de personas empadronadas en Leioa. Así, se procederá a la extracción de 2 bolas, resultando adjudicatarios/as las personas participantes cuyos números coincidan con el de las 2 bolas extraídas.

En caso de que el número de solicitantes sea superior al de viviendas, y una vez agotado el número de viviendas adaptadas a sortear, se procederá a sacar una a una el resto de bolas de cada listado para elaborar las listas de espera.

En caso de que alguna de estas viviendas quede sin adjudicar por falta de personas interesadas, se solicitará su descalificación como adaptada a personas con movilidad reducida.

#### *Sorteo de 24 Viviendas no adaptadas.*

En segundo lugar, y respecto al sorteo de las viviendas no adaptadas, se realizarán 3 sorteos diferentes atendiendo a los criterios de vinculación al municipio de Leioa descritos en el punto 3 de las presentes Bases: empadronamiento en Leioa, trabajo en Leioa y resto de personas inscritas.

Para cada uno de los tres listados se realizará el correspondiente sorteo. En cada uno se introducirán en el bombo el mismo número de bolas que solicitudes existentes, estando cada una de ellas numerada. Se comenzará el sorteo por el listado de personas empadronadas en Leioa. Se procederá a la extracción de 24 bolas, resultando adjudicatarios/as las personas participantes cuyos números coincidan con el de las 24 bolas extraídas.

En caso de que el número de solicitantes sea superior al de viviendas, y una vez agotado el número de viviendas no adaptadas a sortear, se procederá a sacar una a una el resto de bolas de cada listado para elaborar las listas de espera.

#### *Sorteo relativo al orden de asignación*

A continuación, se elaborará un listado integrado exclusivamente por los números que hayan resultado agraciados con una vivienda, extrayéndose una bola que determinará el orden de asignación de las viviendas, empezando por las viviendas de mayor número de dormitorios y altura, respetando en todo caso el criterio legal de adecuación entre la vivienda y el número de miembros de la unidad convivencial.

En una fase posterior se asignarán ante notario, en un acto no público, las viviendas adaptadas y no adaptadas teniendo en cuenta el antedicho criterio de adecuación del número de dormitorios de las

bizikidetzaren unitateen beharretara egokitzea, 2012ko urriaren 15eko Aginduaren 62. artikuluan ezarritakoaren arabera.

## 12. Itzarote-zerrenda

Esleitu gabeko etxebizitzak geratzen badira, ez esleitzeagatik edo uko egiteagatik, sustatzaileak itzarote-zerrendako pertsonari edo bizikidetzaren unitateari esleitu dizkie, itzarote-zerrendaren ordenari zorrotz jarraituz.

Itxaron-zerrendak sei (6) hilabeteko balioa izango du, 2012ko urriaren 15eko Aginduaren 64. artikuluan ezarritakoaren arabera, zozketak egiten diren egunetik zenbatzen hasita.

Itzarote-zerrenda agortuta edo haren balio-epea (6 hilabete) amaituta, sustatzaileak hutsik dauden etxebizitzak besterendu ahal izango dizkio indarreko araudian aurreikusitako sarbide-baldintzak betetzen dituen edozein pertsonari edo bizikidetzaren unitateri.

Itxaron-zerrendak Leioako Udalaren egoitza elektronikoko iragarki-taulan argitaratuko dira, baita Udalaren eta sustatzailearen webguneetan ere.

## 13. Esleipenduen behin-behineko zerrenda

Esleipenduen behin-behineko zerrendak Leioako Udalaren egoitza elektronikoko iragarki-taulan argitaratuko dira, baita Udalaren eta sustatzailearen webguneetan ere.

Behin-behineko esleipena pertsonalki jakinaraziko zaie irabazleei, eta 10 egun balioduneko epean etxebizitzaren onuradun izateko baldintzak betetzen dituztela egiaztatzen duten agiriak aurkez ditzatela eskatuko zaie, 7. puntuaren ezarritako baldintzetan. Era berean, sustatzaileak edo udalak egoki irizitako dokumentazio osagarria eskatu ahal izango dio eskatzaile bakoitzari, eskatutako betekizunak justifikatzeko.

Udalaren ebazpen bidez, atzera egindakotzat joko da errekerimendu hori betetzen ez duen pertsona oro; horrela, itzarote-zerrendan agertzen den beste eskatzaile batek etxebizitza bat eskuratzeko aukera izango du..

Behin-behineko esleipendunak behin betiko esleipendun izango dira beren datu pertsonalak eta aurkeztutako dokumentazioa zuzenak direla eta eskatutako baldintzetara egokitzen dela egiaztatzen denean. Hala ez bada, esleipena hutsik geratuko da eta

viviendas a las necesidades de las unidades convivenciales, conforme establece el artículo 62 de la Orden de 15 de octubre de 2012.

## 12. Listas de espera

Si quedasen viviendas sin adjudicar, bien por no haberlas asignado, bien por renuncia, el Promotor procederá a adjudicarlas a las personas o unidades convivenciales que formen parte de la lista de espera siguiendo estrictamente el orden de la misma.

La lista de espera tendrá una validez de seis (6) meses, conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Orden de 15 de octubre de 2012, contados desde la fecha de celebración de los sorteos.

Agotada la lista de espera o expirado su plazo de validez (6 meses), el promotor podrá enajenar las viviendas vacantes, a cualquier persona o unidad convivencial que cumpla los requisitos de acceso previstos por la normativa vigente.

Las listas de espera se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leioa así como en las páginas web del Ayuntamiento y del Promotor.

## 13. Lista provisional de personas adjudicatarias

Las listas provisionales de las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leioa así como en las páginas web del Ayuntamiento y del Promotor.

La adjudicación provisional será notificada personalmente a las personas agraciadas, requiriéndoles para que en el plazo de 10 días hábiles procedan a presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios/as de las viviendas en los términos fijados en el punto 7. Asimismo, el promotor o Ayuntamiento podrá requerir a cada solicitante aquella documentación complementaria que considere oportuna, a fin de justificar los requisitos exigidos.

Mediante resolución del Ayuntamiento se declarará como desistida a toda persona que no atendiese este requerimiento; dándose de este modo posibilidad de optar a una vivienda a otro solicitante que figurase en la lista de espera.

Los/as adjudicatarios/as provisionales serán adjudicatarios/as definitivos/as cuando se compruebe que sus datos personales y la documentación aportada es correcta y se ajusta a las condiciones requeridas. Si no fuera el caso, la adjudicación quedará vacante y se recurrirá a la lista

itxaron-zerrendara joko da betetzeko.

Edozein zerrendatan agertzen diren pertsonak hamar egun balioduneko epean egin ahal izango dituzte erreklamazioak, zerrenda argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera.

#### **14. Esleipendunen behin betiko zerrendak eta esleipen-prozesua**

Epea igaro eta erreklamaziorik aurkeztu ez bada, edo erreklamazio horiek ebatzi badira, zerrenda behin betikotzat joko da, eta etxebizitzak esleituko dira.

Publikoa ez den egintza batean, notarioaren aurrean esleituko dira egokitutako eta egokitu gabeko etxebizitzak, 10. puntuari aipatutako egokitzapen-irizpide hori kontuan hartuta.

Etxebizitzen sustatzaileak hurrenez hurren zitutako dituzten zozketaren esleipendunak, egokitu zaien esleipen-zenbakiaren arabera. Esleipena egin ondoren, 10 eguneko epea emango zaio bakoitzari etxebizitza horrekin geratuko diren ala ez jakinarazteko.

Etxebizitza aukeratu eta 10 egun igaro ondoren, esleipena berresten bada, esleipendunei 15 egun gehiago emango zaizkie salerosketa-kontratu pribatua sina dezaten. Adjudikazioa berresteko 10 eguneko epea edo kontratua sinatzeko 15 eguneko epea igarotzen bada esleipendunak agertu gabe, sustatzaileak ofizioz uko egin ahal izango dio adjudikazioari, eta etxebizitza eta haren eranskinak esleitu ahal izango dizkio aplikatu beharreko itxarote-zerrendaren arabera dagokion hurrengo pertsonari.

#### **15. Behin betiko esleipenaren ondorengo betebeharrak**

##### 15.1. Salerosketa-kontratua sinatzea.

Etxebizitzen esleipendunek salerosketa-kontratu bat sinatu beharko dute, eta bertan eabazpen-baldintza bat ezarriko da. Horren bidez, sustatzaileak kontratua suntsiarazi ahal izango du, baldin eta zozketa egin eta urtebeteko (1) epean gizarte-babeseko etxebizitzaren % 75i dagokion salerosketa-kontraturik sinatu ez badu.

Ildo horretan, salmenta-atalase hori ezarritako epearen barruan ez lortzeak ahalmena emango dio sustatzaileari kontratazio hori indarrik gabe uzteko, eta, ondorioz, ordura arte konturako entregaren kontzeptuan emandako zenbatekoak itzuliko zaizkio, gehi % 3, esleipendunak kontzeptu horrengatik

de espera para cubrirla.

Aquellas personas que figuren en cualquiera de las listas podrán realizar reclamaciones frente a la misma en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **14. Listas definitivas de personas adjudicatarias y proceso de adjudicación**

Transcurrido el plazo sin reclamaciones, o en su caso, resueltas las mismas, se elevará la lista a definitiva, procediéndose a la adjudicación de las viviendas.

En un acto no público, se asignarán ante notario, las viviendas adaptadas y no adaptadas teniendo en cuenta el antedicho criterio de adecuación citado en el punto 10.

El Promotor de las viviendas, citará sucesivamente a los adjudicatarios del sorteo según el número de asignación que les haya correspondido. Realizada la asignación, se le otorgará a cada uno de ellos un plazo de 10 días para comunicar si finalmente se quedan con esa vivienda o no.

Una vez elegida la vivienda y transcurridos los 10 días, si se confirmase la adjudicación, se concederá a las personas adjudicatarias 15 días más para que procedan a la firma del correspondiente contrato privado de compraventa. Transcurrido el plazo de 10 días para confirmar la adjudicación o el de los 15 días para la firma del contrato sin que las personas adjudicatarias comparezcan, el Promotor podrá renunciar de oficio a la adjudicación y proceder a adjudicar la vivienda y sus anejos a la siguiente persona que corresponda según la lista de espera de aplicación.

#### **15. Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva**

##### 15.1. Firma de contrato de compraventa.

Las personas adjudicatarias de las viviendas deberán suscribir un contrato de compraventa en el que se establecerá una Condición Resolutoria por la cual, el Promotor podrá resolver el contrato si en el plazo de un (1) año desde la fecha del sorteo, no hubiera suscrito contratos de compraventa correspondientes al 75% de las viviendas de protección social.

En este sentido, la no consecución de ese umbral de ventas dentro del plazo establecido, facultará al Promotor a dejar sin efecto esta contratación, con la consiguiente restitución de los importes entregados hasta esa fecha en concepto de entrega a cuenta, más un 3% de los mismos, sin que nada más tenga el adjudicatario que pedir ni reclamar por dicho

eskatzeko edo erreklamatzeko beste ezer izan gabe.

Salerosketaren eskritura publikoa sinatu aurretik, Eusko Jaurlaritzaren Bizkaiko Etxebizitza Ordezkaritzak kontratu pribatua aurkeztuko du, oniritzia eman diezaion.

Oinarri hauen II. eranskin gisa erantsi da aurkeztu beharreko "erosketa-kontratua" eredua. Bertan adierazten diren datuak gutxienekotzat jotzen dira, baina haien formatua bat baino gehiago izan daiteke, irudi-kontuak direla eta.

#### 15.2. Kopuruak prezioaren kontura entregatzea

Salerosketako kontratu pribatua sinatzean, esleipendunek Higiezinaren Prezioaren ehuneko hamarra (% 10,00) ordaindu beharko dute, bakoitzari dagokion BEZa gehituta. Bigarren ordainketa prezioaren ehuneko hamarrekoa izango da (% 10,00), dagokion BEZa gehituta, eta segidako hamar banku-transferentziaren bidez ordainduko da. Transferentzia horiek hileror ordainduko dira, salerosketa-kontratua sinatu eta urtebete (1) igarotakoan. Prezioaren gainerako zenbatekoari dagokion OCHETA (% 80,00), dagokion BEZa gehituta, higiezina entregatzean ordainduko da, salerosketako eskritura publikoa egilesten den uanean.

#### 15.3. Ohiko bizileku iraunkorra

Etxebizitzak bizikidetz-unitateko kide guztien ohiko bizileku iraunkorra izan behar du. Hori dela eta, salerosketa-eskritura sinatu eta hiru hilabeteko epean, bizikidetz-unitateko kide guztiek etxebizitza horretara joan eta bertan erroldatu beharko dute. Epe hori betetzen ez bada, Udalak eta EAeko Administrazioak lehentasunez erosteko eta atzera eskuratzeko aukera izango dute, eta etxebizitzaren eskritura-balioaren eta eranskinen % 1eko zehapen ekonomikoa ezarriko zaie.

Erosleek Leioako Udaleko ikuskaritza-zerbitzuei lagunduko diete, eta haien eskatzen dituztenean aurkeztuko dituzte dokumentuak, bizileku-betebeharra betetzen ari direla ziurtatzeko.

#### 15.4. Notarioritza- eta erregistro-gastuak ordaintzea eta zerbitzuetan alta ematea

Salerosketa-kontratutik nahiz jendaurrean jartzen den

concepto.

Con carácter previo a la firma de la escritura pública de compraventa, se presentará para su visado por parte de la Delegación de Vivienda del Gobierno Vasco en Bizkaia el contrato privado.

Se incluye como Anexo II a las presentes bases el modelo de "Contrato de Compraventa" a presentar. Los datos que en él se señalan tienen el carácter de mínimos, si bien su formato podrá variar por cuestiones de imagen.

#### 15.2. Entrega de cantidades a cuenta de precio

Con la firma del contrato privado de compraventa, los adjudicatarios deberán realizar un abono de El DIEZ POR CIENTO (10,00 %) del Precio del Inmueble, incrementado en el IVA correspondiente de cada uno de ellos. El segundo abono será del DIEZ POR CIENTO (10,00 %) del Precio, incrementado en su correspondiente IVA y será abonado mediante DIEZ transferencias bancarias consecutivas que se abonarán mensualmente, y que comenzarán a girarse a partir de transcurrido un (1) año desde la firma del Contrato de compraventa. El OCHETA POR CIENTO (80,00 %) correspondiente al importe restante del Precio, incrementado en su correspondiente IVA, será abonado a la entrega del Inmueble en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

#### 15.3. Residencia habitual permanente

La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de todos los miembros de la unidad convivencial. Es por ello que en el plazo de tres meses desde la firma de la escritura de compraventa todos los miembros de la unidad convivencial deberán trasladarse a dicha vivienda y empadronarse en la misma. El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar al ejercicio de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento y de la Administración de la CAPV, con imposición de cualquier caso de una sanción económica equivalente al 1% del valor de escritura de la vivienda y sus anexos.

Las personas compradoras colaborarán con los servicios de inspección del Ayuntamiento de Leioa y presentarán los documentos cuando éstos los soliciten para certificar que están cumpliendo con la obligación de residencia.

#### 15.4. Pago de gastos notariales y registrales y altas en servicios

Todos los gastos, incluso notariales y registrales y

eskrituratik sortzen diren gastu guztiak, baita notariotzakoak eta erregistrokoak ere, erosleak bakarrik ordaindu beharko ditu, gainbalioa izan ezik, saltzailearen kontura izango baita.

Era berean, eroslearen kontura izango dira uraren, zaborraren, energia elektrikoaren, gasaren eta abarren zerbitzuetan kontratu honen xede diren finketarako altak eta krokadurak.

#### 16. Datuen babesa

Izaera Pertsonaleko Datuak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Legea betetzeko, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzko Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduarekin bat etorriz, honako hau jakinarazten da: Eskuratzeko baimena ematen dutenak udalaren titulartasuneko fitxategietan sartuko dira, haietan ezarritako helburuarekin tratatzeko.

Era berean, jakinarazten da Leioan 26 babes ofizialeko etxebizitza esleitzeko prozeduran parte hartzeko eskaera aurkeztuta baimena ematen zaiela Leioako Udalari eta AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. sustatzaileari, iragarki-oholean eta udalaren webgunean argitara ditzaten eskatzaileen identifikazioari, bizikidetz-unitatearen osakerari, parte hartzeko zerrendari eta baztertzeko arrazoiari buruzko datuak, Su

#### 17. Araubide juridikoa

Baldintza-agiri honetan berariaz aurreikusi ez diren egoera guztietan, errespetatuko da ekainaren 18ko 3/2015 Legean, martxoaren 4ko 39/2008 Dekretuan eta babes publikoko etxebizitzaren euskal araudian araututakoa.

I ERANSKINA: ESKARIA EREDUA

tributos que se devenguen, tanto del contrato de compraventa, como en su día de la escritura que se eleve a pública, serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte compradora, a excepción de la plusvalía, que será por cuenta del vendedor.

Asimismo, serán por cuenta de la parte compradora las altas y enganches en los servicios de agua, basura, energía eléctrica, gas, etc. con destino a las fincas objeto del presente contrato.

#### 16. Protección de datos

En el cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos que se aportan, así como los que se autorizan a obtener serán incluidos para su tratamiento en los ficheros de titularidad del ayuntamiento con la finalidad establecida en estas bases.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de 26 VPS en Leioa se autoriza al Ayuntamiento de Leioa y a la promotora AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA S.L. para que publiquen en el tablón de anuncios y en la web municipal, así como en la web corporativa los datos relativos a la identificación de los solicitantes, composición de la unidad convivencial, lista por la que participa y causa de exclusión, en su caso.

#### 17. Régimen jurídico

En todas las situaciones que no se hayan previsto explícitamente en este pliego de condiciones, se respetará lo regulado en Ley 3/2015, de 18 de junio, el Decreto 39/2008, de 4 de marzo, y el resto de la normativa Vasca de viviendas de protección pública.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

### **ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD (Parcela 02, Ibaiondo 15, Leioa)**

#### **DATOS PERSONALES DEL/A SOLICITANTE / ESKATZALEAREN DATU PERTSONALAK**

Apellido 1 / Abizena 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332653417632253 en <https://udaletxean.leioa.eus/validacion>

Apellido 2 / Abizena 2

Nombre / Izena

Sexo / Sexua

Fecha nacimiento: Día Mes Año / Jaiotze data: Eguna Hila Urtea

Teléfono/s / Tefonoak

Correo electrónico / Helbide elektronikoa

D.N.I. / NAN

Domicilio / Helbidea

Código postal y Localidad / Posta Kodea eta Herria

Estado civil / Egoera zibila

Empadronamiento: Lugar y desde qué fecha / Errolda: tokia eta noiztik

¿Tiene alguna discapacidad física de movilidad reducida? / Ba al du mugikortasun urriko desgaitasun fisikorik?

¿Tiene alguna discapacidad psíquica? / Ba al du desgaitasun psikikorik?

#### **DATOS PERSONALES DEL/A CÓNYUGE O PAREJA / BIZIKIDEAREN DATU PERTSONALAK**

Apellido 1 / Abizena 1

Apellido 2 / Abizena 2

Nombre / Izena

Sexo / Sexua

Fecha nacimiento: Día Mes Año / Jaiotze data: Eguna Hila Urtea

Teléfono/s / Tefonoak

Correo electrónico / Helbide elektronikoa

D.N.I. / NAN

Domicilio / Helbidea

Código postal y Localidad / Posta Kodea eta Herria

Estado civil / Egoera zibila

Empadronamiento: Lugar y desde qué fecha / Errolda: tokia eta noiztik

¿Tiene alguna discapacidad física de movilidad reducida? / Ba al du mugikortasun urriko desgaitasun fisikorik?

¿Tiene alguna discapacidad psíquica? / Ba al du desgaitasun psikikorik?

#### **UNIDAD CONVIVENCIAL / BIZIKIDETZA UNITATEA**

##### **MIEMBRO 1 / 1. KIDEA**

Nombre y apellidos / Izen abizenak

D.N.I. / NAN

Fecha de nacimiento / Jaiotze data

Parentesco / Senidetasun

Sexo / Sexua

Estado civil / Egoera zibila

Titular de la vivienda / Etxebizitzaren titulartasuna

Discapacidad motriz / Mugimen-desgaitasuna

Discapacidad psíquica / Desgaitasun psikikoa

#### **MIEMBRO 2 / 2. KIDEA**

Nombre y apellidos / Izen abizenak

D.N.I. / NAN

Fecha de nacimiento / Jaiotze data

Parentesco / Senidetasun

Sexo / Sexua

Estado civil / Egoera zibila

Titular de la vivienda / Etxebizitzaren titulartasuna

Discapacidad motriz / Mugimen-desgaitasuna

Discapacidad psíquica / Desgaitasun psikikoa

#### **MIEMBRO 3 / 3. KIDEA**

Nombre y apellidos / Izen abizenak

D.N.I. / NAN

Fecha de nacimiento / Jaiotze data

Parentesco / Senidetasun

Sexo / Sexua

Estado civil / Egoera zibila

Titular de la vivienda / Etxebizitzaren titulartasuna

Discapacidad motriz / Mugimen-desgaitasuna

Discapacidad psíquica / Desgaitasun psikikoa

#### **MIEMBRO 4 / 4. KIDEA**

Nombre y apellidos / Izen abizenak

D.N.I. / NAN

Fecha de nacimiento / Jaiotze data

Parentesco / Senidetasun

Sexo / Sexua

Estado civil / Egoera zibila

Titular de la vivienda / Etxebizitzaren titulartasuna

Discapacidad motriz / Mugimen-desgaitasuna

Discapacidad psíquica / Desgaitasun psikikoa

**ADIERAZTEN DUT** Leioako Ibaiondo 15B eremuko **DECLARO**, que enterado/a de la convocatoria para la 02 partzelan dauden babes sozialeko 26 etxebizitza adjudicación de 26 viviendas de protección social

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332653417632253 en <https://udaletxean.leioa.eus/validacion>

esleitzeko deialdiaren berri izanda, baita deialdi hori arautzen duten oinarrien berri izanda ere, eta eskatutako baldintzak beteta, etxebizitza horietako bat salerosteko izena eman nahi dudala.

ubicadas en la parcela 02 del Área Ibaiondo 15B de Leioa, así como de las Bases que rigen dicha convocatoria y reuniendo los requisitos exigidos, deseo inscribirme para optar a la compraventa de una de las citadas viviendas.

Horretarako, honako **ERANTZUNKIZUN-ADIERAZPEN** hau egin dut:

Y a tal fin realizo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

- .....Udalerrian erroldatuta dagoela .....(data).
- Jabetza-erregimeneko etxebizitza-eskatzaile gisa inskribatuta dagoela Etxebideko Erregistroan.
- Ez duela etxebizitzarik jabetzan eta ez dela beste etxebizitza baten gaineko erabilera- edo gozamen- eskubide erreala baten titularra.
- Ez bera ez bizikidetzaren unitateko ezein kide ez da izan beste etxebizitza baten jabe (jabetzan, azalera- eskubidean edo usufruktuan) oinarri hauek onartu aurreko urtearen barruan.
- Bizilekua etxebizitza horretan finkatuko duen bizikidetzaren unitatea osatzen duten pertsonen multzoa aurretik zehaztutakoak dira, eta dagokion zergaldian jasotako diru-sarrera haztatuak dokumentu honen amaieran zehaztutakoak dira.
- Indarrean dagoen araudian babes sozialeko etxebizitzaren araubidera sartzeko ezarritako gainerako baldintzak betetzen dituela.
- Hori egiaztatzen duten agiriak dituztela.
- Bizikidetzaren unitatearen ordezkari izendatzen duela haren titular.

- Que está empadronado en el municipio de..... desde ..... (fecha).
- Que está inscrito como demandante de vivienda en régimen de propiedad en el Registro de Etxebide.
- Que no dispone de vivienda en propiedad y que no es titular de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Que ni él/ella ni ninguno de los miembros de la unidad convivencial ha sido propietario/ade otra vivienda (en propiedad, derecho de superficie o usufructo) dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de aprobación de estas Bases.
- Que el conjunto de personas que constituyen la unidad convivencial que va a fijar su residencia en dicha vivienda son los detallados con anterioridad y los ingresos ponderados percibidos en el período impositivo correspondiente son los que se especifican al final de este documento.
- Que cumple con el resto de requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al régimen de viviendas de protección social.
- Que disponen de la documentación que así lo acredita.
- Que designa como representante de la unidad convivencial a ..... como titular de la misma.

Leioan .....ko .....aren .....(e)(a)n

En Leioa a ..... de ..... de .....

I **ERANSKINA:** **SALEROSKETA- KONTRATUAREN EREDUA**

ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

## **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA** [PROMOCIÓN AREETA BARRIA VPS]

suscrito entre

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523332653417632253 en <https://udaletxean.leioa.eus/validacion>

**AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA, S.L.**

Y

Don/Doña ##101## Y Don/Doña ##201##

En Bilbao, ##10## de ##11## de  
2020

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

En Bilbao (Bizkaia), a ##10## de ##11## de 2020

REUNIDO/AS

DE UNA PARTE, como parte vendedora:

D. ##1##, mayor de edad, con D.N.I. nº ##2##, y con domicilio, a efectos de este contrato, en Alameda de Urquijo, 63-planta baja, C.P. 48010, Bilbao (Bizkaia).

DE OTRA PARTE, como parte compradora:

D. ##101## con D.N.I. nº ##106##, estado civil ##102##, y Dña. ##201## con D.N.I. nº ##206##, estado civil ##202## y con domicilio en ##103## CP ##105## ##104## - (Bizkaia).

INTERVIENEN

D. ##1##, como parte vendedora, actuando en nombre y representación de la sociedad **AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA, S.L.**, domiciliada en calle Alameda de Urquijo, 63-planta baja, C.P. 48010, Bilbao (Bizkaia) (en adelante la "**Vendedora**" o "**AMENABAR**").

D. ##101## y Dña. ##201## como parte compradora, haciéndolo en su propio nombre y representación (en adelante, "**Comprador/a**" o "**Ciente/a**").

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** (en adelante, el "**Contrato**"), sobre el que previamente.

EXPONEN

1º- Que la Vendedora es titular de la plena propiedad de la siguiente parcela:

URBANA: PARCELA DOS: Parcela privada edificable señalada con la referencia dos del Área 15-B IBAIONDO en el Plan General de Ordenación Urbana de Leioa. Ocupa una superficie de mil metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en parte con vialidad de dominio y uso público municipal, y en el resto con la parcela edificable número uno; Sur, en parte con superficie de dominio y uso público municipal destinada a otras dotaciones públicas locales y en el resto con la parcela edificable número tres;

Este, en parte con vialidad de dominio y uso público municipal, y en el resto con la parcela edificable número tres, y Oeste, en parte con la parcela edificable número uno, y en el resto con la superficie de dominio y uso público municipal destinada a otras dotaciones públicas locales.

Sobre la parcela se permite la construcción de una edificación residencial con un perfil de dos plantas de sótano, planta baja, siete plantas altas y bajo cubierta. El techo máximo edificable en las plantas de sótano es de dos mil metros y veintiocho decímetros cuadrados y de dos mil cuatrocientos treinta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados en planta baja y plantas altas. Las viviendas que se habiliten en ésta parcela, serán de protección oficial. En cuanto a los garajes, una parte de ellos también serán de régimen de protección oficial, en tanto que el resto lo serán de régimen libre. Parcela mínima: Urbanísticamente es una parcela mínima e indivisible. Una vez edificada, será objeto de división en régimen de propiedad horizontal autorizándose las viviendas, garajes y trasteros que resulten en la misma.

Inscripción: La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao al Tomo 2238, Libro 593, Folio 129, Finca registral 26506.

2º- Que la Vendedora está construyendo sobre dicha parcela una nueva promoción de 26 Viviendas de Protección Oficial de régimen general, junto con sus correspondientes garajes y trasteros anejos, según Proyecto debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

3º- Que AMENABAR cuenta con la oportuna licencia de obras, concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Leioa.

4º- Dicho proyecto cuenta con su respectiva Calificación Provisional, otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de la Delegación Territorial de Vivienda de Bizkaia.

5º- Que D. ##101## y Dña. ##201## se hallan interesados en la adquisición en régimen de propiedad de los siguientes bienes (en adelante, el “Inmueble”):

Descripción	Superficie
Portal: ##601##	##605##m <sup>2</sup>
Trastero: ##801##	##805##m <sup>2</sup>
Garaje: ##701##	##705##m <sup>2</sup>

6º- Interesando a ambas partes intervinientes la formalización de los presentes acuerdos, los llevan a efecto mediante al presente Contrato de compraventa, con sujeción a las siguientes.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** D. ##1##, en representación de AMENABAR, transmite a D. ##101## y Dña. ##201## que adquieren la propiedad, sobre el Inmueble reseñado en el Exponente Quinto del presente Contrato, con cuantos usos, derechos, servicios y servidumbres le sean inherentes, incluida la participación que le corresponda en los elementos comunes del inmueble, que será establecida en la Declaración de Obra Nueva y constitución del inmueble en Régimen de Propiedad Horizontal, y cuyos precios respectivos y en su conjunto son los siguientes:

Descripción	Precio
Vivienda: ##601##	##603##€
Trastero : ##801##	##803##€

Garaje :	##701##	##703##€
	PRECIO COMPRA	##52##€

A estas cantidades se les añadirá el IVA vigente en cada momento

LA PARTE COMPRADORA se obliga a satisfacer a la VENDEDORA el Precio, más el IVA aplicable, de la siguiente forma:

1.1. Primer desembolso de la parte compradora.

El DIEZ POR CIENTO (10,00%) del Precio del Inmueble, incrementado en el IVA correspondiente de cada uno de ellos, mediante (i) transferencia bancaria efectuada desde las cuentas corrientes de la COMPRADORA, tal y como se acredita mediante el certificado de titularidad que se adjunta al presente Contrato, o (ii) mediante cheque bancario, en cuyo caso se adjunta a la presente justificante de emisión del referido cheque. Se adjunta copia del resguardo acreditado de la transferencia, sirviendo la firma del presente Contrato como la más firme y eficaz carta de pago por el importe abonado, salvo buen fin.

Las cuentas bancarias de cargo de dicho importe son las siguientes:

- N° de cuenta ##40## titularidad de D./Dª. ##101##
- N° de cuenta ##43## titularidad de D./Dª. ##201##

1.2. Segundo desembolso de la parte compradora.

2. El DIEZ POR CIENTO (10,00%) del Precio, incrementado en su correspondiente IVA, es decir la cantidad de ##1025## (##1024## €), a cuenta de Precio, será abonado mediante DIEZ (##53##) transferencias bancarias mensuales y consecutivas que se abonarán los días ##54## de cada mes, y que comenzarán a girarse a partir de transcurrido un (1) año desde la firma del presente Contrato de compraventa. Las cantidades antedichas serán abonadas por la COMPRADORA, mediante domiciliación bancaria/giros que la VENDEDORA efectuará contra la/s cuenta/s de la/s que la parte COMPRADORA es titular en la/s entidad/es financiera/s que a continuación se indican, para lo cual la COMPRADORA otorga su consentimiento expreso a la VENDEDORA en este acto:

- N° de cuenta ##46## titularidad de D./Dª. ##101##
- N° de cuenta ##47## titularidad de D./Dª. ##201##

2.1. Tercer y último desembolso.

El OCHETA POR CIENTO (80,00%) correspondiente al importe restante del Precio, incrementado en su correspondiente IVA, será abonado a la entrega del Inmueble en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, bien mediante cheque o transferencia bancaria, o bien, en su caso, mediante subrogación en el préstamo promotor.

A estas cantidades se les añadirá el IVA vigente en cada momento.

Cualquier modificación o retraso en los pagos por la parte compradora en los términos establecidos en el presente Contrato devengará intereses a favor de la Vendedora, al tipo del interés legal vigente, incrementado en tres puntos porcentuales, sin perjuicio de la aplicación de las consecuencias previstas en el presente Contrato para el caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de la Delegación Territorial de Bizkaia ha autorizado a la parte Vendedora a percibir a cuenta del precio de las viviendas las cantidades anticipadas por los clientes, que son ingresadas en la **Cuenta Aval** \_\_\_\_\_ que AMENABAR tiene abierta en la entidad \_\_\_\_\_ y cuya devolución, en los casos y formas previstos legalmente, se halla garantizado por aval de la entidad señalada.

**SEGUNDA.** La edificación se lleva a cabo bajo la dirección de obra de TGA ARQUITECTURA, S.L.P. y KBIO, S.L.

El Vendedor se reserva el derecho a modificar el Proyecto de Construcción en cualquiera de sus elementos, tanto de materiales como de distribución de las plantas o composición de fachadas, o situación de los accesos, siempre y cuando lo aconseje la dirección técnica de la obra. En cualquier caso, estas modificaciones no podrán desmerecer la calidad de los materiales prevista en la memoria.

Asimismo, ambas Partes conocen y aceptan la posibilidad de imposición de modificaciones al citado proyecto técnico como consecuencia de posibles exigencias técnicas o jurídicas puestas de manifiesto durante la ejecución material de las obras de edificación.

**TERCERA.** El Inmueble objeto de venta a está sujeto a las prohibiciones y limitaciones derivadas del Régimen de Viviendas de protección oficial y, por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la Calificación Definitiva, y los precios de venta no podrán exceder de los límites establecidos.

**CUARTA.**- Plazo de entrega

El plazo máximo de terminación y entrega del Inmueble será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses a contar desde el Acta de Replanteo, pudiendo anticiparse a este plazo la entrega una vez obtenida la Licencia de Primera Ocupación.

La Vendedora se reserva la facultad de prorrogar SEIS (6) meses la entrega del Inmueble respecto al plazo máximo previsto en el apartado anterior para la terminación y entrega del Inmueble, para aquellos supuestos de retrasos justificados en las obras, lo cual es expresamente aceptado por la parte compradora.

En caso de que se produjera un adelanto en la entrega del Inmueble, la parte compradora estará obligado a (i) otorgar la escritura pública de compraventa, (ii) recibir el Inmueble y (iii) satisfacer en dicho momento la totalidad del Precio pendiente de abono, más el IVA aplicable, en los términos previstos en el presente Contrato.

**QUINTA.**- Incumplimiento de las partes

El incumplimiento por la parte Compradora de una cualquiera de las condiciones de la presente Contrato facultará a la parte Vendedora para dar por resuelto el mismo, sin más trámites que los previstos en el art. 1.504 del Código civil, con pérdida para la parte Compradora de las cantidades abonadas hasta el momento del incumplimiento, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, siendo además de cuenta de la parte Compradora todos los gastos, incluidos los judiciales, que se causen por la resolución del mismo.

Igualmente, en el caso de que la Vendedora no concurriera a la escritura pública de compraventa y entrega de llaves del Inmueble en el plazo acordado en el presente Contrato, ésta estará obligada a reintegrar a la Compradora todas las cantidades entregadas a la Vendedora como anticipo a cuenta del Precio, más los intereses legales correspondientes.

**SEXTA.** El Vendedor, siempre y cuando la parte Compradora haya cumplido con la totalidad de los compromisos que se derivan del presente Contrato de compraventa, se obliga a entregar las llaves de vivienda en el plazo máximo de tres (3) meses contados desde la concesión de la Calificación Definitiva o desde la fecha del Contrato, si fuera posterior, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la Delegación. Dicha entrega de llaves se hará coincidir con el otorgamiento de escritura pública de compraventa referida en la Estipulación siguiente.

**SEPTIMA.** La parte compradora se obliga a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa una vez que la parte Vendedora le convoque formalmente para dicho acto, lo cual deberá acontecer dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la Calificación Definitiva de la vivienda, o de la fecha de formalización del presente Contrato, si éste fuera posterior. La mencionada notificación deberá realizarse por la Vendedora con, al menos diez (10) días naturales de antelación a la fecha que se proponga para la formalización de la escritura de compraventa.

**OCTAVA.** El Vendedor se obliga a poner a disposición del adquirente un ejemplar del presente Contrato, debidamente visado por la Delegación Territorial de Vivienda de Bizkaia.

**NOVENA.** La parte compradora de la vivienda fijará en ella su residencia habitual y permanente en el plazo de

seis (6) meses, lo que acreditará presentando en la Delegación Territorial la certificación municipal correspondiente, y se compromete a dedicar la vivienda a su domicilio habitual y permanente.

No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, manteniéndola habitualmente desocupada o dedicarla a segunda residencia o a otros usos no autorizados podrá implicar, además de las sanciones pecuniarias que puedan corresponder a la infracción muy grave cometida, la expropiación de la vivienda por interés social.

**DECIMA.** Obligaciones del régimen de acceso en propiedad.

La parte Vendedora se compromete a redactar en su día el régimen de comunidad conforme a lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal y al contenido técnico de la escritura de Declaración de Obra nueva.

Por su parte, la parte Compradora se obliga a aceptar el contenido técnico de la escritura de Declaración de Obra nueva y el régimen de comunidad que se acomode a ella.

**DECIMOPRIMERA.** Con el fin de que los servicios y suministros del edificio se hallen en estado de funcionamiento con la debida oportunidad, así como de gestionar la puesta en marcha de la administración de los elementos comunes del mismo hasta la designación legal de los miembros rectores o administradores de los órganos de la comunidad de propietarios, la parte compradora faculta expresamente al Vendedor a que en nombre de la Comunidad y a cargo de la parte compradora, contrate los servicios precisos para la puesta en funcionamiento del edificio y se obliga a lo siguiente:

A aceptar el nombramiento de administradores del edificio a favor de la persona o personas que libremente designe el Vendedor.

A constituir el depósito que a tal efecto se le señale, en la persona del designado administrador, para subvenir a los gastos comunes del edificio en la proporción correspondiente.

**DECIMOSEGUNDA.** La parte compradora podrá instar la resolución del presente Contrato en el caso de denegación de la Calificación Definitiva de la vivienda, o bien si la transmisión no se formaliza en el plazo establecido en la Estipulación Cuarta anterior.

**DECIMOTERCERA.** Los gastos concernientes a la Declaración de obra Nueva y División Horizontal así como los correspondientes a la constitución y división del crédito hipotecario serán, en todo caso, a cuenta del promotor de la vivienda.

**DECIMOCUARTA.** La transmisión de las Viviendas de Protección Oficial estará sometida a las disposiciones Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, y demás normativa que resulte de aplicación, por lo que también existirá un derecho preferente de adquisición en las transmisiones de V.P.O, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**DECIMOQUINTA.** A los efectos de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, las partes expresamente manifiestan su voluntad de que el presente Contrato tenga la consideración de notificación fehaciente.

**DECIMOSEXTA.** La parte Vendedora se reserva el derecho de otorgar y modificar la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del edificio sin que esta circunstancia suponga cargo alguno para la parte Compradora, salvo que fuera ella quien hubiera propiciado dicha modificación.

La parte Vendedora establecerá las normas de Comunidad por las que debe regirse el edificio y que se recogerán en la Escritura Pública de compraventa que al efecto y en su día otorgue la parte Compradora.

Los gastos de comunidad se empezarán a satisfacer por la parte compradora desde el instante en que habite la casa el primer inquilino/a o propietario, independientemente de que haya otorgado o no Escritura Pública la Vendedora.

**DECIMOSEPTIMA.** AMENABAR se obliga a entregar los inmuebles objeto de este contrato, libres de toda carga y gravamen, pudiendo formalizar cuantas operaciones de crédito estime convenientes, con garantía hipotecaria del solar o de la edificación, con la condición de que tales cargas habrán de estar totalmente canceladas en el momento en que se formalice la Escritura Pública de compraventa, salvo que la parte compradora decida subrogarse en el préstamo hipotecario que grave el Inmueble.

**DECIMOCTAVA.** La parte Vendedora hace expresa reserva del dominio respecto a los inmuebles objeto de venta en el presente Contrato en tanto en cuanto la parte Compradora no haya cumplido totalmente con las obligaciones que se derivan del presente Contrato y, en particular, con sus obligaciones de pago.

**DECIMONOVENA.-** Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y Protección de Datos.

La parte compradora se compromete, durante toda la vigencia del presente Documento y hasta el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, a aportar a la Vendedora toda la información y documentación que le sea solicitada a los efectos de acreditar su identificación, la actividad profesional o empresarial, así como el origen lícito de los fondos con los que, en su caso, la parte compradora realizará los pagos previstos en el presente Contrato para la adquisición del Inmueble y, en su caso, personalización, a los efectos de cumplir con la normativa española de Prevención de Blanqueo de Capitales.

En consecuencia, la documentación e información que la parte compradora deberá entregar para dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales será (i) la ficha KYC cumplimentada, (ii) la documentación que soporte la información facilitada en la ficha KYC, (iii) los certificados de titularidad de la cuenta de la que vaya a efectuar los pagos a cuenta del precio de la vivienda y, en su caso, de la personalización y la denominada orden SEPA cumplimentada.

Asimismo, a efectos de cumplir con la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, cualquier desembolso de los indicados en el presente Contrato como cualquier otro pago efectuado a cuenta de la compraventa de inmuebles objeto del presente Contrato y, en su caso, personalización, deberán ser realizados por la parte compradora en su condición de titulares de la relación contractual que les une con AMENABAR.

Por ello, cualquier pago o desembolso que no sea efectuado por la parte compradora titular del presente documento carecerá de validez, procediendo, en consecuencia, la Vendedora a devolver la cantidad recibida e instando al Comprador la correcta realización del pago.

AMENABAR garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de Carácter Personal y, en su caso, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten al Comprador en virtud de la expresada Ley, y, especialmente, con la posibilidad de ejercitar gratuitamente los de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, mediante comunicación expresa dirigida al domicilio social de la Vendedora, que consta en el presente documento.

La Vendedora informa al Comprador que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen en el presente documento, incluidos el teléfono móvil, correo electrónico e imagen del documento de identificación, así como aquellos datos que se obtengan durante la relación nacida entre las partes, serán gestionados por AMENABAR GRUPO PROMOTOR E INMOBILIARIO, S.L. con domicilio a estos efectos en Paseo de Miramón 185 de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa) y NIF B-75137166, para (i) el correcto desarrollo y ejecución de la relación que haya nacido o pudiera nacer entre las partes, y (ii) el cumplimiento de las exigencias por las normas en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y/o comunicación y consulta de datos a la Central de Información de Riesgos de Banco de España, en los supuestos legalmente establecidos.

Los datos solicitados en el documento como obligatorios es preciso que sean facilitados y conformes con la normativa referida anteriormente; en caso contrario la Vendedora se reserva la facultad de resolver el presente Documento y dejarlo sin efecto alguno.

La parte compradora se compromete a mantener los datos actualizados debiendo comunicar a la Vendedora cualquier cambio que se produzcan en los mismos, no haciéndose la Vendedora responsable de la desactualización de datos y estando facultada, cuando tuviera constancia que los datos no son exactos o están incompletos, a sustituirlos de oficio por los correctos si tuviera conocimiento de éstos, o a solicitar al

Comprador que lo modifique. En los supuestos de incumplimiento de obligaciones dinerarias por parte de la parte compradora, la Vendedora podrá comunicar sus datos a los ficheros de solvencia patrimonial y crédito cuando se cumplan las condiciones para realizar la misma. Asimismo, la Vendedora también podrá realizar consultas a dichos ficheros cuando sea preciso enjuiciar la solvencia de la parte compradora y en los supuestos legalmente estipulados.

Se informa al Comprador que, salvo que manifieste lo contrario, la Vendedora podrá utilizar sus datos para la remisión de campañas publicitarias incluso por correo electrónico, y para la elaboración de perfiles comerciales para ajustarlos a sus necesidades.

Adicionalmente, la parte compradora autoriza la cesión de sus datos por el Vendedor a la entidad financiera con la cual éste tenga contratada la gestión del Inmueble, para que pueda/n contactar con la parte compradora y ofrecerle financiación para la compra del Inmueble.

La parte compradora podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y de forma gratuita dirigiendo sus solicitud por escrito y firmada, y adjuntando una copia del documento que acredite su identificación al correo electrónico [info@areetabarriavpo.com](mailto:info@areetabarriavpo.com) con la referencia "Protección de Datos"

**VIGESIMA.** Todos los gastos, incluidos los notariales y de registro, además de los tributos que se devenguen tanto del Contrato de compraventa, como en su día los que se originen por el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, serán de cuenta y a cargo exclusivo de la parte Compradora.

**VIGESIMOPRIMERA.** Condición resolutoria expresa.

La parte Compradora declara que cumple los requisitos para ser beneficiaria de una vivienda de protección oficial. A estos efectos el Vendedor deberá presentar, junto con el Contrato, la documentación acreditativa de que el adquirente reúne las condiciones exigidas para acceder a este tipo de viviendas. La denegación de visado por parte de la Delegación Territorial de Vivienda supondrá la resolución automática del presente Contrato y la restitución de las cantidades abonadas. Así mismo, se podrá proceder a la resolución del Contrato cuando por parte de la Delegación de Vivienda se constatará con posterioridad al visado del contrato de incumplimiento de cualquiera de los requisitos para ser beneficiario de una de las viviendas de protección oficial de esta promoción.

La Vendedora podrá exigir a la Compradora indemnización por daños y perjuicios en el supuesto de verse perjudicada por la aplicación de dicha condición resolutoria expresa.

**VIGESIMOSEGUNDA.** Cualquier cuestión o litigio que pueda surgir en relación con el presente contrato, acuerdan las partes que se resolverá conforme a los dictámenes de los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

**VIGESIMOTERCERA.** La aceptación expresa por parte de los suscribientes del Contrato, del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 12 y siguientes del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, entendiéndose que dicho contrato queda resuelto de pleno derecho con respecto a la persona que finalmente no resulte adjudicataria.

Y en prueba de aceptación del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado en todas sus hojas y a un solo efecto en Bilbao, en la fecha indicada en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
LA VENDEDORA

**AMENABAR ETXEGINTZA BIZKAIA,  
S.L.**

\_\_\_\_\_  
EL/LA CLIENTE/A

D./Dña. ##101##

Representada por  
##1##

D./Dña. ##201##

**II.- UDALBATZAK UDAL GOBERNUAREN  
KUDEAKETARI EGITEN DION KONTROLA  
ETA JARRAIPENA**

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA  
GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
POR EL PLENO**

10.-

**Alkatetza-presidentetzaren dekretuak eta Tokiko  
Gobernu Batzarrean onetsitako ebazpenak, 2021-  
01-25etik 2021-02-21era.**

**Decretos de la Alcaldía Presidencia y resoluciones  
adoptadas en la Junta de Gobierno Local desde el  
día 25.01.2021 hasta el 21.02.2021**

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri  
ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu  
dute

Leído el asunto incluido en el orden del día,  
intervinieron los diferentes grupos municipales

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José  
Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea**

**Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos  
del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

A ver, el primero es el decreto 21/517, de procedimientos de contratos menores, sobre la realización de un estudio municipal de demandas y necesidades para la participación ciudadana directa de los ciudadanos de Leioa. Mi intervención va en dos sentidos: uno, preguntar exactamente qué es; puedo pensar qué es, pero para que me confirméis exactamente para qué son estos prácticamente 11.000 euros. Y, unido a esto y a cómo concebimos la participación ciudadana, quiero expresar la necesidad de que se creen, pero ya, unos paneles informativos dignos en cantidad y en calidad en todos y cada uno de los barrios de Leioa para que se pueda expresar la libertad ciudadana. Sabéis, y luego vamos a hablar de ello, que en este momento hay gente muy muy disgustada por cómo se ha llevado el tema de la participación ciudadana en cuanto a los laterales. Han colocado carteles que esta mañana han desaparecido a las seis de la mañana cuando la movilización es hoy a las seis o siete de la tarde. No queda otra que colocar un cartel con celos que no deteriora el patrimonio para nada. Son unos celos que como se ponen se quitan, y además el propio Ayuntamiento ha pegado carteles con celos también porque tampoco tiene esos dispositivos que podamos utilizar todos y todas para dar a conocer a la población nuestras propuestas, nuestras preocupaciones, las concentraciones y movilizaciones, que son una forma también de participación ciudadana, de expresar la participación ciudadana cuando...

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban  
Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku  
hartzea**

**Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez  
Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko  
Abertzaleak.**

Perdona, Mari José, pero no estamos en ruegos y preguntas.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José  
Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea**

**Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos  
del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

No, lo que pasa es que quiero exponer aquí las dos caras de la participación ciudadana.

Vale, entonces luego repito la propuesta en ruegos y preguntas, y aquí es en qué sentido va este decreto.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartzea Abertzaleak.**

Sí, este es un decreto para hacer un estudio de lo que realmente la ciudadanía piensa de las acciones que se están haciendo o de aquellas necesidades que vean en el municipio. Ya se hizo una, no sé si fue, creo, en el 2018. Es este tipo de encuestas que se suelen hacer a los vecinos y vecinas de Leioa para ver si verdaderamente los intereses son los que están marcados o cómo ven la imagen del propio municipio. Entonces creo que se han hecho ya las encuestas, se nos remite ya el documento y cuando lo tengamos se os enviará al resto también.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Perdón, o sea, ¿el objetivo de la encuesta es conocer la opinión de la población sobre la gestión municipal?

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartzea Abertzaleak.**

No solo gestión municipal, sino también otros aspectos a valorar como pueden ser necesidades u otro tipo de cuestiones de este tipo que puedan ver necesarias los vecinos y vecinas de Leioa.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bien. El segundo decreto es sobre el apoyo al departamento de comunicación. El decreto es el 2021/91K, contratos menores. Ay, perdón, siempre me confundo con la referencia. Perdón, es que como está en negrilla la referencia siempre me voy a la referencia. Vale, perdón, 2021/481. Es de apoyo al departamento de comunicación, “visto el presupuesto presentado por la empresa BIOD Comunicación para la realización de lo señalado, que asciende a la cantidad de 15.000 euros más 3150 euros de IVA”. Bueno, por una parte la pregunta es: igual estoy equivocada pero yo no veo, sé que hay una persona asesora de prensa pero como tal departamento de comunicación no lo he visto en el organigrama del Ayuntamiento, aunque a lo mejor estoy equivocada pero yo no lo conozco, no lo he visto. Y, segundo, que nos parece que claro que es legal, o sea, hacer un contrato de servicios de hasta 15.000 euros es legal, pero jo, es que me parece más lógico ponerle 15.000 euros y 1 euro y sacarlo a licitación pública porque me parece que abre más las posibilidades de que se presenten distintos proyectos, puede recoger distintas sensibilidades sociales, políticas, organizativas, administrativas, distintos modelos. Me parecería más correcto haberlo hecho así. Este es un poco el comentario.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartzea Abertzaleak.**

Bueno, correcto o no, es legal, lo cual es correcto, es correcto.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Sí, he dicho que entra en lo legal pero que no me parece correcto. Son cosas diferentes. ¿Y existe

como tal el departamento de comunicación?

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku** **Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
hartzea **Abertzaleak.**

Hay un grupo, de hecho Javi es responsable de ese grupo de comunicación, que intenta mejorar lo que es la comunicación, que sabemos que no es la más adecuada en...

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos**  
**Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

¿Es departamento?, digo, yo pregunto: ¿departamento de comunicación? Porque en el decreto habla de departamento, no de grupo.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku** **Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
hartzea **Abertzaleak.**

En la RPT no hay departamento porque no hay funcionarios que se dediquen a tema de comunicación en el Ayuntamiento.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos**  
**Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Ya, lo digo porque es incorrecto. Hacer referencia a un organigrama, a un servicio que no existe en el organigrama no me parece que sea correcto.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 46.2.e) artikuluan xedatutakoari erreparatuz, apirilaren 21eko 11/1999 Legeak eta Toki Korporazioen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoko Araudiaren 42. artikulua (azaroaren 28ko 2586/1986 Errege Dekretuak onetsia) emandako idazketan, osoko bilkurako espedientearen honako hau jasota dago, azter dadin: idazpuruan aipatutako epean Alkateak emandako dekretuen kopia dagokion tokian ondoren artxibatzeko aukera alde batera utzi gabe.

Osoko Bilkura jakitun geratu da.

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Pleno se da por enterado.

11.

**Premiazko Mozioak**

**Mociones de Urgencia**

**2021eko martxoaren 8a dela-eta Adierazpena**  
Alcaldía.

**Declaración con motivo del 8 de marzo 2021**

**Número: 2021/794W.**

Udalbatzari aurkeztu zaio, urgentziazko mozioen atalean, 2021eko martxoaren 8a dela-eta Berdintasun Sailak egin duen Adierazpen Instituzionalaren proposamena.

Se presenta al Pleno Municipal, dentro del apartado de Mociones de Urgencia, la propuesta de Declaración Institucional con motivo del 8 DE MARZO 2021, que ha sido realizada por el área de Igualdad.

**Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Udal Taldeko Juan Carlos Martínez Llamazares jaunaren esku hartzea** Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak**

En principio habíamos transmitido a los grupos la posibilidad de poder aprobar la declaración del 8 de marzo hoy, de hecho, el 2 de marzo en el 2017 se aprobó en el Pleno la declaración del 8 de marzo, porque lógicamente es la semana que viene. Entonces, Enara ha estado ha estado trabajando con los diferentes grupos y en principio parece ser que hay disposición a un voto unánime. Si pudiera ser.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Vale. No está dentro del orden del día. Habría que hacer una votación de la urgencia a ver si estamos de acuerdo o no. Tenemos dos opciones: si decidimos que sí y lo hacemos aquí pues queda ya reflejado y, si no, tendremos que convocar después una Junta de Portavoces. Pero bueno, si os parece bien votamos la urgencia.

**Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Udal Taldeko Enara Diez Oyarzun andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> Enara Diez Oyarzun del Grupo Municipal de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak**

Únicamente queríamos traerla a Pleno porque era una demanda del Pleno y, ya que este Pleno estaba muy próximo al 8 de marzo, pues hemos hecho todo lo posible para que llegara.

Azaroaren 28ko 2.586/1986 Errege Dekretuaren bidez onartutako Toki Korporazioen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Erregelamenduaren 91.4 artikuluan xedatutakoari jarraikiz, mozioa presazkoa den ala ez bozkatu zen.

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

Bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hogeita bat botorekin, Euzko Abertzaleen bederatzi zinegotziek, EH-Bildu Leioako lau zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, **aho batez erabaki du:**

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con veintiún votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA por unanimidad** la urgencia de la propuesta presentada.

Jarraian, honako esku-hartze hauek egin ziren:

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Eguzkiñe Agirre Velasco andrearen** esku hartzea

Intervención de **D<sup>a</sup> Eguzkiñe Agirre Velasco del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bai, ekarpen txiki bat bakarrik. Denok dakigu Covid-19ak eragindako pandemiak agerian utzi dituela gordinki feminismotik aldarrikatzen dena, ezta? Bizitza zaurgarria eta dependientea, eko- eta interdependientea dela. Ezerk ez du bizitzaren zaintzak baino garrantzitsuagoa izan behar. Pandemiarekin, muturreraino ahuldu eta prekarizatu duen bizitza hau.

Itzulpena:

Traducción:

*Solo quiero hacer una pequeña aportación. Todos sabemos que la pandemia generada por la Covid-19 ha dejado al descubierto algo que se reivindica desde el feminismo, ¿verdad? Y es que la vida es vulnerable y dependiente, ecodependiente e interdependiente. Nada debería ser más importante que el cuidado de nuestras vidas. Esta pandemia ha debilitado y precarizado hasta el extremo la vida.*

Gaztelera jarraitzen du:

Continúa en castellano:

Es el momento de exigir una mirada feminista en todas las políticas que impulsemos desde las instituciones porque ya es una constatación que las mujeres y niñas se han visto más afectadas negativamente durante esta crisis.

Euskaraz jarraitzen du:

Continúa en Euskara:

Errealitate gordin honen aurrean, gure herriak eta, bereziki, askotariko gizarte emakume kolektiboek eta kolektibo feministek, ez dute itxaron gobernuek jardun dezaten, eta pandemiaren hasieratik, modu berezian mobilizatu dira: zaintza tokiko sareak sortuz, elkarri laguntzeko ekintzak bultzatuz, gure Leioako kasuan, adibidez, oztopo guztien gainetik, zaintzen errealitatea aztertuz, eta gobernu eta eragile politikoak interpelatuz partaidetzaz eta premisa feministetatik erantzuteko. Gure udaletxeari dagokionez, badaukagu *Plan de Igualdad*, *tenemos un Plan de Igualdad*, eta Berdintasun teknikariaren lanpostua ere sortuta dago. Hori ikusi dugu hemen, ezta?

Itzulpena:

Traducción:

*Ante esta cruda realidad, nuestro pueblo y, en especial, varios colectivos sociales de mujeres y colectivos feministas, han decidido no esperar a la actuación del Gobierno, y desde el comienzo de la pandemia se han movilizado de manera especial: creando redes de cuidados locales, impulsando iniciativas para ayudarse mutuamente en el caso de Leioa, por ejemplo, por encima de todos los obstáculos, analizando la realidad de los cuidados, e interpellando al Gobierno y a los agentes políticos mediante la participación, para responder desde las premisas feministas. En lo que respecta a nuestro Ayuntamiento, tenemos el Plan de igualdad, e incluso existe el puesto de Técnico para la Igualdad. Eso ya lo hemos visto aquí, ¿verdad?*

Gaztelera jarraitzen du:

Continúa en castellano:

Pero hay veces que igual necesitamos un poquito de ayuda. Esto no es una crítica... es una crítica constructiva. Por ejemplo, esta foto, que es una chica, aparece en la página del Ayuntamiento con una noticia que en este caso da igual la noticia. Entonces creemos que este tipo de cosas tienen que desaparecer.

Euskaraz jarraitzen du:

Continúa en Euskara:

Egin dezagun benetako apustua, kooperazioa konpetibitatearen aurretik. Emakume gehiago erabaki eta eraginkor diren eremuetan. Alda ditzagun politika egiteko moduak. Emakumea erdigunean ipintzea: hori da gure helburua, edo hori izan behar da gure helburua. Eskerrik asko.

Itzulpena:

Traducción:

*Hagamos una apuesta real, pongamos la cooperación por delante de la competitividad. Más presencia de mujeres en áreas*

*decisivas y efectivas. Cambiemos las formas de hacer política: poner a la mujer en centro, ese es nuestro objetivo, o ese debería ser nuestro objetivo. Muchas gracias.*

**Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Udal Taldeko Enara Diez Oyarzun andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> Enara Diez Oyarzun del Grupo Municipal de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak**

Sí. A mí, bueno, simplemente me gustaría agradecerlos a todos vuestro compromiso por procurar adaptar mejor y hacer más nuestra la declaración.

Y, bueno, como responsable del área de Igualdad, para mí y para la propia área es una obligación intentar cumplir, y tomarse como un deber, cada punto que se adopta en cada declaración y que no queden en papel mojado, que sean realistas los compromisos que adoptamos. Entonces, bueno, en los próximos días, sí que me gustaría haceros una evolución de los puntos que aprobamos en la declaración del año pasado para que veáis que no son puntos que quedan en un papel.

Y respondiendo un poco a tu crítica, intentamos hacer un trabajo transversal con todas las áreas; todos tenemos que mejorar, pero yo creo que es bueno visibilizar también, respecto a esa imagen que has presentado, que las mujeres hacen deporte. Entonces, bueno, habría que ver qué enfoque o en qué línea ha sido esa publicación, pero es bueno que se vea reflejado eso.

Ondorioz, bidalitako proposamena bozkatu behar da:

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, aldeko hogeita bat botorekin, Euzko Abertzaleen bederatzi zinegotziek, EH-Bildu Leioako lau zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialisten lau zinegotziek eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa zinegotziak emandakoak, **aho batez erabaki du:**

En consecuencia, procede a continuación realizar la votación de la propuesta remitida:

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con veintiún votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de EH-Bildu Leioa, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/EQUO Berdeak y por el concejal del Partido Popular de Leioa, **ACUERDA por unanimidad :**

Adierazpen Instituzionalaren testu hau onartzea:

2021eko MARTXOAREN 8a DELA-ETA  
ADIERAZPENA

**ZAINITZA BERDINTASUNEAN.  
Emakumeen egitekoa Pandemian eta  
zaintzaren Krisi Globalean**

Dimentsio askoko krisi sistemikoan gaude, zeina gurutzatu eta erlazionatu egiten baita aurretik zeuden beste krisi batzuekin; esaterako, ekologikoa eta zaintza-arlokoa. Pandemiak agerian utzi ditu mugimendu feminista eta emakumeen kolektiboak egiten ari ziren zenbait aldarrikapen: giza bizitzza zaugarria da, eta giza ingurunearen, ingurumenaren

Aprobar el siguiente texto de Declaración Institucional:

DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE  
MARZO 2021

**CUIDADOS EN IGUALDAD. El papel de las  
mujeres durante la Pandemia y la Crisis  
Global de los cuidados**

Vivimos una crisis multidimensional, sistémica, que se cruza e interrelaciona con otras crisis que ya venían de antes, como la ecológica y de cuidados. La pandemia ha puesto en evidencia reivindicaciones que desde el movimiento feminista y los colectivos de mujeres se venían haciendo: la vida humana es vulnerable y

eta ingurune komunitarioaren zeharo mendekoa. Ezerk ez du garrantzi handiagoa izan behar bizitza zaintzeak baino, pandemia dela-eta muturreraino prekario bihurtu eta ahuldu den bizitza.

Gaur, martxoak 8, Emakumeen nazioarteko egunean, pandemiak eta haren kudeaketak baldintzatutako urte honetan, aintzat hartu beharra dago emakumeek pandemia eta beraren ondorioak borrokatzeko mundu osoan egindako ekarpena. Zaintzaren ardura emakumei egokitu zaie, bai zerbitzu publikoetan (osasungintza, hezkuntza, gizarte-zerbitzuak, merkataritza eta elikadura...) bai etxeen barruan, eta batez ere haiek eraman dute krisi sanitario eta sozial honetan funtsezkoak izan diren zerbitzu askoren zama. Emakumeen artean ere banaketa desorekatua da, klase sozialaren, arrazializazioaren eta migrazio-estatusaren arabera. Gainera, kasurik gehienetan egoera prekarioan egindako lanak dira.

Berdintasunik gabeko banaketa horrek, gainkargaz gain, eta hark emakumeen osasunari eta bizikalitateari dakartzkien ondorioez gain, zaintza-sistemaren prekaritatea ere azaleratu du, eta lehendik ere bazeuden desberdintasunak areagotu ditu. Gure gizarte-ereduak familiaren, eta, neurritz kanpoko proportzioan, emakumeen esku uzten ditu zaintza gehienak, bai ordainpekoak bai ordaingabeak; oso gutxi ematen dira eremu publikoan. Bestalde, egoera eta estatus okerreko emakumeek (guraso bakarreko familien buruak, behartsuenak, kolektibo zaurgarrietakoak, indarkeria matxistaren biktimak...) neurri handiagoan jasaten dituzte zaintza-zamaren ondorio negatiboak.

Ondorioz, gizarteak bere aitortpena adierazteko moduak konpromiso irmoa izan behar du, berdintasunik gabeko banaketa bidegabe horri euskarria ematen dioten genero-arrakalak borrokatzeko konpromisoa. Desberdintasun horiek agerikoak dira emakumeek funtsezko zerbitzuetan egiten duten lanaren baldintzen prekaritateari begiratuz gero. Bada garaia zaintza-lan guztiei dagokien balioa emateko, eta aurrera egiteko erantzunkidetasun handiagoko eredu baterantz, pertsona guztientzat ekitate eta ongizate handiagoa sortzeko.

Udalak gaude lehen lerroan, pandemiari eta hark pertsonengan dituen ondorioei aurre egiten, eta liderrak izan behar dugu zaintzari eta haren hornikuntzari buruzko politika publikoak

profundamente dependiente del entorno humano, medioambiental y comunitario. Nada debe ser más importante que el cuidado de la vida, una vida que se ha precarizado y debilitado al extremo con la pandemia.

Hoy 8 de marzo, en el día internacional de las Mujeres, en este año marcado por la pandemia y su gestión, corresponde hacer un reconocimiento a la aportación de las mujeres a la lucha para combatir la pandemia y sus consecuencias en todo el mundo. La provisión de los cuidados ha recaído en las mujeres, tanto en los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales, comercio y alimentación,..) como en el interior de las casas, siendo ellas las que se han cargado mayoritariamente de muchos de los servicios que han resultado esenciales en esta crisis sanitaria y social. Incluso el reparto entre las mujeres se da de forma desequilibrada, por clase social, por racialización y estatus migratorio. Por si fuera poco, en la mayoría de los casos se trata de trabajos en condiciones precarias

Este desigual reparto, además de la sobrecarga y sus consecuencias sobre la salud y calidad de vida de las mujeres, también ha desvelado la debilidad del sistema de cuidados, profundizando en las desigualdades que ya venían existiendo. Nuestro modelo social hace recaer la mayor parte de los cuidados en el ámbito familiar y de forma desproporcionada sobre las mujeres, tanto los no remunerados como los remunerados, siendo minoría los que se atienden en lo público. Asimismo, las mujeres en peor situación y posición (las cabeza de familias monoparentales, las más pobres, las de colectivos vulnerables, las víctimas de violencia machista...) sufren en mayor medida los negativos efectos de la provisión de los cuidados.

Por tanto, el reconocimiento social debe expresarse en forma de un férreo compromiso público para combatir las brechas de género que sostiene este reparto desigual e injusto. Unas desigualdades que se manifiestan en la precariedad de las condiciones del trabajo que desempeñan las mujeres en los servicios esenciales. Es tiempo de poner en su justo valor todos los trabajos de cuidado y avanzar hacia un modelo más corresponsable que genere más equidad y bienestar entre todas las personas.

Los Ayuntamientos, que somos los que estamos en primera línea para combatir la pandemia y sus consecuencias sobre las personas y comunidades, debemos liderar el impulso de las políticas públicas

bultzatzeko orduan, erantzunkidetasun publikotik abiatuta, eta arreta emanez gizon eta emakumeen baldintza eta inpaktu desberdinei.

Erakundeok koordinatuta egoten jarraitu behar dugu, eta bideak zabaldu behar ditugu herritarrek, eta bereziki mota askotako emakumeen kolektiboek eta mugimendu feministak, benetan eta modu eraginkorrean parte har dezaten erabaki publikoetan.

Horregatik guztiagatik, Udal honek, bere eskumenen esparruaren barruan, honako konpromisoak hartzen ditu:

- Gizartean zaintza antolatzeko **ereduari buruzko eztabaida** bultzatzea, bizitza erdigunean jartzean oinarritzen den ikuspuntu feminista batetik abiatuta, zaintzaren erantzunkidetasun sozial eta komunitarioan bidean.
- Konponbide bideragarriak aztertzea eta ezartzea **adingabekoen eta mendekotasuna dutenen zaintzari laguntzeko** tokiko zerbitzuentzat, zaintza baldintza duin eta bidezkoetan egin dadin saiatuz edo/eta erraztuz, bai ematen duenarentzat bai jasotzen duenarentzat ere.
- **Emakumeen ahalduntzean, zainketen balioespenean eta gizonen erantzukidetasunean berriaz eragiten jarraitzea, Leioako Emakumeen eta Gizonen Berdintasunerako IV. Planean jasotzen den bezala.**
- Berdintasuneko tokiko politikak garatzeko eta generoa tokiko politika guztietan zeharlerroa izateko erabiltzen diren **giza baliabideak eta baliabide tekniko eta ekonomikoak** sendotzea eta babestea.
- Tokiko **zaintza-sare komunitarioei** babesa ematea.
- **Harrera publiko - komunitarioko programak** sustatzea iritsi berriak diren pertsonentzat, tokiko eragile sozialen parte-hartzearekin eta kolektibo ahulenei arreta berezia jarriz, genero- ikuspegia aplikatuz.
- Emakumeek eta udalerriko kolektibo feministek funtzeko daten oroitzapenezko programen diseinuan parte hartzeko bideak errazten jarraituko da.
- Leioako **ahalduntze-eskolaren** bidez Leioako emakumeen partaidetza soziala eta politikoa sustatzeko espazioa eskaintzen jarraitzea.

sobre los cuidados y su provisión, desde la corresponsabilidad pública y atendiendo a las diferentes condiciones e impactos en hombres y mujeres.

Las instituciones tenemos que seguir coordinadas y abrir vías para una efectiva y real participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, en particular de los colectivos diversos de mujeres y del movimiento feminista.

Por todo ello, este Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, se compromete a:

- Impulsar el **debate sobre el modelo** de organización social de los cuidados desde un enfoque feminista basado en la centralidad de la vida y la corresponsabilidad social y comunitaria en el cuidado.
- Estudiar y articular soluciones viables para los servicios locales de **apoyo al cuidado de menores y personas dependientes**, procurando y/o facilitando el cuidado en condiciones dignas y justas, para quien lo da, y para quien lo recibe.
- Seguir incidiendo de manera expresa, en el **empoderamiento** de las mujeres, la puesta en valor de los cuidados y la **corresponsabilidad** de los hombres en los mismos tal y como se recoge en el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Leioa.
- Reforzar y preservar el **personal y recursos técnicos y económicos** para el desarrollo de las políticas locales de igualdad y de la transversalización de género en todas las políticas locales.
- Apoyar a las **redes comunitarias de cuidados** a nivel local.
- Promover **programas de acogida público- comunitarios** para las personas recién llegadas con la participación del tejido social local y poniendo especial atención en los colectivos más vulnerables, aplicando un enfoque de género.
- Se seguirán facilitando vías para que las mujeres así como colectivos feministas del municipio participen en el diseño de programas conmemorativos de fechas clave.
- Seguir ofreciendo a través de la **escuela de empoderamiento** de Leioa un espacio para fomentar la participación social y política de las mujeres Leioztarras.

- Leioako ikastetxeekin proiektuak sustatzen jarraitzea, **berdintasuna eta aniztasuna** sustatzeko, hala nola **indarkerien prebentzioa eta diskriminazioa, aniztasun funtzionalean, kultura-aniztasunean eta afektibitate-, sexu- eta genero-aniztasunean oinarrituta.**

- Seguir impulsando proyectos con los diferentes Centros Escolares de Leioa que fomenten la **igualdad y la diversidad como prevención de las violencias y la discriminación** basadas en la diversidad funcional, la diversidad cultural y la diversidad afectiva, sexual y de género.

## 12.-

### Eskariak eta galderak

### Ruegos y Preguntas

Aztergaien zerrendan sartutako gaia irakurri ostean, Udaleko talde desberdinek esku hartu dute

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales

**Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak Udal Taldeko Luis Miguel Lapeña Moreno jaunaren esku hartzea**

Intervención de **D. Luis Miguel Lapeña Moreno del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak**

Sí, bueno, es sobre un decreto, lo que pasa es que me parecía más una pregunta, entonces lo he dejado para aquí. Es sobre la ordenanza de terrazas. Queríamos preguntar en qué punto está exactamente, porque sí que lo pregunté en Comisión y nos dijeron que estaba en exposición al público y, claro, como es una ordenanza pone que son 10 días. Entonces se ha pasado el plazo, entiendo, no sé si ha habido algún aportación, si no... veo que Mikel dice que no..... entonces nos parece que igual ha habido un pequeño error de comunicación o de lo que sea en el sentido de que a nosotros nos consta que hay muchos hosteleros que tienen muchas quejas o tienen, por lo menos, algo que decir sobre esto y nos gustaría que se pudiera, quizás, modificar este método de participación o insistir en este aspecto, para tener las aportaciones de los hosteleros y ver cómo les podemos ayudar lo mejor posible, sobre todo ahora, para modificar la ordenanza de terrazas en una dirección en la que todo el mundo pueda salir favorecido. Simplemente un poco eso.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea**

Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Es que el proceso de participación ciudadana todavía prácticamente ni ha empezado, o sea, esto es un paso previo que se suele hacer a la hora de exponer e ir a una Comisión de Urbanismo para exponer, para que vosotros podáis participar; de hecho, se han reunido también con algún hostelero, incluso con algún grupo que está intentando crear una asociación de hosteleros también aquí en Leioa, y la intención es trabajar de la mano e intentar ir conjuntamente, pero el proceso, o sea, no ha hecho más que iniciar. Lo que se ha dicho ahora mismo es simplemente que queremos sacar una ordenanza de terrazas nueva, entonces para que la gente lo sepa.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Jokin Ugarte Egurrola jaunaren esku hartzea**

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Egun on, instalatzen ari den radar famatu honi buruz da gurea. Radarra jarri zenean, ez genuen ezer

esan, ados geundelako: Hartutako neurria da eta errespetatu egin behar da. Baina udalak bota zuenean informazioa, jarri zituen hiru helburu nagusi: segurtasun handiagoa, ados; kutsadura gutxiago, ados, eta zarata gutxiago. Hau ez dugu ondo ikusten, bueno, ez dugu uste gertatuko dela eta, baina bueno. Guk hemen egin ditugu eskaera batzuk. Lehenengoa: Uste dugu lehentasuna eman behar diogula radarra ikastetxeko sartzeko eta irteteko orduetan jartzeari. Bigarrena: Egindako kanpaina ez da izan potentea, uste dugu seinale gehiago jarri behar direla, seinale gehiago jartzea asfaltokoak, margotzen direnak. Hirugarrena: Radarra ezkutuan jartzen bada ez dugu ezer lortzen, orduan, bakarrik izun gehiago jartzea lortzen dugu jartzea ezkutuan. Horregatik, beti radarra agerian jartzea eskatzen dugu. Laugarrena

Itzulpena:

Traducción:

*Buenos días, la nuestra es sobre la instalación del famoso radar. Cuando pusieron el radar, no dijimos nada porque estábamos de acuerdo: Se tomó esta medida y hay que respetarla. Pero cuando el Ayuntamiento entregó la información, marcó tres puntos principales: Más seguridad, estamos de acuerdo con eso; menos contaminación, también de acuerdo, y menos ruido. Esto no lo vemos bien, bueno, no creemos que vaya a ocurrir, pero bueno. Nosotros hacemos las siguientes peticiones. Primero: Creemos que hay que dar prioridad a poner el radar en las horas de entrada y salida del colegio. Segundo: La campaña no ha sido potente, creemos que debería haber más señales, poner más de las que se pintan sobre el asfalto. Tercero: Si el radar está oculto, no se conseguirá nada; solo que se pongan más multas al estar escondido. Por lo tanto, rogamos que el radar esté siempre a la vista. Cuarto:*

Gazteleraz jarraitzen du:

Continúa en castellano:

...creemos que estamos entrando en una contradicción desde el Ayuntamiento porque si cerramos la salida que va, que sale del túnel a Kandelazubieta y metemos todo ese tráfico por encima del municipio, más tráfico en superficie. Y el quinto: si el objetivo en realidad es disuadir, si tiene que ver, entonces igual la medida que hemos tomado no es la correcta. Igual habría que poner radares fijos visibles en puntos concretos del municipio, sobre todo en puntos que sean conflictivos, que ese dato lo tenemos. Teóricamente la Policía Nacional tiene datos de dónde han sido los sitios de atropellos en Leioa, entonces también queremos solicitarlo, qué datos hay de atropellos en Leioa en los últimos años, dónde se han producido, igual que tomar medidas para radares fijos visibles.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Esaten duzunaren harira, nik uste dut helburuak tinko mantentzen direla eta berdinak jarraitzen direla izaten. Aipatu dituzu bi eskakizun, eta bi eskakizun horiek, *desde luego*, bidean daude. Badakizue gainera, nik ez dakit, Komisioan azalduta dagoela, baina lurrean seinaleak jarriko direla hori badago aurrekontu bat eskatuta, eta bada, jartzen joango dira. Eta bestea zen *pajarera* modukoak edo radar fijoak ipintzea, horrek be bai, baina horrek suposatzen du lizitazio bat egin behar dugula, kostu handia delako, eta hori, etorkizunean egin, egingo dugu, baina, arazoa da gaur egun ez daukagula *herramienta* hori, eta beste lehentasun batzuk uste dugu dauzkagula lizitazioetan hori baino. Baina, etorkizunean ere egingo da.

Dena dela, teknikariak esaten dutenaren harira, eta segurtasuna dela eta, bereziki bai, denok ezagutzen dugu Bilbotik hona gatozela edo Gasteiztik hona gatozela non frenatu behar dugun eta non ez. Hori ez da segurtasuna; puntu zehatz batzuetan bai, segurtasuna hobetu ahal da, baina, egia esateko, hori jakinda, *frenazoak* eta *azeleroiak* handiagoak izaten dira, istripuak be egoteko aukera handiagoak egoten dira, eta kutsadura be bai geldiune eta, batez ere azelerazio horietan, handiagotu egiten da. Ikusgarri egon behar direla? Ez diot ezer, ezetz. Ez daukagu *un afán recaudatorio*, hortik aipatzen den moduan. Jarri diren puntuetan, radarrak jarri diren puntuetan, puntu kritikoa batzuk dira. Egon ahal gara ados edo ez, ezkutututa egon behar direla edo ez. Baina benetan gura nahi badugu leioaztarrak Leioatik behar dugun abiadura joatea, ez gara ibili behar jakiten hor dago kotxea, orduan gelditzen naiz, eta ez badago kotxea, joan ahal naiz nahi dudana abiadura.

Jarri dira justu hor goian, Irlandesas eta Askartza parean ikastetxeak daude, Irlandesas parte hori oso oso arriskutsua da. Jarri da Txomin Arestiko eta Kontserbatorioko errepidearen aurrez aurre be bai. Beraz, nahiz eta zebrabiderik hor ez egon, jende asko egoten den lekua da, abiadura oso handian

pasatzen den lekua da. Jarri da Aldapabarrenan be bai, beste ikastetxe batzuk eta ikastola batzuen pasuan dagoena, eta furgonetan argi eta garbi egon da jarrita, ez zen ikusten radarra, baina furgoneta bai. Jarri da, be bai Luberrri partean, hor, San Bartolomen; hau hango elkarreak eskatutako gauza bat da, asko kezkatzen direlako handik igarotzen direnen abiadura dela eta. Beraz, nik uste dut jarri diren lekuak egokiak direla. Egon ahal gara zalantzan, ikusi behar direla edo ez, ez dago arazorik, baina badiotzut, benetan egin behar duguna eta saiatu behar garena egiten da kontsientzia hartu eta benetan, neurriak betetzen baditugu, ez da egongo izunik, eta *ojalá, ojalá*, horrela izango bazen.

Itzulpena:

Traducción:

*Sí. A colación de lo que comentas, opino que los objetivos siguen siendo los mismos e igual de sólidos. Has formulado dos peticiones, y ambas están en camino, desde luego. Además, no lo sé con certeza, pero diría que se explicó en la Comisión que ya se ha elaborado un presupuesto donde se contempla la señalización en el suelo, por lo que se realizará. Y la otra es poner algún radar pajarera o fijo; eso también se ha contemplado, pero este proceso requiere una licitación, ya que implica un coste elevado, por lo que se llevará a cabo en el futuro. El problema es que, a día de hoy, no contamos con esa herramienta, y somos de la opinión de que hay licitaciones más urgentes que esa. Sea como sea, también se realizará en el futuro.*

*De todos modos, según comentan los técnicos y hablando sobre la seguridad en particular, todos sabemos viniendo desde Bilbao o Gasteiz dónde frenar y dónde no. Eso no es seguridad; en ciertos puntos sí, se puede mejorar, pero, a decir verdad, sabiendo eso, los frenazos y acelerones suelen ser mayores, también se incrementa la posibilidad de tener un accidente, y además, hay mayor contaminación por culpa de esos frenazos y, sobre todo, de esos acelerones. ¿Que deben estar visibles? No digo nada, no digo que no. No tenemos un afán recaudatorio, como he oído por ahí. Los lugares en los que se ha colocado un radar son puntos críticos. Podemos estar de acuerdo en que deben estar visibles o no. Pero lo que verdaderamente queremos es que los habitantes de Leioa circulemos por el pueblo a la velocidad adecuada, y para eso no necesitamos saber dónde está el coche y entonces aquí freno, y si no está el coche, puedo ir a la velocidad que quiera.*

*Se han colocado justo ahí arriba, junto a los colegios Irlandesas y Askartza; la zona de Irlandesas es extremadamente peligrosa. También se ha puesto uno frente a Txomin Aresti y al Conservatorio. Es decir, que aunque no haya paso de cebra ahí, es una zona en la que se acumula mucha gente y se circula a toda velocidad. También se ha colocado uno en Aldapabarrena, ya que está en el paso de otros colegios e ikastolas, y la furgoneta se veía claramente; el radar no, pero la furgoneta, sí. También se ha colocado un radar en el área de Luberrri, en San Bartolome, por petición de la asociación ubicada allí, ya que se quejan mucho de la velocidad a la que la gente circula al pasar por allí. Por lo tanto, soy de la opinión de que las localizaciones son las adecuadas. Podemos dudar si deben ponerse a la vista o no, no hay problema, pero insisto: Lo que verdaderamente queremos es concienciar y si cumplimos las normas, no habrá multas. Ojalá que así sea. ¿Sí?*

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Jokin Ugarte Egurrola** Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola**  
**Ugarte Egurrola jaunaren esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bale, bi gauza. Bueno, puntu kritikoak, bueno, egon ahal gara ados ala ez. Adibidez, euskaltegia, jarri zen ez dakit noiz, aste honetan edo pasa den astean, *una pasada* jartzea hor... Baina bueno. Eta pegatinena, edo lurekoak. Orduan egin dugu aldrebes. Lehenengo jarri behar zen hori guztia eta gero hasi radarrarekin, uste dut nik. Bakarrik daude Leioan lauzpabost seinale, batzuek ez dakite oraindik neurria hartuta dagoela, batez ere kanpokoek, orduan, egin dugu aldrebes. Lehenengo hori jarri ta gero, jarri radarra.

Itzulpena:

Traducción:

*Bien, dos cosas. Bueno, los puntos críticos, bueno, podemos estar más o menos de acuerdo. Por ejemplo, el del Euskaltegi, se puso no sé si la semana pasada o ésta, y fue una pasada ponerlo ahí... pero bueno. Y sobre las pegatinas o las que van en el suelo. Lo hemos hecho al revés. Primero se debería poner todo eso y después el radar, o eso creo yo. En Leioa solo hay cuatro o cinco señales, algunos no saben siquiera que la medida existe, sobre todo los que vienen de fuera, así que lo hemos hecho al revés. Primero, se debería poner todo, y después, el radar.*

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**

hartzea

### Abertzaleak.

Nik bakarrik esaten dizut hor, Kontserbatorioko zera horretan, badiotzut, zer nolako trafikoa dagoen, trafiko, pertsona trafikoa diot. Kontserbatorioa, ikastetxe bat, euskaltegi bat... justu hor, egon zen lekuan errepide batera bihurtzen da, Kandelazubietarako irteera dago, gaur egun tuneletatik irteera hori ere badago, eta hori puntu kritiko bat da *en seguridad vial*. Zonalde hori es un punto crítico en seguridad vial. Aste honetan egon dira, apurtxo bat aurrerago izan da, baina hor bertan bi edo hiru istripu. Daramagun astean. *De coches, sí, sí. De coches. Claro, pero es que el radar no es solo para peatones, también es para coches, eh.*

Itzulpena:

Traducción:

*Yo solo te digo que en la zona del Conservatorio, ya te digo, hay un tráfico tremendo... tráfico de personas, me refiero. Está el Conservatorio, también hay un colegio, un euskaltegi... justo ahí, donde estuvo el radar, se accede a una carretera, está la salida de Kandelazubieta, también hoy en día está ahí la salida de los túneles, así que este es un punto crítico en seguridad vial. Esa zona es un punto crítico en seguridad vial. Durante esta semana, o ha sido algo antes, pero ya ha habido allí dos o tres accidentes. Solo en lo que llevamos de semana. De coches, sí, sí. De coches. Claro, pero es que el radar no es solo para peatones, también es para coches, eh.*

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

A ver, yo creo que estamos absolutamente de acuerdo con los 30 y estamos de acuerdo en que los radares tienen que estar y lo hemos dicho públicamente. El problema es que no tienen que ser radares escondidos. El efecto es buscar la disuasión... primero recordar pero también disuadir. Recordar, no hemos hecho suficiente todavía para recordar, para que la gente cambie un hábito de toda su vida y se adapte a una nueva normativa. Es difícil, nos cuesta a nosotros. Seguro que a ti también y a mí también. Nos cuesta a todos cambiar ese chip. Entonces necesitamos recordatorios continuos. Pero luego la gente cuando se enfada es porque ve ese cacharro escondido y parece, dice me van a pillar. De ahí viene el prejuicio y la sensación del ciudadano de que le van a pillar, de que tiene un efecto recaudatorio. Y nosotros estamos a favor de que sea disuasorio y para eso tiene que verse grande y se tiene que ver en verde y se tiene que ver y decir aquí es donde tienes que acordarte de que no puedes pasar de 30. Y en cuanto a la ubicación en los centros escolares, nos parece perfecto y lo ha comentado ya Jokin, o sea que creo que no da para más sino que se dejen de utilizar a escondidas, que se doten de radares fijos incluso las zonas escolares como zonas de mayor necesidad de seguridad vial y nada más, y que se vean, que realmente tengan ese efecto disuasorio, que la gente sepa que está, que lo vea y le recuerde que tiene que ir a 30, y vuelvo a decir que es que cuesta mucho cambiar un hábito de tantos años donde además el coche es como empoderamiento y entonces a la gente a veces se le va un poco la pinza.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Jokin Ugarte Egurrola jaunaren esku hartzea** Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Repito que estamos de acuerdo con la medida, en 30, pero también hay que tener en consideración que es complicado en algunas zonas ir a 30. Yo ayer fui a 30 y es difícil, o sea, queriendo hacerlo me cuesta. Sí, sí, sí, queriendo hacerlo me cuesta, o sea, yo iba en segunda y digo jo y voy como... me está costando ir a 30, o sea, y por ir a 40 ahí me pueden multar, lo sé pero es que hay sitios que cuesta. Estamos de acuerdo, de hecho nunca hemos criticado esta medida, nunca la hemos criticado pero hay que tener en consideración que hay zonas en las que es complicado ir a 30. El otro día fui a Betiko por los bomberos y también subir a 30 cuesta. Aunque lo intentes, te cuesta subir a 30.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Te vuelvo a decir que son cambios de hábitos. Cuesta ir. Si tú haces un viaje de Cádiz a aquí, en cuanto llegas a Arrigorriaga y tienes que bajar a 80 parece que vas pisando, o sea, que vas como una tortuga y cuesta. Ese primer día que andas aquí, que tienes que..., pero es más, es que cuesta igual en esos viajes con los coches que tenemos ir a 120 también, pero tenemos dos opciones: o nos ceñimos a lo que marca y lo que marcamos porque entendemos que es lo mejor para la seguridad o, claro, si me van a multar no. En la zona precisamente de Aldapabarrena, ahí marcaba no a 30 sino a 20 y en el suelo. ¿Sirve para algo? No, desgraciadamente no, desgraciadamente no porque es verdad, solo nos movemos cuando nos tocan el bolsillo y eso es así. Y estamos acostumbrados a salir de casa 5 minutos antes de tener que llegar al trabajo, entonces, claro, tengo que acelerar más con lo que ello supone de cabreo, de me cruzo, de no me cruzo. Y luego tenemos sustos, claro, cuando después hay un susto o hay un atropello la culpa es del Alcalde o de los policías, que no hacen su trabajo. Claro, si hacen su trabajo es que solo tienen afán recaudatorio.

Te quiero decir, las directrices que están siguiendo son directrices que están tomando los técnicos, que creen que es lo mejor para la seguridad vial en nuestro municipio. Entonces pues sí, al que le pillen o si nos pillan, que ninguno estamos libres de que nos puedan pillar porque nos hayamos despistado o por lo que sea, pues si la haces y te pillan la pagas pero es así, pero para que no la tengas que pagar lo ideal es que todos respetemos lo que tenemos que respetar. Y hay gente a la que le gusta ir más de rally, hay gente a la que no y, bueno, oye, cada uno sabrá. Desde luego, como sí que no te pillan es si vas andando en el municipio y en muchos de estos casos, y lo puedes ver encima en ese entorno de Aldapabarrena, por ejemplo, cómo utilizamos el coche para ir para llevar a nuestros niños y niñas a 200 m de donde vivimos. Entonces esto, lo ideal para mí sería no hacer nada porque así no hay crítica, por lo menos eso, hasta que haya un atropello; entonces sí, entonces la culpa será nuestra, pero o estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo.

Y vuelvo a decir, lo de poner estos visibles se hará, pero que tengamos en cuenta también lo que eso supone, y eso supone que el vecino va a saber dónde está el radar, que a día de hoy lo sabe, pero va a frenar y va a acelerar en cuanto ya no le pueda pillar el radar, con lo cual o llenamos todo Leioa de pajareras de radares o que se cumpla la esto va a ser más complicado. Pero bueno, oído y se analizará y estamos dispuestos a poder colaborar y poder hablar al respecto.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno, retomando el tema de antes, como os decía, la participación ciudadana es mucho más que votar cada 5 años y la participación a través de partidos políticos institucionales. Entonces yo entiendo que aquí, en este pueblo, se colocan los paneles en épocas de elecciones, como digo es una participación ciudadana entendida de manera deficitaria, solo mediante la propaganda institucional y de forma periódica. Resulta que la participación ciudadana es como un río que a veces se desborda, que a veces, donde se obstaculiza, busca otras formas laterales. Entonces es obvio que no está garantizada la expresión de distintas formas de participación ciudadana y de expresión ciudadana de manera pública en este pueblo. La reivindicación de poner paneles en los barrios es muy muy antigua, muy antigua y todavía no se ha hecho ningún avance en ese punto. Son tan necesarios esos paneles en cada uno de los barrios que hasta el propio Ayuntamiento ha pegado carteles del plan de presupuestos participativos y de Pinueta con celo en las paredes de este Ayuntamiento, y hay fotos. Además, entendemos que hoy mismo los carteles que se han retirado a las 6 de la mañana estaban con celo, es decir, no lesionan ni dañan nada del patrimonio. Entonces mi petición es en dos sentidos: que se coloquen los paneles ya en condiciones dignas en cantidad y calidad, y que mientras no se quite un solo cartel pegado con celo hasta que no esté garantizado cómo informar a tus vecinos y vecinas de las acciones que tú consideras que son necesarias para garantizar esa participación ciudadana. Esa es la petición.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Respecto a los paneles, ningún problema en tratarlo y hacerlo. Yo creo que esto se trató ya hace tiempo; además, fue una petición de Esnatu Leioa en su momento, creo que yo era concejal de Urbanismo y yo creo que llevamos una propuesta y quedó encima de la mesa para que los diferentes grupos propusieran o analizaran y propusieran, en su caso, si era correcto o se necesitaban más puntos. Y yo creo que hasta día de hoy no hemos recibido ninguna propuesta, pero bueno, reiniciamos el tema y nos ponemos con ello. Lo que pasa es que a lo que sí que nos tenemos que comprometer es a respetar, a respetar esos sitios siempre. Entonces yo no digo y no pongo en duda que se haya podido poner algún cartel de este Ayuntamiento, porque alguna vez ha pasado que alguna empresa que se encarga de poner los carteles los ha puesto donde no los tiene que poner y, es más, cuando nos hemos enterado les hemos llamado y les hemos obligado a quitarlos de la misma. Se nos puede escapar, no digo que no, pero desde luego no se hace intencionadamente y, desde luego, las ordenanzas de civismo están para algo y, desde luego, para cumplirlas. Es lo mismo que antes: si ponemos a 30 es para cumplir, si tenemos una ordenanza de civismo hay que cumplirla.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno, hiru galdera dira. Bata izango da Avanzadaren ingurukoa, saiatuko naiz ez luzatzen asko zeren eta, gero herritarrak etorri dira horren inguruan hitz egiteko. Beste bat da Pinosolo, *o sea*, barkatu, Torresolo kirolegiaren inguruan eta bertan eman den desestimazioaren inguruan. Hurrengo, Txorierrin gertatzen diren bi elementu konkreturen inguruan da, bale? Avanzadaren inguruan, bueno..

Itzulpena:

Traducción:

*Bueno, son tres preguntas. Una, sobre La Avanzada, intentaré ser lo más breve posible, ya que han venido algunos habitantes para hablar sobre el tema. Otra, sobre Pinosolo, o sea, perdón, sobre el polideportivo Torresolo y la desestimación que ha ocurrido. Y la siguiente, sobre dos elementos específicos de Txorierrin, ¿vale? Respecto a La Avanzada, bueno....*

Gazteleraz jarraitzen du:

Continúa en castellano:

...el pasado 11 de febrero, como todos sabéis, la Diputación Foral de Bizkaia ha dado comienzo a las obras en La Avanzada a su paso por Leioa en dirección de Bilbao. La Diputación ha decidido las obras sin ningún tipo de procedimiento de información y de participación pública. Ya justo cuando se vio el anuncio en prensa del inicio de las obras —otra vez nos volvemos a enterar por la prensa de que las obras iban a dar comienzo—, esas de segunda fase, desde EH Bildu reiteramos y pedimos a la Diputación Foral de Bizkaia que paralice estas obras y que ponga y dé comienzo a lo que consideramos necesario, es decir, un procedimiento de información y de participación pública.

Desde EH Bildu consideramos esa salida como estratégica y necesaria en nuestro municipio, consideramos que el enlace del sistema urbano vial que conecta los barrios del sur del municipio con el sistema general es estratégico para nuestro municipio y, de la misma manera, consideramos, ya lo sabéis, porque lo llevamos reiterando desde nuestro propio nacimiento, que el soterramiento completo de La Avanzada es un elemento también muy necesario, y hoy aquí ponemos encima de la mesa una cuestión muy clara: el soterramiento completo de La Avanzada y el mantenimiento de esta salida son perfectamente compatibles.

La Avanzada supone hoy un gran problema en el municipio y la Diputación Foral de Bizkaia, en vez de solucionarlo, parece traer al municipio más problemas aún. Queda patente y queda bastante claro que la Diputación Foral de Bizkaia no está comprometida a día de hoy con el soterramiento completo de La Avanzada, y una muestra clara, muy clara de ello es la reciente aprobación del contrato de licitación de la asistencia técnica para la cubrición de La Avanzada. Es un contrato de 242 páginas; en él se definen a niveles de detalle máximo elementos muy concretos y, obviamente, en el objeto del contrato, en el objeto de para qué se tiene que dar asistencia técnica se dice bien claro que se quiere cerrar las trincheras y añadir dos viseras de 90 m. Eso es lo que acaba de aprobar la Diputación Foral de Bizkaia que, licitando el proyecto, se lo ha adjudicado a la empresa SENER. De la misma manera, obviamente,

el responsable del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Pradales, ante las Juntas Generales y ante la interpelación de los diferentes partidos políticos en los grupos junteros defendió esta actuación. Fue la actuación que defendió, o sea, el cierre de trincheras y el añadir dos viseras. Es lo que ha defendido ante las Juntas Generales hace 2 meses.

Consideramos necesario que la Diputación Foral de Bizkaia adquiriera un compromiso claro con el municipio y eso se define muy claramente. El compromiso claro es con solventar los problemas que genera hoy La Avanzada y desde nuestro grupo consideramos que el soterramiento completo de La Avanzada es lo único que garantizaría intentar aliviar el gran problema que se genera hoy en día y no poner un parche que traslade los problemas existentes en el municipio hoy en día de un sitio a otro. Tenemos claro, obviamente, que las obras de La Avanzada no han contado con periodo de exposición y participación pública, pero el diputado Pradales admitió ante la prensa que estaban consensuadas con el Ayuntamiento. Obviamente, eso ya afirmo que es mentira porque el Ayuntamiento somos todos y aquí no ha habido ningún consenso con todos. No se ha traído a intentar consensuar con el Ayuntamiento nada. Obviamente, no pongo en duda que el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial se haya puesto en contacto con el equipo de gobierno y haya llegado a un consenso con él. Lo que nos gustaría saber, una de las preguntas es en qué ha consistido dicho consenso.

La segunda pregunta es que en la entrevista que hizo en medios de comunicación el Alcalde la semana pasada afirmaba lo siguiente: que el mantenimiento de la salida a Leioa en dirección Bilbao que los vecinos demandan ahora mismo, que una parte de los vecinos demandan, es incompatible con el soterramiento. Otra pregunta clara: ¿en qué informe técnico o en qué elemento se basa el Alcalde para realizar tal afirmación?

Tercer elemento: ante el anuncio de cubrición parcial de La Avanzada hecho por la Diputación Foral de Bizkaia, ¿está dispuesto el equipo de gobierno a realizar una petición por parte del Ayuntamiento, una petición conjunta, para que la Diputación Foral de Bizkaia se comprometa con el soterramiento completo de La Avanzada? Nahi bazenuen erantzun banan banan baina beno hirurak botako ditut orain (*por si querías contestar una a una, pero bueno, hago las tres preguntas ahora*),

Bueno, la siguiente es sobre el desistimiento de la licitación del proyecto para la construcción del polideportivo Torresolo. La primera denuncia es clara, es una falta absoluta de transparencia con este tema en el Ayuntamiento y vamos a decir por qué. Porque llevamos preguntando bastante tiempo sobre este tema y no se nos ha explicado en ningún momento ni en Comisión ni en Pleno que había un recurso contra la licitación y, segundo, que el Ayuntamiento había decidido hacer un desistimiento de esa licitación. Por lo tanto, la primera crítica va en ese sentido, que nos parece que ha habido una falta absoluta de transparencia.

Y ahí contiene elementos que a este grupo político le preocupan mucho, le preocupan en exceso y voy a intentar exponerlos aquí. Una vez que leemos el motivo del recurso especial que el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro ha puesto encima de la mesa y ha presentado ante el tribunal, bueno, pues expone una serie de cuestiones que son bastante claras. Se dice que se conculca la Ley de Contratos Públicos y que con las condiciones que se ponen encima de la mesa mediante la licitación aprobada mediante el Decreto de Alcaldía se conculcaba la libre concurrencia, es decir, la libre competencia y, pues eso, la libertad. Y decía un poquito que con las condiciones que se ponían desde Alcaldía eran pocas las empresas que podían optar a esta licitación, algo que nos parece muy muy grave, más grave aún conociendo los antecedentes que tiene el polideportivo Pinosolo, lo vamos a decir claramente. De la misma manera creemos, bueno, que el propio decreto de Alcaldía afirma claramente por qué es el desistimiento, por insubsanable, por un error insubsanable en cierta manera y, bueno, obviamente esto tiene un ruego y una pregunta consigo.

El ruego es: la mayor garantía del control público son las Comisiones y el Pleno, por lo tanto, vamos a hacer un ruego claro al equipo de gobierno para que cualquier licitación relacionada con la construcción del polideportivo Pinosolo no se haga mediante decreto de Alcaldía, sino que tenga que pasar por una aprobación del Pleno aunque no tenga una exigencia legal para ello. Por un elemento de que sea más democrático y que exista un control público mayor, pedimos que la licitación o cualquier licitación, cualquier paso en la licitación se haga mediante acuerdos plenarios y no se haga mediante decreto de Alcaldía. Segundo elemento, obviamente una pregunta: ¿qué ha pasado?

Y tercer elemento, son dos cosas concretas sobre el barrio Txorierrri: aunque Mikel Abascal, bueno, explicó alguna cuestión en la Comisión sí nos gustaría que reiterase la explicación en Pleno y, bueno, eso, sobre la desaparición de las antiguas escaleras que unen los barrios de Txorierrri y Lamiako. Hay una preocupación en el barrio por la desaparición de esas escaleras que desde nuestro grupo político os queremos trasladar. Es decir, obviamente el ascensor ha traído una mejora potente al barrio de manera que las escaleras, al fin y al cabo, son unas escaleras largas y provocan que mucha gente tenga dificultades de accesibilidad, que eso lo ha arreglado el ascensor, pero también nos dicen, bueno, que en los momentos en los que falla el ascensor el subir por las escaleras antiguas era mucho más cómodo y accesible, en cierta manera, que hacerlo por las nuevas. Queremos una explicación del equipo de gobierno de por qué, se puso encima de la mesa las posibilidades de otro proyecto, queremos saber el compromiso que hay con ese proyecto.

Y luego es otro elemento muy puntual: se ha eliminado el espacio de carga y descarga para los vehículos en el barrio, entonces qué alternativa se da a los vehículos de carga y descarga, o sea, si se va a cambiar de sitio o si ha habido una equivocación de la empresa que hace eso y lo ha puesto ahí por equivocación, o hay un nuevo planteamiento y se van a poner ahí los contenedores y se va a cambiar el sitio de carga y descarga. Pues un poquito que expliquéis eso. Y eso era lo que quería comentar.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko hartzea Abertzaleak.**

Muchas gracias, Asier. Jo, algún día, te lo digo en serio, decidiréis pensar por vosotros mismos y no dejaros llevar por lo que ciertas corrientes ciudadanas que habláis, que habláis o que vayan en contra del equipo de gobierno puedan estar haciendo, y sobre todo para el desgaste, que además me lo dijiste muy bien cuando estuvimos negociando los Presupuestos, que si nuestra decisión era la que era que me atuviera a las consecuencias. Eso lo dijiste. El otro día también tuvimos que oír que si estoy echando leña a un horno.... Pues mira, yo, desde luego, con la cabeza bien alta porque lo que estoy haciendo lo hago por mi pueblo y con buena intención. Acertaré o no, pero, desde luego, con lo que sí que no nos vais a encontrar en el camino es con las actitudes que algunos de ese partido político al que representáis estáis teniendo.

Empiezo por la última del Txorierrri, las antiguas escaleras. No sé cuántas veces hay que explicarlo, pero bueno. Sabéis que donde están las escaleras no es terreno municipal, las antiguas escaleras, con lo cual, teniendo un acceso que cumple normativa a día de hoy, como son las otras escaleras, que es verdad que son más largas, y teniendo el ascensor, entendemos que había que dar una solución a ese apropiamiento del terreno que teníamos hecho, y luego que las escaleras esas estaban en unas condiciones muy malas y que cualquier posible caída, podría repercutir bien en el Ayuntamiento, porque yo sí que entiendo que sería responsabilidad del Ayuntamiento, pero si no también en los dueños de ese terreno. Entonces la idea es intentar ver la posibilidad de poder adquirir esos terrenos y poder buscar un proyecto o poder realizar un proyecto de integración de esa ladera con el barrio y con la zona baja con un paseo que pueda ser, sabemos que no va a ser accesible pero bueno, que pueda ser más cómodo que el tener que subir las escaleras. Eso se explicó en la Comisión, entiendo, y en eso estamos, pero eso necesita un tiempo, y en ese periodo lo que sí que no podíamos hacer era invertir en un sitio que no es nuestro, porque además los técnicos así nos lo iban a decir, y luego veíamos que había un problema de seguridad porque había algunas losetas de esas que estaban movidas y que había un peligro real.

Respecto a la carga y descarga, lo que yo sé es que se han movido porque se va a repintar la zona donde estaban antes los contenedores, se va a recolocar toda esa zona y en cuanto se pinten, que no sé si era hoy, mañana o lo que sea, se volverán a poner ahí y se readecuará todo para mejorar también algunas salidas y entradas, que hay algún vecino que tiene ahí vado.

Respecto a La Avanzada, bueno, luego entiendo que Borja e Iker nos lo explicarán y, bueno, lo comentaremos con ellos también, pero bueno, en todo lo que respecta a si es necesaria participación ciudadana en alguno de esos proyectos pues entiendo que quien ejecute los proyectos tendrá respuesta a los mismos. Nosotros, desde luego, cuando hacemos los nuestros intentamos cumplir la norma y la

ley. Entonces, bueno, las entrevistas sabéis cómo son, yo entiendo que lo que digo es lo que digo. Es ahí, en esa zona entre el bingo, bueno, entre la entrada de Kandelazubieta y, vamos a decir, donde está la Mercedes, en ese tramo. Es un punto negro en seguridad vial, hay golpes prácticamente, si no todos los días, muchas veces al día; de hecho, os digo, esta semana mínimo ha habido dos accidentes ahí, y desde este Ayuntamiento los técnicos y el equipo de gobierno lo que intentan es minimizar algunas de esas problemáticas que puede haber. Estamos hablando de que en horas punta de Leioa ahí salen cerca de 2000 vehículos, en horas punta, los que entran son muchísimos menos. Es verdad, es verdad y hay que reconocerlo, que se les hace un perjuicio a ciertas personas que puedan vivir en la zona de Mendibile, monte Ikea, San Juan y que trabajen o que su vida laboral la hagan de Leioa hacia Getxo. Eso es verdad y lo tenemos que reconocer, pero sí que es verdad que cuando hay que tomar decisiones nosotros, normalmente, intentamos con los técnicos tomar las decisiones que más favorezcan a más vecinos y vecinas de Leioa. De todas maneras después tendremos opción de poder trabajar...

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier** Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera**  
**Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Perdona, igual también la culpa es mía, que obviamente he hecho una exposición y te he podido liar, pero las preguntas son tres preguntas concretas. Una es en qué ha consistido el consenso con la Diputación Foral de Bizkaia en torno a las obras de La Avanzada, que anunció Pradales que había habido consenso. La segunda es en qué informe técnico o en qué elemento se basa el alcalde para afirmar que el soterramiento de La Avanzada y el mantenimiento de esa salida son incompatibles. Y la tercera es a ver si estamos dispuestos a, como Ayuntamiento, hacer una petición para que el soterramiento sea completo o abarque más de lo que la Diputación Foral de Bizkaia tiene encima de la mesa ahora mismo.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
**hartzea Abertzaleak.**

Vale. Sobre si es incompatible o no, está claro que técnicamente hoy en día pocas cosas hay imposibles. En lo que es ingeniería, pocas cosas hay imposibles. Lo que sí es que es un punto negro, como vuelvo a decir, en seguridad vial ese, y lo que yo digo en la entrevista, después se pone lo que se pone pero lo que yo digo es que lo que yo no quiero es dar una excusa a la Diputación, que esa salida le sirva de excusa para no poder ampliar ese soterramiento, ese soterramiento que nosotros como equipo de gobierno, pero también como partidos particulares a título de partido, estamos trabajando con nuestros representantes también en la Diputación para que sea lo máximo posible. Y hay otra plataforma aquí, en Leioa, que yo no voy a hablar por boca de ellos pero que también están en esa sintonía y entendemos, por lo menos nosotros entendemos, que los pasos que se están dando son los adecuados. ¿Qué vamos a conseguir soterrar todo?, ojalá, ¿qué vamos a conseguir soterrar algo más y luego eliminar el impacto acústico?, pues sería el mal menor, pero desde luego nosotros a día de hoy no descartamos ninguna de las posibilidades. Lo que pasa es que eso también hay que trabajarlo donde hay que trabajarlo y cada uno tenemos a nuestros partidos representados donde verdaderamente hay que trabajar esto, con lo cual yo creo que ya te he dado respuesta a las tres, entiendo.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier** Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera**  
**Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Lo de si estamos dispuestos a hacer una petición conjunta como Pleno municipal o como Ayuntamiento, que al fin y al cabo este es el órgano de máxima expresión.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
**hartzea Abertzaleak.**

Pero es que yo creo que lo hemos hecho, o sea, es que seguir haciendo loas a vamos a hacer, vamos a hacer si lo que hay que hacer es ir a Diputación y trabajar en Diputación. O sea, yo os digo, si vosotros en las enmiendas que tenéis que meter...

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier** Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera**  
**Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea** **del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Las interpelaciones son constantes por nuestros junteros en este tema. Solo tienes que leer las actas y ahí viene bien claro qué defiende EH Bildu, qué está defendiendo EH Bildu en las Juntas Generales actualmente y qué está defendiendo el PNV por la boca de Pradales, obviamente. Ahí se ve el trabajo que está haciendo cada partido en las Juntas Generales, obviamente. Pero somos miembros, somos representantes de la ciudadanía de Leioa, bien, existe un problema encima de la mesa, obviamente se puede interpelar, algo que como Ayuntamiento no hemos hecho aún, a la Diputación Foral de Bizkaia después de 1999, que ahí obviamente sacamos una moción donde, como va a Pleno municipal, hacíamos una petición clara a la Diputación. ¿Por qué no volvemos a repetir cuando está el tema encima de la mesa...? Cuando vemos que el tema que está encima de la mesa no responde a lo que estamos planteando, ¿por qué no volvemos a hacer otro trabajo conjunto para hacer una petición a la Diputación Foral de Bizkaia para que atienda las necesidades y demandas de lo que piden nuestros vecinos y vecinas?

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez**  
**Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko**  
**hartzea** **Abertzaleak.**

Yo creo que el trabajo que está haciendo cada uno sabrá cuál es. Y también te digo que puedes hacer 80.000 interpelaciones, pero si no vas con posibles soluciones... Y las posibles soluciones en la política están muy claras, y son acuerdos: o acuerdos de gobierno o acuerdos de Presupuestos o acuerdos de colaboración. ¿Habéis ofrecido alguno de estos en la Diputación? Pues que a mí me conste, no, pero bueno, lo haréis y ojalá...

Y respecto al polideportivo de Torresolo, aquí es curioso, es curioso, Asier, pero, claro, que me lo preguntes tú no sé si tiene guasa. El 18 de noviembre se aprueba un decreto, bueno, apruebo yo las bases, con un decreto de Alcaldía, que los técnicos proponen para realizar el concurso de ideas del polideportivo Pinosolo. El 25 de noviembre las publicamos en el DOUE y se dan 60 días hábiles, creo que eran en aquel momento, para la presentación de posibles proyectos y demás. Se van recibiendo en ese periodo diferentes consultas de posibles candidatos a optar al premio del concurso, como suele ser habitual en muchas de las licitaciones, aunque también hay que decir que en algunas de las cuestiones que versan, o sea, que versan sobre cuestiones muy similares o sobre las mismas cuestiones y esto hace percibir a los propios técnicos que puede haber una cierta falta de claridad en algún aspecto. Entre las diferentes cuestiones que se plantean, se reciben también algunas del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro. Los técnicos ven la posibilidad de que algunas de las cuestiones puedan suponer algún recurso y esto suponga a su vez dilatar el proceso más de lo necesario, por lo que se estudia la posibilidad de desistir del procedimiento, corregir aquello que se había visto, incluso alguna cosa que no se había visto pero que se podía igual corregir, y volver a sacar el concurso.

El 11 de diciembre creo que es, si no estoy equivocado creo que la Comisión de Urbanismo es el 8, no se había desistido todavía y estaban los técnicos, porque si algo, desde luego, tenemos claro es que es un proceso que queremos que salga totalmente limpio, bien, y por eso son los técnicos los que están llevando la batuta en este sentido, pero el 11 de diciembre se desiste y el mismo 11 de diciembre, si no estoy equivocado, igual me baila alguna fecha, que es viernes, se recibe por parte del OARC un comunicado en el que nos dicen que el COAVN, el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, había metido un recurso. Al haber desistido nosotros, el recurso en sí queda en nada y llegamos, esto es un viernes, llegamos al jueves, que es el Pleno, y se dice que no se informa. Como digo, la Comisión había sido el día 8, la decisión se toma el día 11, creo que es, y en el Pleno Asier Izquierdo, en el Pleno de

diciembre Asier Izquierdo hace una pregunta al respecto del desistimiento del concurso de proyectos. La haces tú aquí, en este mismo sitio, en este Pleno y yo... Sí, sí, sí, sobre el decreto. Te mando el vídeo si quieres. Podía haber hecho como hacéis vosotros, ponerlo en las redes sociales y crear crispación y enervar a la gente, pero no lo hemos querido hacer porque entendemos que el trabajo hay que hacerlo donde hay que hacerlo. Y yo doy las explicaciones correspondientes sin que nadie haya preguntado nada más hasta que a un periodista de *El Correo* se le ocurre sacar el artículo que sacó. Bien, no se desiste por el recurso en sí, no se desiste por el recurso del COAVN, sino por todo lo comentado anteriormente de alguna consulta que había habido de más gente y todas versaban sobre algunas cuestiones que podían dar dudas y, antes de que hubiera un recurso, aunque nos terminaran dando la razón pero que hubiera un recurso y se dilatará más en el tiempo, pues quisimos actuar. Quedarnos con algunas de las expresiones del recurso, como ha hecho Asier, como antes mismo lo acaba de exponer, puede ser para algunos un arma política, pero sin duda para los que creemos en la política es como mínimo engañar al ciudadano que no conoce cómo funcionan estos temas, engañar al ciudadano, en mayúsculas.

A modo de ejemplo, y me voy a basar en otra licitación que tenemos en curso donde también tuvimos un recurso del mismo ente, del COAVN, del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, la licitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa, bien, por temas de solvencia técnica, como en el caso de ahora, el COAVN, el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro utiliza de la misma manera frases como estas para la justificación de su recurso, frases como “vulnera los principios de igualdad, transparencia y libre competencia de los licitadores”, “restringe artificialmente la competencia y perjudica indebidamente a determinados profesionales”, “viniendo a colación del principio de proporcionalidad y libre competencia, ha de manifestarse la peligrosa actuación que se está dando”. Qué pena que las haya sacado yo aquí y no Asier en Facebook y demás, porque, desde luego, son para utilizarlas políticamente. Desde luego, grandes titulares para que algunos manejeis en las redes sociales desprestigiando así el trabajo de técnicos y el honor de algunas personas a las que, por decisión de los y las vecinas de Leioa, nos toca gestionar hasta mayo del 2023 este Ayuntamiento. Sin embargo, no he dicho esas frases por decir. Sin embargo, el OARC, sí, el órgano del Gobierno Vasco que resuelve todas estas cosas, desestima el recurso del COAVN, del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, dando así la razón al Ayuntamiento de Leioa.

En el caso que nos concierne, en el del polideportivo de Pinosolo, nuestros técnicos estaban convencidos de que lo expuesto en las bases era lo correcto, aunque en algunos aspectos su redacción era mejorable, visto el número de consultas realizadas, por lo que se decide desistir para corregir y mejorar, en su caso, alguno de estos aspectos. De todas maneras, y con la intención de evitar un recurso, con lo que esto supone respecto a plazos y demás, se hace caso a la recomendación del COAVN, aunque tampoco sabemos si esto nos va a salvar de un recurso por parte de este órgano. El Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, como cualquier otra asociación, busca el interés de sus asociados, por lo menos el de algunos. Nuestra labor, sin embargo, no es la de defender a ningún sector en concreto, sino el velar por el interés de nuestra Administración y es por eso que nuestros técnicos realizan las bases correspondientes. Yo solo puedo agradecer a cada una de los y las trabajadoras de Leioa, del Ayuntamiento de Leioa, el trabajo que realizan por y para Leioa. Acertar siempre es complicado o imposible, diría yo, pero bueno, como mínimo complicado, pero que lo hacen con honestidad y creyendo en lo que hacen, estoy convencido. Desgraciadamente, a EH Bildu no le interesa que Leioa mejore y eso, desde luego, desde que ha empezado este mandato cada vez está más claro. No sé si por las personas, por las circunstancias o por qué, pero está claro que a EH Bildu Leioa no le interesa que Leioa mejore; por lo menos que mejore mientras estemos nosotros gobernando, mientras no estén ellos en el equipo de gobierno. Lo que verdaderamente interesa es crear crispación, poner palos en las ruedas, quejarse y decir cosas que verdaderamente no son ciertas. Da igual el tema que tengamos en la mesa —Avanzada, soterramiento, radar—, siempre hay peros, siempre hay palos en las ruedas, porque sabéis que si mejora Leioa mejoramos todos y eso no os interesa si no estáis vosotros gobernando.

Y para terminar solo una cosa: creo que no es el camino y creo que no es el camino y algunos me decían que no lo dijera pero lo voy a decir públicamente, Asier, porque, claro, cuando alguien dice que este Alcalde se está llevando no sé qué tanto por ciento, o qué se llevará, porque tampoco lo terminan

de decir, y le damos como zinegotzi le damos un “me gusta”, le damos ese tipo de cuestiones, o cuando dejamos veladas ahí cosas pero sin verdaderamente mojarnos los pies, yo sí que os pido a cualquiera de vosotros que si tenéis alguna duda o alguna certeza de que este equipo de gobierno ha hecho algo ilegal lo denunciéis públicamente, pero, claro, para que de la misma manera el resto también podamos tomar acciones legales.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Jokin Ugarte Egurrola jaunaren esku hartzea** Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Bueno, primero, sobre la pasta al bolsillo: EH Bildu nunca ha dicho, y nos han preguntado: ¿creéis que se llevan dinero? Yo siempre he dicho no. EH Bildu siempre ha dicho que no. Te explicó Asier lo de ese “me gusta”, le había dado sin querer. Te lo explicó así de sencillo en la reunión. Así te lo explicó. ¿De esta falta de respeto no dices nada? De estas risas, de las risas, ¿no dices nada?

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Jokin, ¿los comentarios de las dos personas que tienes tú al lado constantemente no son faltas de respeto?

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Jokin Ugarte Egurrola jaunaren esku hartzea** Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Te repito que EH Bildu siempre ha dicho que no, y nos han preguntado así de ocasiones si os lleváis pasta y siempre hemos dicho que creemos que no.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko M<sup>a</sup> José Peleteiro Ramos andrearen esku hartzea** Intervención de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Peleteiro Ramos del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Nosotros hemos señalado ese aspecto porque nos parece que fue incorrecto el emitir unas bases que no cumplían la normativa exigible. ¿Que ha sido hecho por los técnicos?, sí, pero hay un ente político que tiene que supervisar el trabajo de los técnicos.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea** Intervención **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Mira, vuelves a mentir porque dices que no se cumplía con lo que dicen los técnicos; te digo, un mail del decano del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro..., y me dice que interpretábamos como honorarios cuando realmente os referíais al presupuesto de ejecución material, eso respecto a lo anterior, y me dice “por lo que os pido de nuevo disculpas”. Te quiero decir que por lo menos digo, o sea, porque es muy duro que la gente, que tus familiares, que tus amigos, que las gentes que te quieren, que nos quieren a cada uno de los que estamos aquí tengan que estar viendo y escuchando algunos de los comentarios que hacen; que lo haga gente anónima, mal, pero que lo hagan ya miembros de esta corporación me parece denunciante. Eso sí, se cuidan muy mucho las formas para que no... No, yo no he querido decir eso. No, ahí la suelto que ya los demás se encargarán de enmerdar. Y tú no lo has dicho, no, Jokin, es verdad, pero sí que ha habido otra gente que lo ha dicho, y lo sabes.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea** Intervención de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Nosotros si tenemos que realizar una denuncia del equipo de gobierno de alguna de sus actuaciones

vamos a hacerla sin escondernos, dando la cara y sin ningún tipo de ninguna cortapisa.

Segundo: veo, Iban, que te habías preparado muy bien el comunicado, que os habíais preparado muy bien el comunicado que has leído y que ha habido un intento claro de desviar el debate y que muchas de las respuestas que has dado no se corresponden con la verdad.

Afirmas que el error ha sido técnico; puede que los técnicos escriban los informes, pero obviamente siempre siguiendo directrices políticas. Y lo de que queríamos que gestionase una empresa grande, eso se lo he oído decir aquí al equipo de gobierno y, obviamente, habrá sido una directriz política que se ha dado al responsable de la Oficina Técnica. Poner encima de su cabeza todos los fallos y luego decir que respetamos y valoramos, ¿qué pasa, los técnicos deciden en este Ayuntamiento o son los políticos los que deciden? ¿Quién decide en este Ayuntamiento? ¿Quién decide? ¿Quién toma las decisiones en este Ayuntamiento? El equipo de gobierno, Alcaldía, ¿no? Entonces los técnicos lo que hacen es obviamente poner esas directrices políticas en un papel.

Bien, lo que ha puesto en la licitación de un papel que ha sido aprobado por ti, Iban, te lo vuelvo a recordar, cuando ha habido, te he vuelto a hacer, has hecho un comunicado, has hecho una exposición política muy fuerte pero creo que en este turno, que obviamente es necesario y es parte de una respuesta a una pregunta el dar una exposición política, tú te has centrado en ello y has respondido a poco de lo que te he planteado. La pregunta es clara. Hablas, afirmas que nos ha dado la razón. Mientes y te lo voy a decir así de claro: mientes, no se ha dado la razón al Ayuntamiento; es más, se desestima, o sea, se para el recurso porque obviamente hay un desistimiento, que si hay un desistimiento ya no existe esa licitación y cae el concurso. Es bien clarito, ¿eh? Y, es más, cualquier persona, porque, ¿sabes lo que pasa, Iban?, que la gente no es tonta y la gente sabe leer y es bien claro lo que pone en el recurso, es bien claro lo que pone en la contestación y es bien claro lo que pone en el decreto de desistimiento: error insubsanable, o sea, no es un elemento que bah, si lo cambiamos y tal ya entra. No, no, no, error insubsanable, error insubsanable.

Y sobre lo siguiente, sobre la información, hemos pedido información por escrito y todavía no se nos ha pasado información por escrito sobre esto. Que pregunte sobre un decreto y que me dé una explicación así por encima cuando no se nos habla de un recurso, cuando no se nos habla de no sé qué, pues qué quieres que te diga. Y obviamente el recurso viene y... el decreto viene tras que el órgano remite al Ayuntamiento una petición de información y la petición de que mande al este el expediente completo de licitación, y al día siguiente o a los dos días se da el desistimiento. Y, es más, el Alcalde, el Ayuntamiento responde con ese desistimiento al recurso, o sea, que me dices que respondo con el desistimiento del recurso y me da la razón. No te da la razón, dice que se cae. Es más, además dice: sin perjuicio de otro tipo de cuestiones que puedan estar en relación con esto.

Entonces lo vuelvo a decir bien claro: hay un ruego, Iban, luego haces el discurso político que tengas que hacer, el ruego es que la licitación se haga desde el Pleno del Ayuntamiento y que todos los pasos se den desde el Pleno del Ayuntamiento para que tenga mayor participación de los miembros de esta corporación y, por tanto, mayor control público. Ese es el primer ruego. Y el segundo pues, bueno, has dado una explicación, obviamente, este grupo no está de acuerdo con ella y cree que no se corresponde con la realidad. Y con esto no estamos diciendo y con esto, obviamente, tampoco estoy diciendo que aquí detrás haya X o B, pero sí digo que después de lo que ha pasado en Pinosolo vamos a estar muy muy atentos a todo lo que conlleve alrededor este proceso.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**  
hartzea

Ningún problema en que estéis atentos, luces, taquígrafos y todo, pero, aparte de leer lo que nos interesa y sacar de contexto esas frases, lo que hay que hacer también es escuchar, y yo en ningún momento he dicho que el OARC nos haya dado la razón en este recurso, lo que he dicho es que nos ha dado la razón en el recurso que hicieron contra la licitación del Plan General de Ordenación Urbana, que son las frases que yo he ido diciendo, o sea que el que miente o no dice o no se ajusta a la verdad no soy yo.

Mari José, luego hablas de respeto y demás cosas, Mari José, o sea, que no son así las cosas, que no

son así las cosas. Y la participación es buena si sacáis lo que os gusta y, si no, no es buena y siempre hay un pero. Y las cosas no son así. Aquí ni este equipo de gobierno ni nada está tapando nada, y sobre lo que versa es sobre cuestiones técnicas y las asumo yo como máximo responsable, como bien has puesto en las redes sociales. ¿Quién es el máximo responsable?, yo. Lo malo es que cuando hay que hacer lo de los sueldos no miráis ahí por responsabilidad. Ahí no miráis por responsabilidad, ahí interesan otras cosas, para quedar bien de cara al público.

Respecto a ciertas cosas o ciertas coletillas, errores no subsanables y demás, o sea, cualquiera que haya leído un par de textos jurídicos, y no soy yo, desde luego, y la secretaria sabe que no soy yo un defensor de ese tipo de textos ni una persona a la que le gusten mucho ese tipo de lecturas, pero sabe qué tipo de frases se suelen utilizar, igual que las que hemos comentado del recurso que interpone el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, y lo que intenta con estas coletillas, pues son justificaciones técnicas que hay que utilizar y que utilizan para defender cada una de las posturas, pero, desde luego, aquí no ha habido nada, nada raro, nada raro, nada que no haya pasado en otras licitaciones y, desde luego, saldrá y saldrá de la manera que pueda salir. Y si es por decreto, será por decreto, si corresponde a este órgano la aprobación de las licitaciones, como será así, en su caso, el contrato que verse o no, pues se hará en el Pleno, pero para eso tenemos la organización y la normativa que tenemos.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Solamente añadir eso, o sea, que achacas a los profesionales, a los trabajadores públicos del Ayuntamiento el error de redacción, lo has dicho bien claro, y eso es achacar al personal del Ayuntamiento, a los responsables técnicos del Ayuntamiento decisiones políticas y elementos que vienen derivados de decisiones políticas, y nos parece pues eso, un poco...

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku hartzea Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Mira, la única decisión política, y yo no achaco a nadie nada porque lo que hago es defender a cada uno de ellos porque todos somos humanos y todos podemos tener errores y no pasa nada, no pasa nada, y este tipo de pliegos son muy complejos, y desde luego la gente que está intentando ganarlos todavía es más compleja y se saben todas las triquiñuelas que pueda haber para, en su caso, poder meter un recurso si no son los adjudicatarios. Y, desde luego, lo que estamos intentando es que esto no se dilate más en el tiempo porque si algo necesita Leioa es un polideportivo, y esperemos que sea lo antes posible. Entendemos que a vosotros no os interese que esté, por lo menos hasta que no ganéis vosotros, entendemos, y políticamente puede ser criticable o no pero es así, pero desde luego esta persona no ha criticado a ningún técnico por el fallo que pudiera haber en estos pliegos. Y, desde luego, cuando se pide una solvencia no se está buscando nadie, a nadie. Desde luego, que yo sepa, no se está buscando a nadie. Lo que estamos buscando es que esté contrastada la valía de los que puedan presentarse aquí y, desde luego, que no tengamos ningún problema a la hora de la redacción del proyecto. Es lo que estamos buscando y la única directriz que se les ha mandado, la única directriz ha sido que se basen en el *txosten* que había de necesidades, que se hizo con participación ciudadana, con los clubes deportivos y demás, la única directriz política. Y hay otra, hay otra y es verdad: que esto se haga cuanto antes porque es una necesidad urgente. Esas han sido las únicas dos directrices que este equipo de gobierno ha puesto a los técnicos.

Y si tiene que ser verde, amarillo, grande, pequeño, desde luego eso será decisión de los técnicos. Si se ajusta al plan de necesidades que tenemos y que necesita Leioa de aquí a los próximos 40 años, suficiente.

**EH-Bildu Leioa Udal Taldeko Asier Izquierdo Aguilera jaunaren esku hartzea Intervención de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa**

Simplemente recordar que hay una ley que se llama Ley de Contratos Públicos y que vienen establecidos una serie de elementos, y que, bueno, el Ayuntamiento puede querer muchas cosas pero que ahí se vienen elementos que hay que respetar. Por lo tanto, tú puedes querer que te lo haga una grandísima empresa, pero igual eso es ir en contra de la libre concurrencia si planteas condiciones que sobrepasan los límites marcados por la Ley de Contratos Públicos. Por lo tanto...

Con todo lo que hubo con Pinosolo, que obviamente en Pinosolo quedó claro que estuvo conculcada la libre concurrencia, no hubo libertad para acceder a ese concurso, era un concurso que estaba completamente amañado para dárselo a una empresa concreta, todos y todas conocemos lo que ha pasado, por lo tanto, expresar nuestra preocupación por este recurso creo que está completamente justificado. Y volvemos a reiterar que vamos a estar atentos y que pedimos que tenga la mayor garantía de control público y para eso este Pleno es el órgano más adecuado para ello, según nuestra opinión. Y sobre frases hechas, Iban, si la responsabilidad política de que Leioa no tenga un polideportivo en el año 2021 el municipio ya sabe de quién es.

**Euzko Abertzaleak Taldeko Iban Intervención Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Rodríguez Etxebarria Alkatearen esku Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**  
hartzea

Beste barik, ez badago ezer gehiago, amaitutzat ematen dugu plenoa. Damos por terminado el Pleno.

Eta hamarrak eta hogeita hamar minutu direnean, Alkateza-Udalburutzak ekitaldia bukatutzat eman du, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu dio, adostutako eran onetsi dena. Hori guztia ziurtatu dut idazkari nagusia naizen honek

Y siendo las diez horas y treinta minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria., certifico.

Visto bueno